UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Evaluación cualitativa del manual de convivencia de la Escuela Normal Superior Distrital María Montessori desde las orientaciones del Ministerio de Educación y de la secretaria de educación de Bogotá sobre el enfoque de justicia escolar restaurativa.

Autores:

Jesús David García Triviño

Directora:

Yaneth Patricia Caviativa Castro

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Facultad de Ciencia y Educación

Especialización en Gerencia de Proyectos Educativos Institucionales

Bogotá D.C., mayo 2024

Tabla de Contenido

Introducción 8

CAPÍTULO I. MARCO DE REFERENCIA 9

1.1. Título 9

1.2. Contexto 9

1.3. Descripción del proyecto 11

1.3.1. Planteamiento del problema de investigación 11

1.3.2. Pregunta problema 13

1.4. Justificación 13

1.5. Objetivos 15

1.5.1 Objetivo general 15

1.5.2. Objetivos específicos 15

CAPITULO II. MARCO TEÓRICO 16

2.1. Marco conceptual 16

2.1.1. Convivencia escolar 16

2.1.2. Manual de convivencia 17

2.1.3. Competencias ciudadanas 17

2.1.4. Derechos humanos 18

2.1.5. Enfoque 18

2.1.5. Enfoque de justicia escolar restaurativa 19

2.1.6. Clima escolar 19

2.1.7. Gestión directiva 20

2.2. Referentes teóricos 20

2.2.1. Convivencia escolar y ciudanía 20

2.2.2. Convivencia escolar y derechos humanos 22
2.2.3. Derechos sexuales y reproductivos 23
2.2.4. Convivencia escolar y enfoques 24
2.2.5. Enfoque restaurativo 26
2.2.6 Evaluación de la implementación de la JER 31
2.2.7. Convivencia escolar y clima 32
2.2.8. Gestión directiva y clima escolar 34
2.2.9. La evaluación del clima escolar guía 34 35
2.3. Referentes históricos 37
2.3.1. Local 37
2.3.2. Nacional 40
2.3.3. Internacional 44
2.4. Estado del arte 46
2.5. Marco legal 49
2.5.1. Constitución política de Colombia de 1991 49
2.5.2. Ley General De Educación 115 De 1994 50
2.5.3. Ley 1860 de 1994 50
2.5.4. Ley 1620 de 2013 51
2.5.6. Ley 1965 de 2013 55
2.5.7. Ley 30 de 1986 55
2.5.8. Decreto 1075 de 2015 56
2.5.9. Ley 1098 de 2006 58
2.5.10. Resolución 69/158 de 2014 59
2.5.11. Sentencias de la corte constitucional 59
CAPITULO III. DISEÑO METODOLÓGICO 62
3.1. Enfoque de la investigación 62

3.2. Tipo de estudio 63
3.3. Diseño 64
3.4. Alcance 65
3.5. Población y muestra 65
3.6. Criterios de inclusión y exclusión 66
3.6.1. Criterios de inclusión 66
3.6.2. Criterios de exclusión 66
3.6. Métodos de recolección de información 67
3.6.1. Entrevistas semiestructuradas 67
3.6.2. Análisis documental 68
3.6.3. Grupos de enfoque 68
3.7. Fases de estudio 69
3.8. Cronograma 70
3.9. Criterios de rigor y validez de investigación 71
3.10. Aspectos éticos 72
3.11. Tabla de categorías 72
3.12. Flujograma diseño metodológico 76
CAPÍTULO 4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN DE RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 77
4.1. Análisis y discusión de resultados 77
4.2. Presentación de resultados 77
4.2.1. Análisis desde la categoría clima escolar 80
4.2.2. Análisis desde la categoría justicia restaurativa 85
4.2.3 Análisis desde la categoría manual de convivencia 88
4.2.4 análisis desde la categoría prácticas restaurativas 91
4.2.5. Análisis desde los códigos o categorías emergentes 94

4.3 Conclusiones y recomendaciones 102
Siglas 110
Referencias 111
Anexos 121
Anexo A. Carta desarrollo de investigación 121
Anexo B. Consentimiento Informado 124
Anexo C. Consentimiento Informado Acudientes 126
Anexo D. Asentimiento informado estudiantes 128
Anexo E. Entrevista Semiestructurada Docentes 130
Anexo F. Entrevista Semiestructurada Estudiantes 131
Anexo G. Entrevista Semiestructurada Acudientes 132
Anexo H. Entrevista Semiestructurada Docente, Directivo y Orientación. 133
Anexo I. FODA 139

Lista de Tablas

Tabla 1. *Prácticas restaurativas en la ruta de atención integral.* 30

Tabla 2. *Área gestión directiva* 36

Tabla 3. *Alcances* 65

Tabla 4. *Cronograma* 70

Tabla 5. *Tabla de categorías* 72

Tabla 6. Flujograma 76

Tabla 7. *Análisis-código-documentos-entrevistas-grupos focales. Frecuencias de las categorías* 78

Tabla 8. *Análisis código-documentos-entrevistas-grupos focales. Categoría clima escolar* 81

Tabla 9. *Códigos. Frecuencia y densidad. Análisis de documentos.* 83

Tabla 10. *Análisis código-documentos-entrevistas-grupos focales. Categoría justicia restaurativa.* 86

Tabla 11. *Análisis código-documentos-entrevistas-grupos focales. Categoría manual de convivencia* 88

Tabla 12. *Análisis código-documentos-entrevistas-grupos focales. Categoría prácticas restaurativas* 91

Tabla 13. *Análisis códigos – documentos* 92

Tabla 14. *Análisis códigos o categorías emergentes* 94

Tabla 15.*Relación categorías emergentes con categorías definidas desde el marco teórico* 95

Tabla 16. *FODA general* 102

Tabla 17. *Matriz ejemplo de un plan institucional de convivencia* 104

Tabla 18. *Estrategias de mejoramiento y resignificación del manual de convivencia* 109

Lista de Ilustraciones

Ilustración 1. *Localización de la Escuela Normal Superior Distrital María Montessori. Sedes A y B* 9

Ilustración 2. *Plano sede A* 10

Ilustración 3. *Red semántica. Categorías de investigación.* 78

Ilustración 4. *Códigos y categorías de investigación y emergentes* 79

Ilustración 5. *Relación categorías emergentes con categorías definidas desde el marco teórico* 95

Ilustración 6. *Red semántica. Relación códigos emergentes: afectaciones de las emociones, no control de las emociones. Relación con la categoría socio emocionalidad.* 98

Ilustración 7. *Red semántica. Relación códigos emergentes: concepto de justicia, no justicia y debido proceso* 99

Ilustración 8. *Red semántica. Relación códigos emergentes: compromiso familiar y poco compromiso familiar. Relación con descriptor ambiente sano* 100

Introducción

Las instituciones educativas en Colombia deben realizar una autoevaluación anual bajo las indicaciones de la guía 34 del ministerio de educación nacional (2008, MEN) de varios procesos entre ellos el directivo, que a su vez está dividido en algunos componentes, entre ellos el clima escolar.

Esta tarea es una oportunidad para las comunidades educativas que deben estar en constante renovación y actualización de estrategias y proyectos orientados a velar por la promoción de las buenas relaciones basadas en el respeto, el reconocimiento de las diferencias, la resolución pacífica de conflictos y la participación. Todo esto reglamentado en un manual de convivencia asertivo, pertinente, con enfoque de derechos y diferencial (Ministerio de Educación Nacional [MEN], 2008, p. 23).

Para cumplir con lo expuesto anteriormente, el presente proyecto investigativo se realizó precisamente para definir las estrategias de mejoramiento que le faciliten a la comunidad educativa de la Escuela Superior Distrital María Montessori, resignificar el manual de convivencia desde las orientaciones en justicia escolar restaurativa dadas por el Ministerio de educación y la Secretaría de educación de Bogotá. Estas surgieron del análisis de documentos institucionales y de las percepciones de docentes, orientadores y estudiantes, partiendo de un análisis cualitativo a modo de estudio de caso. Los instrumentos utilizados para el levantamiento de información fueron entrevistas estructuradas, análisis, documentos y grupos focales.

Conceptos claves: clima escolar, convivencia escolar, manual de convivencia, justicia escolar restaurativa.

CAPÍTULO I. MARCO DE REFERENCIA

1.1. Título

Evaluación cualitativa del manual de convivencia de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Distrital María Montessori desde las orientaciones del Ministerio de Educación y de la secretaria de educación de Bogotá sobre el enfoque de justicia escolar restaurativa.

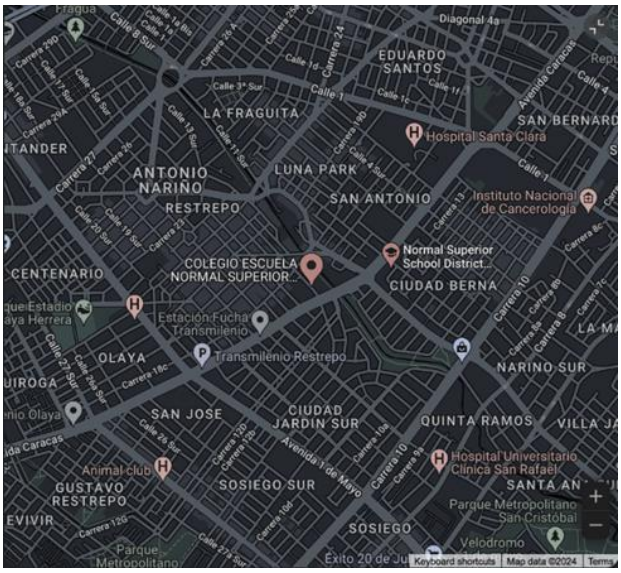
1.2. Contexto

La presente investigación tuvo lugar en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Distrital María Montessori, ubicada en la localidad Antonio Nariño, número 15 de Bogotá, barrio el Restrepo sede A y Ciudad Berna sede B y cuenta con jornada única de grado primero a grado once. Preescolar atiende niños y niñas en jornada mañana y tarde (Ver ilustración 1 y 2).

- Sede A Calle 14 Sur # 14-20 Bogotá, Barrio Restrepo
- Sede B Calle 10 Sur # 13-27 Bogotá, Barrio Ciudad Berna

Ilustración 1.

Localización de la Escuela Normal Superior Distrital María Montessori. Sedes A y B



Nota: Google (sf)

Ilustración 2.

Plano, sede A



Nota: Fotografía compartida por la Escuela

La localidad Antonio Nariño, donde se encuentra ubicada la institución educativa, está ubicada en el sur oriente de la ciudad, limitando al sur oriente con la localidad San Cristóbal, al sur occidente con la localidad Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito, y al nororiente con la localidad de Santa Fe y Mártires. En estos territorios desde la época de la colonia se establecieron varias haciendas y se afirma que en una de ellas vivió el prócer Antonio Nariño.

García (2013) señala que la localidad cuenta con 16 barrios donde el 93% de los predios son de estrato 3 y el 4% aproximadamente son del estrato 2. La cifra aproximada de habitantes es de 108.976 y de familias de 33.896 distribuidas en 2 UPZ, Ciudad Jardín y Restrepo donde se encuentra la sede A de la institución.

También la Secretaria de integración social (2021) identificó que la localidad es reconocida por el renombrado barrio Restrepo, donde se combina lo residencial con lo comercial. Se ubican allí empresas dedicadas a la fabricación y venta de calzado, generando empleo a muchos de sus habitantes. Según la secretaria de integración social, la localidad presenta bajos índices de pobreza, aunque ha vivido fenómenos sociales como la migración de personas de Venezuela y la aparición de vendedores ambulantes por falta de empleo y aumento de la inseguridad (p. 18, 20).

En este contexto está ubicada la escuela Normal superior María Montessori, fundada en 1951 con el objetivo de formar maestros normalistas, ofreciendo servicios educativos desde grado preescolar hasta el programa de formación complementaria. Estos están organizados en cuatro ciclos: inicial (preescolar hasta segundo); básico (tercero a quinto); intermedio (sexto a octavo), y profesional (de nueve a once años). Finalmente, el programa de capacitación complementaria se divide en cuatro semestres para los graduados de una escuela normal y cinco para los graduados de una universidad.

El título de bachiller académico con énfsis en pedagogía y educación se otorga a aquellos que completan el curso profesional con el título de Normalista superior.

La institución tiene como lema "Formando maestros y maestras para la infancia", y desde la misión y visión que se plantean en su Proyecto Educativo Institucional, se puede comprender:

> MISIÓN: La Escuela Normal Superior Distrital María Montessori se compromete con la formación socio - crítica e investigativa de maestros para la infancia, capaces de contribuir consciente, responsable y creativamente a la transformación del entorno a través del enfoque de la problematización de la enseñanza.
>
> VISIÓN: Durante el próximo quinquenio (2017-2022), la Escuela Normal Superior Distrital María Montessori se consolidará como referente en la formación inicial de maestros para la infancia en contextos diversos, después de formar comunidades académicas con proyección local y nacional.

1.3. Descripción del proyecto

1.3.1. Planteamiento del problema de investigación

La institución Educativa Escuela Normal Superior Distrital María Montessori de Bogotá, ha estado en medio de un contexto violencia en el que las cifras del sistema de alerta escolar muestran un deterioro del clima escolar. De hecho, la Veeduría distrital

(2023) señaló que en Bogotá entre el 2019 y el 2022 los casos de abuso y violencia se incrementaron de 9.837 a 20.56, y las conductas suicidas de 4.833 a 11.065 casos. Además, en la localidad 15 (Antonio Nariño) donde está ubicada la institución, se presentaron 896 casos de abuso y violencia y 243 casos de consumo de SPA (p. 26-29).

Por lo tanto, a través de las autoevaluaciones de 2022 y 2023, la comunidad de la Escuela Normal Superior Distrital María Montessori ha reconocido la necesidad de evaluar y actualizar el manual de convivencia para adaptarlo a las nuevas normas y políticas de convivencia escolar.

De esta manera, se busca brindar una respuesta adecuada a las dinámicas de la sociedad en la que se encuentra la institución escolar, así como a las obligaciones legales y pedagógicas que le corresponden. Esto se logra mediante la implementación de reglas y acuerdos en los manuales de convivencia, que se definen en el artículo 87 de la Ley general de educación 115 de 1994 como "un reglamento (…) en el cual se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes.

De hecho, esta evaluación del manual de convivencia debe realizarse anualmente bajo las indicaciones de la Guía 49 del MEN (2020) que a su vez plantea la obligación de actualizar el manual de convivencia desde lo que propone la ley de convivencia escolar 1620 de 2013 y el decreto 1965 de 2013, con el fin de recoger, sintetizar y analizar toda la información para que se puedan plantear las fortalezas y oportunidades de mejora y así llevar a cabo los ajustes (p. 32).

Igualmente, la Secretaría de Educación de Bogotá ha hecho la exigencia de actualizar los manuales de convivencia teniendo en cuenta los nuevos protocolos y la propuesta de justicia restaurativa escolar para hacer efectivas las políticas nacionales y hacer abordaje de las problemáticas que en los últimos años han afectado las instituciones educativas distritales y que son sujeto de seguimiento por medio del sistema de alertas (SED. 2023).

Por estas razones, es que partiendo de la problemática institucional, se hace imperante la realización de la evaluación cualitativa del manual de convivencia de la institución Escuela Normal Superior Distrital María Montessori para poder evidenciar cómo responde a las políticas públicas en relación con la construcción de una convivencia positiva desde el enfoque restaurativo como lo exige la Ley 1620 de 2013 en el artículo 17, cumpliendo así la institución educativa con el deber de promover la implementación de los protocolos y evaluar continuamente el manual de convivencia a la luz de las reflexiones sobre el clima escolar institucional que se hacen anualmente.

1.3.2. Pregunta problema

¿Cómo podría formularse una evaluación del manual de convivencia de la institución educativa Escuela Normal Superior Distrital María Montessori desde el enfoque de justicia escolar restaurativa dispuesto en las orientaciones del Ministerio de educación y de la Secretaría de Educación de Bogotá para el planteamiento de estrategias de mejoramiento?

1.4. Justificación

La autoevaluación anual propuesta por el MEN (2008) desarrollada por las instituciones educativas con la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa, tiene como propósito el diseño e implementación de un plan operativo, que les permita alcanzar indicadores de avance y mejora continua en la puesta en marcha del proyecto educativo institucional (p. 27).

Ahora bien, como el manual de convivencia hace parte del proyecto educativo institucional (PEI) y apoya la consecución de las metas institucionales, su implementación es una condición, pues en él deben estar contenidos y definidos los derechos y deberes de los estudiantes (ley 115 de 1994, art. 87). Por lo tanto, así como es evaluado el PEI, el manual de convivencia también, reconociendo que es uno de los componentes del proceso llamado clima escolar que está inmerso en el área de gestión directiva (MEN,

2008).

Para comprender mejor, es necesario precisar que el clima escolar es entendido como la percepción que tienen las personas sobre las relaciones que se construyen en un entorno social, es: “un ambiente sano y agradable que propicie el desarrollo de los estudiantes, así como los aprendizajes y la convivencia entre todos los integrantes de la institución” (MEN, 2008, p. 28).

Por lo tanto, todas las instituciones educativas deben comprometerse a fomentar un ambiente escolar favorable que se base en relaciones respetuosas, el reconocimiento de las diferencias, la resolución pacífica de conflictos y la participación. Un manual de convivencia asertivo, pertinente, con enfoque de derechos y restaurativo debe reglamentar todo esto. Este manual debe establecer normas y medidas pedagógicas que garanticen el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de todas las personas que conforman la comunidad educativa.

Como resultado, el MEN (2020) define los métodos como: "un método de análisis y una guía para la acción, y orientan el diseño, implementación y evaluación de las acciones que se realizan en la escuela" (p. 17). En consecuencia, se pueden utilizar como referencias para satisfacer las demandas de la comunidad de la escuela. La Escuela Normal Superior Distrital María Montessori ha solicitado una revisión del manual de convivencia en respuesta a la justicia escolar restaurativa con el fin de resolver los conflictos sin caer en la criminalización y estigmatización que deterioran el clima escolar.

De esta manera se hace evidente la relevancia de una evaluación cualitativa del manual de convivencia de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Distrital María Montessori, pues plantea como resultado la construcción de un documento que advierta unas sugerencias de mejoramiento inicial que le sirvan a la comunidad para orientarse en una posible resignificación de este documento a la luz de las leyes de convivencia escolar, las guías 34 y 49 del MEN y del enfoque restaurativo propuesto por la SED (2023

a).

1.5. Objetivos

1.5.1 Objetivo general

Proponer estrategias de mejoramiento para el manual de convivencia de la institución educativa distrital Escuela Normal Superior Distrital María Montessori de Bogotá desde el enfoque de justicia escolar restaurativa.

1.5.2. Objetivos específicos

- Identificar los criterios de análisis desde el enfoque de justicia escolar restaurativa para la evaluación del manual de convivencia.
- Describir el manual de convivencia desde las percepciones de la comunidad, los documentos institucionales y las orientaciones de política pública educativa sobre el enfoque de justicia escolar restaurativa.
- Socializar estrategias de mejoramiento como insumo para la actualización del manual de convivencia desde las orientaciones de justicia escolar restaurativa del Ministerio de educación y de la secretaria de Educación de Bogotá.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

El presente marco presenta los referentes teóricos, conceptuales, históricos y legales que fundamentan este proyecto de evaluación cualitativa del manual de convivencia de la Institución educativa Escuela Normal Superior Distrital María Montessori que permiten definir las categorías necesarias para aproximarse al objeto de estudio.

La articulación de estos conceptos se entiende cuando se tiene presente que uno de los objetivos de la escuela es propiciar un ambiente o clima escolar propicio para el aprendizaje, no solo de conceptos teóricos sino de competencias y habilidades socioemocionales que le sirvan para enfrentar y resolver los conflictos cotidianos. El enfoque restaurativo se hace necesario allí, pues permite abordar esos conflictos que son naturales en toda comunidad humana al ser concretados en el manual de convivencia y en el plan de convivencia escolar de la escuela. Todo esto con el fin de que ese clima escolar propenda por la preservación de los derechos humanos de la comunidad educativa que sabe convivir al aprovechar el conflicto como oportunidad de aprendizaje y toma de convivencia de las responsabilidades de la comunidad, el agredido y el agresor en la construcción de una sociedad más justa y humana. Este enfoque supera la visión punitiva y de eliminación del enemigo.

2.1. Marco conceptual

2.1.1. Convivencia escolar

El Ministerio de Educación Nacional (2020) define la convivencia escolar como un conjunto de relaciones interpersonales que se dan para alcanzar los objetivos educativos que tiene la escuela. Relaciones que deben ser pacíficas, en el marco del desarrollo de las competencias ciudadanas para la construcción de una sociedad pluralista y democrática (p. 25). Para completar esta definición, la Unesco (2008) plantea que convivir es un proceso dinámico de interacciones de valores, significados que se convierten en la identidad de las personas y que exige la inclusión y la equidad en el acceso y la

permanencia en el sistema educativo, para que los niños y niñas aprendan a colaborar y ayudar a otros en el logro de transformaciones sociales, pues en aislamiento no se puede construir una comunidad justa que sepa resolver sus conflictos (p. 13).

2.1.2. Manual de convivencia

El manual de convivencia es un conjunto de reglas que todos los actores educativos reconocen y construyen de manera participativa y democrática, con el objetivo de promover la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos y la Constitución Colombiana. En relación con el MEN (2011):

> Toda comunidad requiere normas establecidas de manera democrática, basadas en los derechos fundamentales y que sean respetadas por todos. El manual de convivencia tiene como objetivo hacer de la construcción participativa de normas una práctica real para lograr una convivencia pacífica, que respete los derechos de todos los miembros de la comunidad y garantice que el debido proceso se aplique a todas las acciones y situaciones pertinentes. En este sentido, la Constitución Política debe servir como guía para las normas y los manuales de convivencia deben diseñarse en función de ella (p. 29).

En 2020, el MEN agregó que el manual es parte del proyecto educativo institucional y se define como "los derechos y obligaciones de todas las personas de la comunidad educativa a fin de convivir de manera pacífica".

2.1.3. Competencias ciudadanas

El Ministerio de Educación Nacional (2003) define las competencias ciudadanas como “el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática” (p. 8). Por consiguiente, todos los niños, niñas y adolescentes del país deben estar en la capacidad de poner en práctica estas competencias en el contexto escolar para que la escuela se convierta en un espacio

cuidador, seguro y respetuoso de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Como complemento, se incorpora la expresión “capacidades ciudadanas”, entendiéndolas no solo como habilidades de la persona sino también como la capacidad que tiene la misma de transformar, ser agente activo de transformación en medio de un entorno que brinda libertades y oportunidades. En síntesis, es “lo que es capaz de hacer y ser una persona o un colectivo para transformar su realidad y las condiciones que tiene para lograrlo (Nussbaum, 2012, citado por SED, 2021, p. 17).

2.1.4. Derechos humanos

La ONU define los derechos humanos como derechos inherentes a todos los seres humanos sin discriminación alguna, incluyendo el derecho a la vida, la libertad de opinión y de expresión, a la educación y al trabajo, entre otros (ONU, 2016).

A nivel Colombia, desde la guía 49 del MEN los derechos humanos se pueden comprender como:

> Demandas de libertades, facultades o prestaciones directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional – por ser congruentes con principios ético – jurídicos ampliamente compartidos - y por esto mismo considerado merecedor de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional (p. 52).

2.1.5. Enfoque

El término enfoque se entiende como el punto de vista desde el cual observamos y evaluamos la realidad, desde el que se llevan a cabo las acciones pedagógicas, es “el método de análisis y una guía para la acción, y orientan el diseño, implementación y evaluación de las acciones que se realicen en la escuela” (MEN, 2020, p. 17).

La SED (2021) también define el término como:

> Los lentes con los que acerquemos la mirada a la realidad escolar nos van a permitir «enfocarnos» en algo específico y así, comprender «el bosque sin perder

> de vista los árboles», de manera que podamos generar procesos de transformación de dicha realidad. Tener enfoque es concentrarnos, priorizar y dirigir nuestro esfuerzo hacia eso que miramos (p 17).

2.1.5. Enfoque de justicia escolar restaurativa

Lo restaurativo es un método que ayuda a crear un modelo de convivencia inclusivo en la escuela y fomenta la participación y el compromiso en un evento de agresión. Involucra a quienes resultaron afectados, los presuntos agresores y la comunidad, quienes participan activamente en la identificación de los daños causados y la planificación de medidas para repararlos de manera material y simbólica para satisfacer las necesidades identificadas. El enfoque restaurativo no solo es una respuesta a los hechos de la convivencia escolar después de una agresión, sino también una medida preventiva que fomenta el sentido de comunidad y fomenta la promoción de derechos y la prevención de vulneraciones. El enfoque restaurativo reconoce que la convivencia escolar está basada en condiciones socio-históricas y políticas nacionales y, por lo tanto, fomenta prácticas de escucha, respeto, reconocimiento y valoración de la convivencia (SED a, 2023, p.11).

Añadiendo a lo anterior, Dumont (2021) entiende la justicia restaurativa como una filosofía de vida, una forma diferente de entender la justicia que repare el daño, que el agresor pueda también restaurarse, hacer conciencia del daño generado y buscar una recuperación del tejido social de la comunidad (p. 19). También en el mismo sentido, Costello (2010) sugiere la necesidad de cambiar la visión de justicia y propone centrarse en la restauración, en la asunción de la responsabilidad y no solo en el castigo (p. 11).

2.1.6. Clima escolar

El clima escolar es entendido como la percepción que la comunidad tiene sobre el entorno en el que se desarrolla la actividad educativa, según la Unicef (2018) el clima es “las percepciones que tienen los actores educativos acerca de las relaciones

interpersonales que se establecen en la institución escolar y del marco en el cual estas relaciones se generan" (p. 5).

Por otra parte, el Ministerio de Educación Nacional (2008) define el clima escolar como un ambiente sano que permite una convivencia escolar apta para llevar a cabo todas las acciones formativas y disposición para el desarrollo de los procesos aprendizajes (p. 28).

2.1.7. Gestión directiva

La gestión directiva es definida por el Ministerio de Educación Nacional (2008) como:

> La manera como el establecimiento educativo es orientado. Esta área se centra en el direccionamiento estratégico, la cultura institucional, el clima y el gobierno escolar, además de las relaciones con el entorno. De esta forma es posible que el rector o director y su equipo de gestión organicen, desarrollen y evalúen el funcionamiento general de la institución (p. 27).

2.2. Referentes teóricos

2.2.1. Convivencia escolar y ciudadanía

La convivencia escolar se entiende como la capacidad de construir espacios educativos donde las interacciones están basadas en el respeto de los derechos de los demás, donde exista un clima escolar, en el que las relaciones se perciban como democráticas y respetuosas de la dignidad humana. Espacios donde los sujetos aprendan a convivir con los demás, comprendiendo que son interdependientes y que deben trabajar por objetivos comunes que beneficien a todos (De Lors, 1996, p. 103-105).

Así mismo, para Mockus la convivencia pacífica se caracteriza por la posibilidad de cumplir los acuerdos a los que se llega a nivel social, sin esto no es posible una sociedad estable (2004). Por eso debe caracterizarse porque en ella:

> Los acuerdos se celebran, se cumplen y se reparan. Cada acuerdo es como un ser

> vivo que hay que cuidar y cuya claridad y continuidad deben ser verificadas una y otra vez. La autorregulación, la regulación mutua y los sistemas formales de sanción se utilizan para cumplir con las reglas. Las tensiones entre lo que se dice sobre las normas, lo que se hace y cómo se aplican pueden comprenderse o mejorarse en la escuela. Debemos aprender a marcar el gol mientras corremos dentro de la cancha, siguiendo las reglas del juego. No podemos hacerlo acuchillando a los defensas del equipo contrario o tomando el balón con la mano. La confianza recibida es muy satisfactoria y alienta a cumplir (Párr. 20).

Para responder a esta necesidad, la sociedad colombiana desde la Constitución Política de 1991 y la Ley General de Educación 115 de 1994 se ha propuesto formar una ciudadanía cumplidora de la ley desde una conciencia moral y desde el fortalecimiento de la cultura ciudadana, internalizando los valores de la democracia y un desarrollo de capacidades socioemocionales y ciudadanas (SED, 2016).

> No puede haber una convivencia sana entre los ciudadanos de un país si no se cumple la ley al no existir una relación entre esta, la cultura y la moral. La convivencia entonces no se entiende como la falta de conflictos, sino como la interdependencia entre la ley, la cultura y la moral de los ciudadanos, que son capaces de resolver conflicto de manera pacífica, de evitarlos y de sentirse gratificados por cumplir con las normas de convivencia, pues saben que todos se beneficien de ellos (Mockus, 2003, p. 4).

Tal vez la democratización del acceso a educación de calidad, que también ayuda a reconocernos más como parte de la humanidad, nos facilitará una mejor complementariedad, necesaria para una mejor convivencia, entre reglas formales básicamente la ley informales, cultura y moral (Mockus, 2003, p. 24).

Para alcanzar tal fin, el MEN (2006) reconoce que la educación en competencias ciudadanas es clave, y recogiendo los aportes teóricos de Mockus, entiende al ciudadano

como perteneciente a un grupo social, donde las habilidades sociales son necesarias para la cohesión social y la resolución pacífica de conflictos, logrando que cada sujeto comprenda que el otro hace parte de su vida y logra un desarrollo moral que le capacita para comprender que se necesitan unos mínimos básicos para vivir en comunidad (p. 150).

Entonces el ciudadano es aquel o aquella que “respeta unos mínimos, que genera una confianza básica. Ser ciudadano es respetar los derechos de los demás” (Mockus 2004), y que están expresados en la constitución y las leyes que promueven la construcción de comunidades educadoras defensoras de derechos humanos donde los niños y las niñas se hacen conscientes de la necesidad de ser ciudadanos empáticos y que la convivencia es un asunto colectivo (MEN, 2020).

2.2.2. Convivencia escolar y derechos humanos

Como vimos, la ciudadanía y la convivencia positiva no se comprenden sin los derechos humanos, las competencias ciudadanas aspiran a la materialización de una sociedad democrática, respetuosa de los derechos de los ciudadanos, entendidos como las normas que reconocen la dignidad de las personas, ONU (2016) los define como los “derechos que tiene toda persona en virtud de su dignidad humana”(p. 19), y se caracterizan por ser universales porque corresponden a la dignidad humana, inalienables porque no pueden ser cedidos, no puede renunciarse a ellos; son indivisibles e interdependientes, pues cada derecho conlleva otros (pp. 22, 23).

Conforme a lo anterior, el decreto 1965 de 2013 reconoce que es una obligación del gobierno formar a los niños, niñas y jóvenes en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Por consiguiente, la educación en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos debe estar orientada a formar cuídanos que los ejerzan a favor propio y de los demás en la construcción de una sociedad democrática y justa.

El Gobierno Nacional reconoce que uno de los retos que tiene el país, está en la formación para el ejercicio activo de la ciudadanía y de los derechos humanos, a través de una política que promueva y fortalezca la convivencia escolar" (…) "se requiere de un desarrollo normativo que permita fijar la conformación y funcionamiento del Sistema de Información Unificado y establecer las pautas mínimas sobre cómo aplicar la Ruta y los protocolos, para prevenir y mitigar las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (Ley 1620 de 2013, art. 2).

2.2.3. Derechos sexuales y reproductivos

La guía 49 del Ministerio de Educación Nacional (2020) define los derechos sexuales y reproductivos como "las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas de promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona" (p. 52).

De conformidad con esta guía, está el pronunciamiento del Ministerio de salud sobre los derechos sexuales y reproductivos en el que los reconoce y aclara que son independientes, pero interdependientes, es decir los derechos sexuales y reproductivos son diferentes, pues la sexualidad no necesariamente tiene como fin la reproducción, pero interdependientes, pues parten de una base común que es la toma autónoma de decisiones (MINSALUD, 2018).

Así mismo establece que los derechos sexuales tienen como objetivo:

> El ejercicio y desarrollo libre, informado, saludable y satisfactorio de la sexualidad, se fundamentan en el disfrute de la sexualidad y el erotismo, sin coacción y libre de toda forma de violencia, implican explorar y disfrutar una vida sexual placentera, sin miedos, vergüenza, temores, inhibiciones, culpa, creencias infundadas, prejuicios, que limiten la expresión de estos derechos (p. 1).

Ellos están compuestos por el derecho al goce, la satisfacción y la gratificación

sexual; a conocer y valorar el propio cuerpo; a decidir si se tienen o no relaciones sexuales; a expresar la orientación sexual o identidad de género; a una vida libre de violencias (MINSALUD, 2018).

Por otra parte, los derechos reproductivos pretenden defender el derecho de las personas a tomar decisiones libres sobre “la posibilidad de procrear o no, de regular su fecundidad y de la posibilidad de conformar una familia y disponer de la información y medios para ello” (MINSALUD, 2018, p. 2).

Estos derechos reproductivos son: decidir el número de hijos, si se desea o no ser padre o madre, la libertad de conformar o no una familia, decidir libremente cuando sí o no procrear, se prohíbe la discriminación hacia las mujeres por estar en embarazo o por la maternidad, las mujeres tienen derecho a ser protegidas en el proceso de maternidad y por último derecho a la interrupción voluntaria del embarazo (MINSALUD 2018).

Como consecuencia de esta ley, es una obligación de los establecimientos escolares implementar la ruta de atención escolar para promover, prevenir, atender y dar seguimiento a todas las situaciones que afecten la convivencia escolar. Igualmente, deben atenderse los protocolos donde se definen procedimientos que den protección a los derechos de los integrantes de la comunidad educativa.

En el ámbito escolar, tanto las directivas docentes y las familias, como el equipo docente, administrativo de apoyo, están obligados a garantizar a niñas, niños y adolescentes un entorno propicio para el ejercicio real y efectivo de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos (MEN, 2020, p. 52).

2.2.4. Convivencia escolar y enfoques

La convivencia escolar tiene como objetivo crear ambientes pacíficos donde los estudiantes interactúen de acuerdo con sus competencias ciudadanas y se respeten los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Esto conduce a un ambiente escolar favorable, ya que las percepciones de los niños, niñas, adolescentes, maestros, padres y

madres de familia sobre la escuela mejorarán y reconocerán la escuela como un lugar seguro y pacífico.

Se debe tener un enfoque claro para construir la convivencia escolar. Por lo tanto, según el MEN, la dinámica de las instituciones educativas debe girar en torno al reconocimiento de la dignidad de los seres humanos, lo que significa que la educación debe estar orientada desde el enfoque de los derechos.

Tener enfoque significa concentrarnos, dar prioridad y enfocar nuestro esfuerzo en lo que miramos. El Programa Integral de Educación Socioemocional, Ciudadana y Escuelas como Territorios de Paz se enfoca en fortalecer y desarrollar las capacidades ciudadanas y socioemocionales a través de los derechos integrales, el enfoque de género y los enfoques diferenciales, que están en línea con la perspectiva de desarrollo humano del "Buen Vivir".

De esta manera, la perspectiva de los derechos es el enfoque principal en la convivencia escolar en Colombia (MEN, 2020, p. 18). Este enfoque, también conocido como enfoque de derechos integrales, reconoce la dignidad de los seres humanos, así como la de los seres vivos y el entorno en el que es posible el buen vivir, o sea, una convivencia pacífica, equidad, solidaridad y justicia. Finalmente, reconoce los derechos ambientales y humanos, lo que ayuda a percibir lo que sea contrario a ellos y a corregirlo.

Pero no es el único, el enfoque diferencial y el enfoque de género también permiten el desarrollo de las capacidades o competencias ciudadanas necesarias para vivir en un Estado de derecho real, identificando todo tipo de discriminación en los contextos y previniéndola para proteger a personas o grupos de exclusiones por raza, género, orientación sexual, identidad, discapacidad, oficio o origen. Los niños, niñas y adolescentes aprenden a valorar y respetar las particularidades de los demás a través de la educación con este enfoque.

El enfoque de género, que analiza la definición del concepto de género y sus

implicaciones sociales para las personas, es de igual importancia. Esto incluye las barreras sociales entre lo que se considera hombre y mujer, lo que tiene un impacto en los roles y la identidad sexual. Este método ayuda en el ámbito escolar a identificar situaciones potenciales de discriminación por género y a fomentar relaciones basadas en el respeto, el desarrollo de la personalidad y la igualdad.

El enfoque de género forma parte del horizonte ético de esta apuesta pedagógica, que se basa en el valor de la igualdad y la no discriminación como condiciones indispensables para la convivencia ciudadana y la construcción de escuelas como territorios de paz que sean garantes de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. (SED, 2021, p. 24).

2.2.5. Enfoque restaurativo

La justicia restaurativa nace de la necesidad de ampliar la participación de todos los actores involucrados en procesos judiciales, que se limitaban al estado y al victimario. Con esta nueva visión de justicia, la víctima y la comunidad también son tenidas en cuenta, no se limita a resoluciones de conflictos, mediaciones, procesos de restauración o programas, pues son simplemente efectos de este enfoque. Tampoco busca reemplazar el sistema legal y penal y negar la justicia retributiva (Zehr, 2007).

La justicia restaurativa es un proceso destinado a involucrar lo más posible a todas las partes interesadas en una ofensa en particular para identificar y atender colectivamente los daños, necesidades y obligaciones derivados de dicha ofensa con el fin de sanar y reparar los daños de la mejor manera posible (Zehr, 2007, p. 47).

Lo que sí pretende de manera directa la justicia restaurativa es enmendar el daño, reparar, restaurar. Aunque es necesario hacer la salvedad que pese en algunos casos no es posible la restauración, sí se pueden enmendar de manera simbólica los daños, pues el reconocimiento de la falta por parte del ofensor puede ayudar en el proceso de sanación que es exclusiva de la víctima. También la reparación simbólica debe reconocer

a las víctimas su dignidad, hacer memoria de los hechos con toda la verdad sobre los mismos y que los victimarios asuman la responsabilidad y pidan perdón por lo sucedido (SED, 2023 a, p. 13).

Según la SED (2022) la reconciliación permite reconstruir las relaciones comunitarias, la construcción de consensos por medio de la inclusión, el reconocimiento del otro y el compromiso de cambio, el reconocimiento de la dignidad de las víctimas, y el reconocimiento de la responsabilidad y compromiso de reparación o enmienda por arte del agresor (p. 27).

En definitiva, el enfoque restaurativo es un conjunto de estrategias y acciones que mejoran las relaciones, restableciéndolas y sanándolas, involucrando a la comunidad en la gestión de los conflictos, estableciendo tres elementos básicos:

1. Los procesos restaurativos están centrados en reparar los daños causados; 2. Las ofensas implican obligaciones, en particular, la responsabilidad activa del ofensor; y, 3. La restauración fomenta el compromiso y la participación de la tríada víctima, ofensor y comunidad (SED, 2022 p. 28).

- **Objetivos**

La implementación de la justicia escolar restaurativa se puede resumir en los siguientes propósitos: 1. Fortalecer las relaciones entre escuela, padres y territorio, 2. El desarrollo de las capacidades socioemocionales, el cuidado y el respeto por la diferencia, 3. Construir una cultura de la paz y reconciliación basada en el reconocimiento de la verdad y la reparación, 4. Fortalecer la reflexión sobre la memoria, el conflicto armado y sus afectaciones en la convivencia de las comunidades educativas, 5. Consolidar equipos institucionales que promueva la justicia restaurativa escolar (SED, 2023 a, p. 12).

- **Principios**

La justicia restaurativa tiene una base comunitaria, cuando se agrede a alguien, la comunidad también es agredida, pues daña las relaciones. Pero a su vez la agresión es

muestra de alguna falencia en las relaciones comunitarias y esto debe revisarse. Visto así, los ofensores, la víctima y la comunidad deben entenderse como entrelazados, con responsabilidades y obligaciones que conlleven la restauración del tejido social (Zehr, 2007, p. 28).

De lo anterior se desprenden tres principios:

1. Centralidad del daño y las necesidades: como vimos, la agresión es un daño a la víctima y a la comunidad. Centrarse en el daño y no en el delito es un reconocimiento de lo sufrido por víctima y sus necesidades para reparar así sea de manera simbólica. Pero los agresores y la comunidad son causa y víctimas, pues si ocurrió la agresión debe investigarse la causa que llevó a tales conductas (Zehr, 2007, p. 28).
2. Obligaciones: El ofensor debe reconocer su responsabilidad activa y las obligaciones que le competen. El reconocimiento no solo debe ir acompañado del castigo, también el agresor recibir ayuda para que comprenda la gravedad del daño y de las consecuencias de sus acciones. La conciencia sobre sus acciones, le debe permitir reflexionar sobre la necesidad de enmendar el daño. La sociedad y la comunidad también tiene obligaciones (Zehr, 2007, p. 30).
3. Compromiso y participación: víctimas, victimario y comunidad deben hacer parte del proceso teniendo acceso a la información y en las decisiones judiciales (Zehr, 2007, p. 30).

- **Ruta de atención**

La ruta de atención es el proceso por medio del cual se implementa la justicia escolar restaurativa con el objetivo de impactar en el clima escolar institucional y en el clima de aula. Esta ruta tiene dos énfasis, el primero en la promoción y prevención, donde se implementan estrategias con anterioridad a las agresiones para que la propuesta llegue al currículo. Además, convoca a la comunidad a participar en el análisis de la

realidad educativa y en la búsqueda de su transformación por medio del diálogo de saberes y acciones pedagógicas.

El segundo énfasis está orientado a la atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar establecidas en los protocolos y en la ley 1620 de 2013. Los derechos de los involucrados son lo primero que debe protegerse, mientras se comprende lo sucedido buscando las causas de los hechos y la afectación de la comunidad y el tejido social. De esta manera se ponen en práctica la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición apoyando el debido proceso (SED, 2023 A, P18).

La SED (2023) sugiere como pasos a tener en cuenta en el acompañamiento de las situaciones tipo I, II, III que alteren la convivencia: 1. Reconocimiento de lo ocurrido, 2. Diálogos por separado con las partes, 3. Diálogo entre las partes, 4. Construcción de acuerdo restaurativo, 5. Implementación de la acción restaurativa y seguimiento a los acuerdos, 6. Momentos de reflexión con integrantes de la comunidad educativa afectada.

Esta ruta de atención restaurativa, debe contar con la voluntad de las partes de conocer la verdad de lo sucedido, el reconocimiento de las culpas e identificar las causas y las consecuencias. Si se implementa y se inserta en la cultura institucional, poco a poco toda la comunidad se verá beneficiada y la restauración no quedará circunscrita a la sanción.

Por último, la participación de la orientación, coordinación y comité de convivencia son fundamentales para el desarrollo de la ruta, pues son el quipo facilitador que promueve en los espacios institucionales la formación de los miembros de la comunidad educativa en la aplicación de la ruta, las prácticas restaurativas y en las competencias socioemocionales y ciudadanas (SED 2023 a, p. 21).

- **Prácticas restaurativas**

Las prácticas restaurativas sirven para implementar la ruta de la JER (justicia escolar restaurativa) y se definen como estrategias para gestionar las situaciones

convivencia, promoviendo el desarrollo de competencias socioemocionales y ciudadanas. Algunas de esta son:

Las Conversaciones afectivas: son diálogos en los que se involucra lo emocional y se comparten vivencias y se habla desde la realidad de las personas (SED, 2023, p. 11).

Conferencias Víctima-ofensor: se producen después del diálogo por parte con los involucrados. La condición es que ellos están dispuestos a participar en ella. En algunas oportunidades se culmina con la firma de acuerdo, pero no siempre. Pueden participar familiares o personas de la comunidad si es necesario (Zehr, 2007, p. 57).

Conferencias familiares: incluye a familiares que sean importantes para las partes. Los mediadores pueden ser servidores públicos. Esto ayuda a que las partes reconozcan sus responsabilidad o de apoyo a la víctima (Zehr, 2007, p. 578).

Círculos: Son círculos de la palabra en los que dialogan varias personas para lograr acuerdos, resolver conflictos y fortalecer los vínculos. La posición en círculo permite que todos los integrantes sean percibidos con la misma importancia en el diálogo (SED, 2023, p. 26).

La SED ha publicado varias orientaciones al respecto, en ellas facilita recursos para la implementación de estas prácticas que recomienda incluir en los manuales de convivencia escolar. El siguiente cuadro nos muestra cómo pueden ser utilizadas en la ruta de atención integral.

Tabla 1.

Prácticas restaurativas en la ruta de atención integral.

Ruta de atención integral	Práctica restaurativa
Promoción	Declaraciones afectivas Círculos de paz Círculos de diálogo
Prevención	Preguntas afectivas Círculos concéntricos Círculos de aprendizaje

Atención	Círculos y reuniones restaurativas Círculos de diálogo
Seguimiento	Círculos y reuniones restaurativas Círculo de diálogo

Fuente: Elaboración propia a partir de (Sed, 2023, p.18)

- **Implementación de la JER (justicia escolar restaurativa)**

La implementación de la JER debe partir del diálogo comunitario, en donde se expresen todas visiones a cerca de este enfoque, para que partiendo de allí se puedan aclarar los prejuicios y hacer claridades. Esto permitirá un mayor compromiso por parte de los integrantes de la comunidad, pues sus propuestas serán tenidas en cuenta, además de poder complementar el proyecto institucional, revisando la inclusión del enfoque JER en el manual de convivencia (SED, 2023 p, 18).

2.2.6 Evaluación de la implementación de la JER

La JER es sujeto de evaluación y mejora, y para comprender sus alcances y también el avance en su implementación en las instituciones educativas, la sed ha propuesto dos estrategias. La primera es basada en unos indicadores de apropiación de la escuela y propuestas de ajuste de las prácticas presente en el documento de la SED (2023) titulado “Justicia escolar restaurativa en Bogotá: una apuesta por la construcción de paz en la escuela”, donde incluye como criterio de evaluación si el PEI, los proyectos de aula, proyectos transversales y el manual de convivencia han asumido el enfoque JER (SED, 2023, p. 24).

La segunda herramienta es el documento de la SED (2022) “*Orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los manuales de convivencia escolar”*. Aquí se recomienda que el comité de convivencia lidere el proceso de actualización del manual de convivencia a la luz de la justicia escolar restaurativa, y coordinar la participación de otras instancias del gobierno escolar.

Este proceso se divide en cuatro momentos. El primero es llamado incitando ideas" donde se identifican los preconceptos sobre la JER. El segundo momento llamado pensarse y pensarnos, busca reconocer la realidad escolar desde el enfoque restaurativo. El tercer momento llamado fortaleciendo saberes y redes se proponen reconocer las prácticas restaurativas que deberían estar incluidas en el manual de convivencia. Por último, se realiza la actividad llamada "reconstruyendo saberes" dónde se reflexiona sobre toda la información surgida en los momentos anteriores y comparándola con el manual de convivencia actual, de donde debe salir una propuesta de actualización para el consejo directivo (SED, 2022, pp. 54-5).

2.2.7. Convivencia escolar y clima

La convivencia basada en el respeto de los derechos del otro, en la construcción de mínimos y en la empatía, permite la construcción de ambientes de aprendizaje positivos. Es así que el clima escolar, la percepción que se tiene de las relaciones de los integrantes de la comunidad es positiva cuando los derechos de los niños, pero en general de toda la comunidad educativa, se ven reconocidos, defendidos y promovidos, es decir, ambientes democráticos de aprendizaje, incluyentes, donde sus integrantes sienten que pueden participar de sus procesos de enseñanza, evitando la deserción escolar (2020. MEN, p. 26).

"El clima escolar positivo no se improvisa, se construye con la voz de los estudiantes, docentes, docentes con funciones de orientación, personal administrativo, familias y directivos docentes" (2020, MEN, p. 25)

Así mismo el código de infancia y adolescencia Ley 1098 de 2006, en el artículo 41 de la misma ley en los numerales 19 y 20 afirman que es una obligación del estado "Garantizar un ambiente escolar respetuoso de la dignidad y los derechos humanos de los niños, las niñas y los adolescentes y desarrollar programas de formación de maestros para la promoción del buen trato".

Por consiguiente, un clima escolar positivo se debe caracterizar por comunicación respetuosa, un ambiente físico adecuado, actividades didácticas y una valoración del otro. También capacidad para administrar bien las emociones, reconocimiento de los derechos propios y de los demás, participación y valores democráticos. En síntesis, satisfacer las necesidades filológicas, de seguridad, de aceptación y compañerismo, de logro y reconocimiento, de autorrealización (Milic. 2017, p. 30).

Conviene subrayar que el clima escolar también afecta al maestro, quien espera poder encontrar en la escuela un lugar de desarrollo personal y profesional donde desarrolla vínculos enriquecedores, apoyo, aprendizaje. El trabajo del maestro también debe ser valorado, debe sentirse incluido para que fortalezca su compromiso con la tarea educativa.

A este respecto el ambiente escolar debe tener entre otras características, la valoración positiva, aceptación de la diferencia, se resaltan las fortalezas, promueve la autonomía y la creatividad, visibiliza los logros, tiene normas flexibles, se conocen las normas y las consecuencias de no acatarlas, acceso a la información, reconocimiento de la opinión y aporte de los docentes (2017, p 41-42).

En consonancia, el aula hace parte del clima escolar, por lo que también existe un clima de aula que se debe componer de buenas relaciones interpersonales donde esté presente el cuidado, la resolución asertiva de los conflictos y el apoyo mutuo, y la estructura de la clase que debe impartir normas e instrucciones claras (MEN, 2020, p 49).

Como consecuencia logra un mejor rendimiento escolar y menor deserción, lo que deriva en una mejor calidad educativa y eficiencia, mayor compromiso de los maestros incluyendo mejores procesos de comunicación, administrativos, normas explícitas y un estilo de supervisión orientado a la tarea y no a la persona (Milic. 2017, p31).

Se debe agregar que los aspectos importantes que componen el clima escolar son lo físico o material, lo social donde se hace énfasis en la comunicación e interacción entre

las personas, lo afectivo y lo académico. En este último es relevante el consenso sobre la normas que rigen la escuela porque permiten regular los comportamientos desde una mirada positiva, humana, que sirvan de refuerzos acertados que disminuyan la conflictividad respetando los derechos del niño (Unicef, 2018, p. 7).

2.2.8. Gestión directiva y clima escolar

En Colombia las instituciones educativas cuentas con 4 áreas de gestión para cumplir los objetivos de los proyectos educativos, directiva, académica, administrativa y financiera y de la comunidad. Estas áreas de gestión se constituyen de procesos y estos a su vez de componentes. Cada uno de estos elementos del sistema de gestión institucional es evaluado de manera periódica y con autonomía para priorizar las necesidades del contexto social y pedagógicas.

Lo anterior supone que la evaluación institucional es el proceso que la comunidad educativa realiza para identificar los resultados de la gestión de las áreas directiva, académica administrativa y financiera y gestión de la comunidad y los componentes y procesos que los estructura, y así sistematizar la información para poder plantear el plan de mejoramiento anual de la institución. Esta autoevaluación institucional debe realizarse desde los criterios de veracidad, corresponsabilidad, participación, continuidad, coherencia, legitimidad (MEN, 2008, p. 32-37).

Por todo esto la gestión directiva es de suma importancia porque da el horizonte a la institución basada en la consecución de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional y los fines de la educación presentes en la ley 115, que en su artículo 73 afirma la importancia del PEI como el conjunto de principios donde se define el sistema de gestión que debe ser liderado por las directivas bajo criterios de eficiencia exigidos por la ley 715 de 2001.

La gestión es una tarea contaste de recolección de información, sistematización y análisis de la misma para desarrollar mejoras continúas que respondan a unas políticas

públicas que definen las metas sociales a las que la escuela debe apuntar. Por esto, la información que se recoge debe ser lo más asertiva y pertinente, provista por todos los estamentos de institución educativa que se comunican de manera eficiente (Miranda, 2016).

2.2.9. La evaluación del clima escolar guía 34

La ley General de Educación (115 de 1994) afirma que los proyectos educativos especifican el horizonte institucional que una comunidad educativa se propone (Art. 73). En él están todos los objetivos, principios, estrategias pedagógicas y en suma todos los elementos que orientan el que hacer educativo de la institución. Incluso, la evaluación de este es una obligación legal cuyo proceso debe ser liderado por el consejo directivo, incluyendo a toda la comunidad educativa (Art. 6). Producto de esta evaluación se formulan los planes de mejoramiento institucionales, que son la hoja de ruta para el logro de las metas propuestas en el proyecto educativo institucional.

De hecho, esta evaluación debe realizarse periódicamente al finalizar cada año para mejorar la calidad educativa (Art. 84), y existen documentos orientadores para este proceso como la guía 34 del MEN (2008) donde se explicitan las áreas de gestión que una institución educativa posee y cómo debe evaluarlas. Una de ellas es la directiva, que a su vez tiene un proceso que se llama clima escolar, definido allí como “un ambiente sano y agradable que propicie el desarrollo de los estudiantes, así como los aprendizajes y la convivencia entre todos los integrantes de la institución” (p. 28).

Por otra parte, el marco de referencia para esta evaluación son las políticas públicas como la ley de convivencia escolar 16 20 de 2013 cuyo objetivo principal es aportar a la formación de ciudadanos constructores de una sociedad democrática, participativa, pluralista, respetuosa de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (Art, 1), de la que se derivan los diferentes enfoques que sirven como métodos para orientar y hacerle seguimiento a la convivencia.

El componente de manual de convivencia, está incluido en el proceso de clima escolar y este a su vez está inmerso en el área de gestión directiva. Estos procesos y componentes se evalúan por medio de unos indicadores que miden en cuál de las cuatro categorías se encuentra según unos indicadores. El primero es la existencia, en donde el indicador expresa que hay un desarrollo muy básico y desarticulado, no hay planeación por lo que las acciones están desarticuladas; el segundo es la pertinencia, donde el indicador expresa una mejoría, pues hay alguna articulación y principios de planeación; el tercero es apropiación, donde la articulación es mayor y la comunidad educativa conoce las acciones y principios que las concretan, pero no hay el debido proceso evaluativo y de mejoramiento de estas; el cuarto y último nivel es el mejoramiento continuo donde los procesos de las áreas de gestión están consolidados y son evaluados para su mejora y fortalecimiento lo que lleva a ajustes (MEN 2008, p. 85).

El siguiente cuadro muestra como el MEN (2008) plantea la evaluación del manual de convivencia, que para la presente investigación es de utilidad porque sirve como insumo para verificar si la justicia escolar restaurativa está presente en el documento. Ahora bien, para poder identificar en que categoría está este componente del manual, debe partirse del análisis de la información que se recolecte gracias a herramientas o instrumentos de recolección como las encuestas, las entrevistas, los grupos focales y la revisión documental de la institución en consonancia con los métodos que se aplicaran en la evaluación del manual de la Escuela Normal Superior Distrital María Montessori (MEN, 2008, pp. 45, 46).

Tabla 2.

Área gestión directiva

Área de gestión directiva				
Proceso: clima escolar				
Componente	**existencia**	**Pertinencia**	**Apropiación**	**Mejoramiento continuo**
Manual de	Hay manual	La institución	El manual de	La institución

convivencia	de convivencia, pero este pertenece solamente a algunas sedes	integrada ha elaborado un manual de convivencia que orienta las acciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, en Concordancia con el PEI.	convivencia es conocido y utilizado frecuentemente como un instrumento que orienta los principios, valores, estrategias y actuaciones que favorecen un clima organizacional armónico entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa; fomentando el respeto y la valoración de la diversidad.	revisa periódicamente el manual de convivencia en relación con su papel en la gestión del clima institucional y orienta los ajustes y mejoramientos al mismo.

Fuente: elaborado a partir de la guía 34. (MEN. 2008, pp. 94-99)

2.3. Referentes históricos

2.3.1. Local

La justicia restaurativa y su relación con la escuela han sido objeto de estudio en la ciudad de Bogotá debido a los procesos reconciliación nacional en Colombia, pues han hecho visible la necesidad de que en las instituciones educativas también se promueva el enfoque restaurativo. Así lo propuso la secretaria de seguridad, convivencia y justicia de Bogotá (sf) que se propuso el desarrollo de unos tomos formativos y divulgativos de este enfoque. En ellos afirma que la justicia restaurativa “aporta diversas prácticas y metodologías en espacios comunitarios, educativos, familiares y judiciales, ello a fin de solucionar los conflictos subyacentes al delito, los daños generados a la(s) víctima(s), restaurar a la comunidad, propiciar la reconciliación y favorecer la inclusión social de los jóvenes ofensores” (p. 16).

Ahora bien, con el fin de ahondar en el fenómeno de la convivencia escolar y las posibilidades de fomentar procesos de reconciliación nacional desde la escuela, muchas investigaciones se han planteado. Con tal fin, Mendoza y Correa (2019) en su estudio cualitativo “Círculo restaurativo: una construcción de cultura de paz” plantean que la

justicia restaurativa debe ser un enfoque desde el que la resolución de los conflictos se haga de manera pacífica. Y como consecuencia de ello, poder reconfigurar la forma en que los sujetos se relacionan, dejando de normalizar la violencia como una reacción frente a las diferencias que se presentan, reconociendo a los actores, las posiciones y los intereses. La justicia restaurativa supera a la justicia imperatoria, en cuanto permite ir a las causas de los conflictos, buscar la reparación de la víctima, y poder lograr una solución para un tiempo determinado (p. 123).

Avanzando en nuestro razonamiento, el manual de convivencia es un instrumento fundamental que puede servir de medio para implementar este enfoque en las instituciones educativas. Con este interés, Castellanos (2018) se planteó identificar la justicia escolar restaurativa en la estructura del manual de convivencia del Colegio Instituto Técnico Industrial Piloto, afirmando que los elementos del manual en donde podría existir un punto de encuentro con la justicia restaurativa y desde donde se puede efectuar el análisis son los consagrados a “las faltas, sanciones, pactos de convivencia, conducto regular, debido proceso y protocolos de atención de situaciones especiales” (p. 115). El resultado del análisis es que la institución sí ha incorporado como objetivos del manual de convivencia el desarrollo humano, el trabajo cooperativo, la resolución de conflictos pacíficamente, vivir en paz.

Además, Castellanos (2021) identificó que el manual de la institución estudiada se propone repensar el sentido de las normas, la autoridad y la justicia, las sanciones, los valores para lograr el cuidado de sí mismo, de los otros, del entorno, de la ciudad, basados en los derechos y los deberes. Todo esto tiene como resultado una justicia orientada hacia la convivencia pacífica que supera lo punitivo (p. 116).

De igual importancia es que los manuales de convivencia al establecer normas y sanciones no pueden estar por fuera del marco constitucional. Por ejemplo, cuando se sanciona por el corte de cabello o la apariencia física, las instituciones educativas no

pueden afirmar cómo argumento que al matricular al estudiante en la institución los padres aceptan estas reglas.

Para Pulli (2019):

> los manuales de convivencia escolar de los colegios, no pueden contener normas y restricciones que vayan en contra de los principios y derechos constitucionales, como lo son el libre desarrollo de la personalidad, así que las prohibiciones como las relacionadas con el estilo del corte de cabello, sea de corte o tintes y las de accesorios como piercing y aretes, son inconstitucionales, si se tiene en cuenta que estas acciones por parte de los estudiantes no afectan los derechos de los demás y no irían en contra del orden constitucional, puesto que la Constitución es norma de normas y está a través de su Artículo 16 establece que las personas son libres de elegir su propia personalidad y apariencia (p. 225)

En este mismo sentido, para Arce (2018) la jurisprudencia colombiana ha aclarado que las faltas deben estar expresadas en el manual y que las sanciones debe ser razonables, proporcionales y necesarias con el objetivo principal de velar por los derechos de los niños, la reparación y la restauración y el debido proceso.

Pero incluso a pesar de que todo este reglamentado en la ley 1620 de 2013 y en la 1965 del mismo año, e incluso presente en el proyecto educativo y en el manual de convivencia, la justicia restaurativa no se hace evidente en la cultura institucional y en sus prácticas continúa implementado un modelo punitivo de la convivencia (p. 131). En esta misma línea, Piñeres, Bocanegra y Tovar (2011) recomiendan que las prácticas restaurativas escolares deben ser parte de la cultura escolar y del aula de clase, además, debe existir un lenguaje común restaurativo (p. 198).

Es por esto que es necesaria la evaluación del manual de convivencia de la institución educativa Escuela Normal Superior Distrital María Montessori que pretende el presente proyecto, pues las dinámicas legales, pedagógicas y propias del contexto lo

exigen, para lograr construir una convivencia pacífica no limitada a la interpretación de la regla como único elemento punitivo. La norma debe verse como un producto del consenso que establece los derechos y deberes de la comunidad que participa en su elaboración “para convertirlo en la herramienta pedagógica que nos facilita la vida en común, y se pueda producir el encuentro entre la norma y el deseo de una vida buena (…) (Tejada, 2015, p. 161).

2.3.2. Nacional

Referentes nacionales importantes han basado su perspectiva de justicia y de resolución de conflictos en lo restaurativo, como lo son el Instituto Colombiano de bienestar Familiar y el Ministerio de justicia. El ICBF (2021) define la justicia restaurativa de la misma manera que Zehr (2010) definiéndolo como un proceso inclusivo que busca identificar y atender el daño producido por una ofensa, logrando la reparación de los daños y la aplicación la hace en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes del país, dándole un enfoque diferente según lo ordenado por la ley 1098 de 2006 en el artículo 140, evitando su criminalización y reconociendo la responsabilidad que la sociedad tiene de ayudarlos en su resocialización (p. 7).

En la misma dirección, el Ministerio del interior y de Justicia de Colombia en el año 2008 presenta un manual para conciliadores que le permita dirimir conflictos restaurativamente y con equidad. En este manual define la justicia restaurativa como una forma de justicia penal que reconoce que la falta va dirigida más contra la persona o la comunidad que contra el Estado. El centro del proceso de justicia está en la víctima y debe buscarse la resolución y restauración de sus derechos, dando también la oportunidad a los agresores de reconocer el impacto de lo que hicieron y lo reparen (Mininterior 2008, p. 14).

La fiscalía general de la nación (sf) define este enfoque de justicia restaurativa, citando a la corte constitucional en su sentencia C-979 de 2005 como:

> todo proceso en el que la víctima y el imputado, acusado o sentenciado, participan conjuntamente de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito en busca de un resultado restaurativo, con o sin la participación de un facilitador (p. 7)

Las realidades de las instituciones educativas en Colombia son un reto, donde la investigación también se convierte en una herramienta para el mejoramiento del clima escolar y disminuir en ellas la violencia y las agresiones demostrando la necesidad de una visión diferente de la justicia y resolución conflictos que se forme por medio del sistema educativo.

En consonancia con lo anterior, Chaux (2012) en su libro “Educación y convivencia” explica que la intención permite diferenciar entre una acción agresiva y una acción que causa daño accidentalmente. Ahora bien, la agresión, que no tiene la intención directa de agredir, sino que el fin es otro, sigue siendo agresión. La violencia entonces sería toda acción que tenga la intención de hacer daño y en las escuelas se presentan de diferente forma, como agresión verbal, física, relacional e indirecta (p. 39, 40).

Como se afirmó arriba, la agresión se manifiesta de diferentes maneras en la escuela, y según la ministra de educación de Colombia, Aurora Vergara Figueroa, A marzo de 2023 en Colombia se han reportado 2.345 casos de acoso y ciberacoso. Según la ministra, citando los datos del programa PISA de la OCDE en el 2018:

> Colombia es el segundo país, entre los latinoamericanos miembros y aliados, con mayor exposición al acoso escolar, después de República Dominicana, y estamos por encima de Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, México, Panamá, Perú y Uruguay. En dicha comparación se encontró que 32% de los estudiantes colombianos reportaron en la prueba haber sufrido algún tipo de acoso en su colegio, comparado con el promedio de la OCDE, que es del 22% (MEN. 02 de mayo de 2023)

Para hacer frente, las instituciones del estado y privadas relacionadas con el apoyo a la educación y la convivencia escolar, se reunieron para formular el plan nacional de convivencia escolar.

Para lograr comprender cómo este fenómeno de violencia sucede y se puede mitigar en el ambiente escolar, la evaluación de los manuales, a la luz del enfoque restaurativo, sirve como estrategia. Así lo hizo Estrada (2021) en su investigación sobre la justicia restaurativa en la institución educativa Foco Rojo de Cartagena de Indias, Colombia. Sus hallazgos indicaron que en el manual de convivencia no se hace referencia al enfoque de la justicia restaurativa escolar y tampoco existe un protocolo de resolución de los conflictos de manera restaurativa (p. 74).

Como resultado, Estrada (2021) les sugiere como estrategias de mejoramiento del manual de convivencia y de su aplicación:

Articular la filosofía de la Justicia Restaurativa a la estructura del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y al Manual de Convivencia en pos de generar un abordaje diferente de la conflictividad más allá de lo punitivo (…) fomentar estrategias como el diálogo y la negociación directa dentro del salón de clases (p. 74).

Ante estas situaciones de las instituciones educativas, investigadores como Santacruz y Palacio (2021) proponen una “Guía metodológica de Prácticas Restaurativas para el mejoramiento de la convivencia escolar y la resolución de conflictos”. Su investigación fundamenta que la justicia restaurativa es la base de las prácticas restaurativas y del mejoramiento del clima escolar. Estas prácticas son acciones de reparación en donde todas las personas participan en el proceso, y no se limita a ser sometidas por la justicia o simplemente defendidas, sino que permite el involucramiento de todos. Es así que por medio de las preguntas restaurativas, las personas pueden expresar sentimientos, aceptar las culpas y procurar opciones para subsanar las equivocaciones.

Estas preguntas permiten hacer una distinción entre la conducta de alguien y su valor intrínseco como persona, es decir, admitir sus equivocaciones, corregir sus errores y reintegrarse a la comunidad, dándoles una oportunidad de cambiar" (Costello; Watchel, y Watchel 2010).

El docente (facilitador) le dará mayor responsabilidad a la persona que ocasionó el daño, de corregirlo, en lugar de ponerse en la posición de juzgar, regañar y asignar el castigo (Santacruz, 2021, p. 21).

Por esta razón, las preguntas restaurativas son muy útiles en el momento de abordar situaciones según están definidas en las rutas de atención de la ley 1620 de 2013, pues hacen consciente de la gravedad de las faltas, que son vistas más como vulneraciones al derecho de los demás. Las prácticas restaurativas con las que se abordan estas situaciones movilizan recursos socioemocionales que fortalecen el diálogo empático para reparación del daño, superando las limitaciones de los procesos tradicionales de convivencia en donde se hace énfasis en el castigo y no en la reparación, aunque el manual de convivencia debe cumplir con expresar claramente las normas y las sanciones según la ruta de atención y la tipología de faltas expresada en la ley ya mencionada además tampoco se puede dejar de lado la ayuda de entidades externas (Santacruz, 2021, p. 240).

Como complemento, el decreto 1965 de 2013 establece que las instituciones educativas deben diseñar e implementar estrategias de resolución pacífica de conflicto incluyentes que sirvan para el aprendizaje de las competencias ciudadanas. Igualmente, debe buscarse la reparación de los daños, reconciliación y restablecimiento de los derechos (art. 41, 42).

Como resultado, se espera que la justicia y las prácticas restaurativas, enriquezcan el cumplimiento del manual y de las rutas de atención, donde el abordaje de las situaciones de convivencia sea un acto pedagógico que mitigue la violencia escolar y

se llegue a acuerdos; que lo restaurativo llegue también al currículo y se reconozca como un elemento transversal de la cultura institucional, libre del prejuicio que lo relaciona con la impunidad (Ramírez, 2019, p. 172).

2.3.3. Internacional

En el terreno internacional han sido varios los aportes de las entidades multilaterales a la reflexión sobre la justicia escolar restaurativa como una tarea que no admite pausas, pues algunas sociedades carecen todavía de mecanismos restaurativos para resolver sus conflictos. Por estas razones, también la Unesco (2022) en su informe sobre la necesidad de un nuevo contrato social por la educación, establece como prioridades el desarrollo de nuevos enfoques pedagógicos, promover la solidaridad, hacer énfasis en la ética del cuidado, implementar la justicia reparadora y fomentar la empatía. Por esto, la Unesco dice:

> La solidaridad siempre ha sido vital para la construcción de una sociedad cohesionada (…) El trabajo educativo puede centrarse en una solidaridad expansiva a través de la comprensión, la empatía y la compasión para así crear opciones de curación. La empatía, como la capacidad de cuidar a otro y sentir con él, junto con la ética, es parte integrante de la justicia. Aprender a curar las injusticias del pasado debe ser un componente crítico de las pedagogías cooperativas y solidarias (p. 57).

Por otra parte, como antecesor de este informe de la Unesco, la OECD presentó en el año 2018 su informe sobre los resultados de las pruebas PISA que se pusieron en marcha. Un aspecto evaluado fue el ambiente escolar, donde los resultados no fueron alentadores, pues el 32% de los estudiantes reportaron ser víctimas de acoso escolar superando el promedio de 23% del resto de países de la organización, incluso el 84% de todos los estudiantes participantes manifestaron la necesidad que hay que apoyar a los compañeros a enfrentar el acoso (p. 8).

Otras cifras importantes del anterior estudio son: El 20% de los estudiantes colombianos manifestó que los maestros tienen que esperar mucho tiempo para iniciar las clases debido al comportamiento de los estudiantes; el 44 % había faltado 1 día a la escuela mientras que en la organización el promedio es el 21%; El 45% había llegado tarde mientras que en la OEDC el promedio es del 48%. Pero toda la cifras no son negativas, a pesar de esto, los estudiantes reconocen en un 93% que cuando el ambiente escolar es positivo se sienten motivados a asistir (p.9).

Estas cifras también se ven respaldadas por las afirmaciones de Trucco e Inostroza (2017) en el estudio llamado “Las violencias en el espacio escolar” cuando establecen que la percepción de los niños de escuelas públicas y urbanas en América Latina muestra mayores índices de violencia (p. 40). Por ejemplo, cuando se indagó en otro estudio sobre la violencia en ciudades latinoamericanas, los jóvenes de Cali expresaron que lo perciben como un vehículo de progreso, pero la baja calidad de la oferta pública y el poco acceso a la oferta laboral que genera la hace menos atractiva que la oferta educativa privada. Para ellos esta última sí ofrece posibilidades de calidad y de acceso a educación superior; si la escuela fuera un espacio con recursos tecnológicos, mejor infraestructura y mejores ambientes, los actores armados no tendrían tanta influencia sobre ellos (Concha-Eastman. 2014)

Examinemos brevemente ahora algunos de los programas internaciones y europeos que se preocupan por la promoción de una convivencia, desde la implementación de prácticas en el aula que mejoran los proceso de enseñanza y aprendizaje de los jóvenes para prevenir la violencia escolar. Ros (2020) hace una recopilación de algunos programas y resaltamos aquí la exposición que hace sobre los programas de Estados Unidos y Colombia. En el primero llamado “Bullying Prevention Program” los adultos involucrados directa o indirectamente con este tipo de agresiones, participan en espacios de sensibilización para la prevención. En el caso de Colombia, se

menciona al programa Paco, que apoya labores humanitarias con jóvenes envueltos en situaciones de violencia y abandono comprometidos con acciones delictivas. También menciona la experiencia chilena con el programa “aprendiendo juntos” en el que las intervenciones se hacen para prevenir a edad temprana los comportamientos agresivos en los estudiantes (p. 93).

También Europa en el marco de la cooperación, se fijó desde el 2009 hasta el 2020 el objetivo de promover programas de prevención del maltrato y la violencia en centros educativos enfocándose en la formación de los docentes en convivencia escolar, mejor convivencia en espacios de la tecnología de la información y la comunicación, prevenir la violencia de género, y fomentar la prevención de la violencia en la infancia (Ros, 2020, p. 94).

Por todo lo anterior, la constitución de una educación de calidad con ambientes escolares positivos, ayudaría a superar la violencia y así la escuela se convertiría en un espacio donde los niños, niñas y adolescentes aprendería a dirimir sus conflictos sin romper la cohesión social. Frente a este panorama, la evaluación de los procesos de las instituciones educativas es primordial porque hace visible las oportunidades de mejora y las fortalezas de los manuales de convivencia donde se implementaría la justicia restaurativa para reducir la frecuencia de faltas, construir redes de apoyo y emprender procesos de reparación (ONU. 2006, p. 85).

2.4. Estado del arte

A continuación, presentaré los resultados de algunas investigaciones que se muestran la importancia de la justicia restaurativa y de la constitución de ambientes escolares sanos, mediados por herramientas como el manual de convivencia.

Empecemos por reconocer que los estudiantes llegan a la escuela con muchas experiencias, algunas de ellas violentas, lo que se convierte en un reto para las instituciones educativas, pues deben convertirse en espacios donde se gestionen esas

emociones de manera correcta. Tampoco están excluidos maestros y padres y madres de familia de estos contextos violentos que forman en expresiones inadecuadas de justicia, por lo que debe estudiarse esta relación justicia y emociones para abordar la violencia escolar (Rea y Saldarriga 2023, p. 116).

En Colombia, el estudio de las emociones respecto al abordaje de las violencias es un campo en el que predominan contribuciones asociadas con el análisis de factores de riesgo que inciden en comportamientos de agresión o acoso escolar y con el gran auge, en los últimos años, de estudios relacionados con el bullying, la autorregulación emocional, el desarrollo de habilidades prosociales. (Rea 2023, p. 154).

Aquí es importante reconocer que el diálogo es relevante, pues permite espacios para encausar las emociones hacia la reparación y la restauración del tejido social. En este aspecto aporta la investigación de Castellanos (2018) que concluye que la justicia restaurativa hace un gran aporte al fortalecimiento de los currículos institucionales y a la convivencia, porque permite hablar del tema, y generar procesos de reconciliación frente a situaciones estipuladas en el manual de convivencia como faltas. Estas reconciliaciones son muy útiles cuando permiten que las familias de los involucrados aporten en el proceso desde el diálogo y que los docentes y orientadores medien en la situación (p. 117).

Por otra parte, el rendimiento escolar por sí solo no genera ambientes de convivencia justos y cuidadores, pues en algunas las escuelas con buenos resultados en materia de calidad, existen prácticas injustas. Valdés y Ramírez (2021) en su investigación en escuelas chilenas con buenos resultados académicos, pudieron evidenciar que el trato hacia los estudiantes estaba supeditado a los resultados, con prácticas discriminatorias basadas en las calificaciones. Igualmente, hallaron que existían prácticas punitivas donde las actitudes en contra de la convivencia se abordan con exclusiones y no desde la restauración. Valdez afirma que:

Los estudiantes reconocen que en sus escuelas operan prácticas punitivas, las

> que se llevan a cabo para mantener el orden, la calidad de la enseñanza y el comportamiento dentro de la sala de clases, desde donde se tienden a llevar a cabo acciones de exclusión hacia los estudiantes que presentan problemas de comportamiento, siendo esta una práctica generalizada que no contempla otras acciones para el manejo de conflictos. Estas acciones, además, se cruzan con la indiferencia que destacan los estudiantes en sus docentes, quienes refieren al desinterés por parte de algunos adultos del colegio a la hora de tomar decisiones remediadoras o de apoyo. Mencionan que es común encontrar profesores poco diligentes para abordar y resolver situaciones complejas de tipo personal o de vivencias de discriminación en la escuela (p. 806).

Esto hace evidente la necesidad de que las prácticas restaurativas se implemente en el manual de convivencia, pero que se conviertan en una cultura institucional. En Colombia es importante la evaluación del manual que plantea la ley 1620 de 2013 y la guía 34 del MEN que invitan a reflexionar sobre el clima escolar también constituido entre docentes y estudiantes en el aula.

En relación con esta evaluación del manual, Camargo (2015) muestra en su investigación sobre la implementación de la ley 1620 en colegios de Bogotá, las buenas prácticas de las directivas de las instituciones, pues implementaron procedimientos para medir la percepción de la comunidad frente al estado de la convivencia institucional, y las bondades de esta ley:

> Aquí (ley 1620 de 2013) se ponen en escena retos para configurar la justicia como virtud, como valor, como sentimiento moral, como límite, como balanza, superando condiciones de desigualdad y dando la oportunidad a los miembros de la comunidad de reparar los daños causados a otros, de regular las relaciones, participar de forma democrática y activa en todas y cada una de las decisiones, la relación entre justicia y derechos, denotando el papel de las normas, como dispositivos valorativos, simbólicos

culturales, morales y legales para posibilitar el orden, los límites y alcances de las interacciones entre sujetos (p. 120).

Finalmente, estas interacciones entre sujetos son los retos que la escuela actual enfrenta, pues debe formar ciudadanos activos capaces de comprender la existencia del otro, que la debilidad no es vergonzosa, que la cooperación es necesaria y la diversidad cultural rompe con las discriminaciones (Portacio, 2018, p. 150).

2.5. Marco legal

2.5.1. Constitución política de Colombia de 1991

El artículo 67 de la constitución de Colombia sirve como referencia legal principal, ya que establece que la educación es un derecho y servicio público con una función social. Para fortalecer la democracia, la educación debe permitir el acceso de todos los ciudadanos a la cultura, al conocimiento. Lo siguiente se afirma en este artículo:

> La educación es un derecho humano y un servicio público que cumple una función social al buscar el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y otros bienes y valores culturales. La educación enseñaría a los colombianos a respetar los derechos humanos, la paz y la democracia, así como a trabajar y disfrutar de la recreación para mejorar la cultura, la ciencia y la tecnología y proteger el medioambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad e incluirá como mínimo un año de preescolar y nueve de educación básica. El Estado tiene la responsabilidad de supervisar la educación de manera efectiva para garantizar la calidad de la educación, el cumplimiento de sus objetivos y la mejor formación moral, intelectual y física de los estudiantes. También debe garantizar un cubrimiento adecuado del servicio y brindar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

2.5.2. Ley General De Educación 115 De 1994

La implementación de la ley general significó un avance significativo en el sistema educativo de Colombia, ya que permitió al Ministerio de educación nacional establecer directrices generales y otorgar autonomía a las instituciones educativas para desarrollar proyectos educativos institucionales que reflejaran la visión de país que se encuentra en la constitución y las leyes, así como las necesidades educativas de los contextos escolares.

En consecuencia, el artículo 73 de la Constitución colombiana establece que todas las instituciones educativas deben contar con un proyecto educativo institucional que les permita gestionar los recursos para lograr los objetivos de la educación de manera independiente. Según el parágrafo del mismo artículo, "El Proyecto Educativo Institucional debe ser concreto, factible y evaluable para responder a las situaciones y necesidades de los estudiantes, de la comunidad local, de la región y del país". En consecuencia, el artículo 84 de la misma ley establece los estándares generales que deben tenerse en cuenta para llevar a cabo dicha evaluación.

En la guía 34 de 2008 del ministerio de educación nacional se ofrecen pautas para llevar a cabo el proceso de autoevaluación institucional. Se establece que la gestión de una institución educativa se compone de cuatro áreas, cada una de las cuales incluye procesos y componentes. La gestión de la comunidad, la gestión administrativa, financiera y académica son las áreas. Todas las partes deben trabajar juntas para cumplir con los propósitos institucionales establecidos en el PEI y deben evaluarse periódicamente en cada uno de sus procesos y componentes para identificar avances y oportunidades de mejora. También deben crear planes de mejora anual que permitan superar los obstáculos.

2.5.3. Decreto 1860 de 1994

El decreto 1860 de 1994, en línea con la ley general de educación, establece y

reconoce en numerosos artículos la relevancia de la evaluación de la gestión escolar y el manual de convivencia en el proyecto educativo institucional. Los numerales 7, 11, y 13 del artículo 14 describen su importancia.

El artículo 14 establece el contenido del proyecto educativo de la institución. Todas las instituciones educativas deben desarrollar y llevar a cabo un proyecto educativo institucional con la participación de la comunidad educativa. Este proyecto educativo debe expresar la forma en que se han decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su entorno. Para brindar una educación completa a los estudiantes, es necesario que incluya al menos los siguientes elementos: el reglamento o manual de convivencia y el reglamento para los docentes.

Además, el artículo 15, numeral 5, explica que la participación de la comunidad en la implementación del PEI es crucial, por lo que la evaluación institucional debe incluir esta participación a partir del plan operativo anual. “El plan operativo se revisará periódicamente y por lo menos cada año y servirá como punto de referencia para la evaluación institucional” (art. 15).

El artículo 17 de este decreto regula los componentes fundamentales del manual de convivencia y reconoce su integración en el proyecto educativo institucional, lo que está en línea con los propósitos de la ley general de educación en sus artículos 73 y 87:

> Todos los establecimientos educativos deben incluir un reglamento o manual de convivencia en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994. El reglamento o manual de convivencia debe establecer los derechos y deberes de los estudiantes y cómo se relacionan con los demás estamentos de la comunidad educativa.

2.5.4. Ley 1620 de 2013

Examinaremos brevemente ahora la ley 1620 de 2013 con la cual se crea el

sistema nacional de convivencia escolar con el fin de fortalecer la formación de los ciudadanos en los derechos humanos sexuales y reproductivos y así se logre una mejor convivencia escolar. Por esta razón, la presente ley hace alusión a las competencias ciudadanas, pues reconoce que la convivencia escolar y la convivencia ciudadana pacífica y democrática se alcanza si los ciudadanos, desde su paso por la escuela, desarrollan estas habilidades.

A continuación, el artículo 2 de la presente ley define las competencias ciudadanas "como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática". Lo que implica la educación para el ejercicio de los derechos y la prevención del acoso escolar.

Para lograr la formación en estas competencias, se conforman los comités de convivencia escolar que debe actuar y tomar decisiones, mediar en los conflictos, implementar la ruta de atención, las políticas públicas y protocolos, y, además, actualizar el manual de convivencia a la luz de lo que surge en la evaluación de la convivencia escolar de la institución (ley 1620 de 2013 art. 13).

Ahora veamos las responsabilidades frente a la convivencia escolar. El rector frente a la convivencia escolar debe liderar el comité de convivencia, reportar los casos de violencia escolar, implementar la ruta de atención escolar y ajustar el proyecto educativo institucional y el manual de convivencia de manera participativa con toda la comunidad. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional (Ley 1620 de 2013, art. 18).

También como corresponsable de la convivencia escolar, el docente debe seguir la ruta de atención y los protocolos en casos de violencia escolar o, acoso, promover

ambientes democráticos de aprendizaje y aportes a la evaluación y actualización del manual (Ley 1620 de 2013, art. 19). Para este procesos de actualización del manual, las instituciones cuentan orientaciones emitidas por el ministerio de educación (2020) y por la secretaria de educación de Bogotá (2022).

Consideremos ahora que la comunidad educativa representada en el comité de convivencia debe incluir en el manual la ruta de atención integral para la convivencia y los protocolos propuestos por las entidades gubernamentales basadas en la legislación. Los artículos 29, 30 y 31 de la ley 1620 de 2013 los definen y reglamentan la forma en que se concretan en el manual de convivencia.

Veamos, según el artículo 29 la ruta cumple el objetivo de definir los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

Acorde con lo anterior, el artículo 30 afirma que la ruta de atención integral tiene 4 componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento. La promoción busca el desarrollo de las competencias y el respeto a los derechos humanos sexuales y reproductivos. También define los criterios que debe seguir la comunidad para una sana convivencia. La prevención se entiende como un “proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar”. Como tercer componente, la atención plantea estrategias para acompañar y asistir al menor y a sus acudientes en caso de agresión o acoso o vulneración de derechos, desde el seguimiento de los protocolos. Por último, el seguimiento debe

hacerse subiendo el reporte de la situación en el sistema de alertas unificado de convivencia escolar.

De conformidad con la ruta de atención y el artículo 31 de esta ley, es importante conocer el directorio de protocolos de atención que la Secretaría de educación de Bogotá ha publicado con las actualizaciones que se definieron en el año 2022. Está compuesto por tres partes, la primera se explican las competencias de las entidades encargadas y los principios y enfoques de atención. En la segunda parte se explican los protocolos de atención para las situaciones que afectan la convivencia escolar, compuesto por definiciones, indicios, actividades, descripción de actividades. Por último, en la tercera parte está el directorio de la entidades que apoyan la implementación del protocolo (SED, 2022, p. 25).

El artículo 31 afirma:

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral como mínimo deberán incluir las siguientes sugerencias:

1. Comunicar los hechos a las autoridades, docentes y estudiantes involucrados.
2. Informar a los padres o ascendientes de las víctimas y a los responsables de los hechos violentos.
3. Se buscarán soluciones a los hechos presentados mediante la búsqueda de espacios de conciliación cuando sea necesario, asegurando un proceso justo y fomentando la participación, la solidaridad, la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos. Se garantiza la atención y el seguimiento adecuados para cada caso.
4. Las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes en los establecimientos educativos de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías establecidas en el manual de convivencia y que requieran la intervención de otras

> entidades o instancias serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones tomadas por el manual de convivencia.

2.5.6. Decreto 1965 de 2013

Por otra parte, la ley 1620 de 2013 fue reglamentada por el Decreto 1965 del mismo año, dando pautas sobre la inserción en el manual de la ruta de atención que se presentó más arriba. Afirma que en el manual deben estar expeditos los principios y las responsabilidades de los miembros de la comunidad educativa frente al desarrollo de los componentes de la ruta de atención. Además, aclara que los aspectos mínimos presentes en el manual deben ser los tipos de faltas y situaciones que afectan la convivencia, los acuerdos, los protocolos, las medidas de pedagógicas que aporten al desarrollo de la ruta de atención y la divulgación del mismo con los acudientes de los estudiantes. Finalmente, que el manual debe ser evaluado con la participación de la comunidad según el artículo 28 en los parágrafos 1 y 2.

> Parágrafo primero: Para cumplir con los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad establecidos en la Ley 1620 de 2013, los establecimientos educativos deberán revisar y ajustar el manual de convivencia en el marco del proyecto educativo institucional, de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994, el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto número 1860 de 1994.
>
> Parágrafo segundo: El Comité Escolar de Convivencia debe coordinar la creación, evaluación y modificación del Manual de Convivencia por parte de la comunidad educativa, que incluye a los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes.

2.5.7. Ley 30 de 1986

El manual de convivencia como reglamento interno de la institución debe promover un ambiente en el que se pueda desarrollar el Proyecto Educativo Institucional.

La ley les permite a las instituciones establecerlos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

> Artículo 77. Los establecimientos educativos se encuentran facultados para adoptar sus reglamentos internos, pero al establecer sanciones, teniendo en cuenta el respeto al debido proceso y derecho a la defensa, y de forma especial el derecho fundamental a la educación y demás en la Constitución Política y en el Código de la Infancia y la Adolescencia.
>
> Artículo 87. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.

2.5.8. Decreto 1075 de 2015

Este decreto recoge todo el marco legal de la educación en Colombia, y en su artículo 2.3.5.3.2. Citando el decreto 1965 de 2013 en su artículo 30, plantea los lineamientos bajo los cuales deben actualizarse los manuales de convivencia, como son partir de las situaciones más comunes que afectan la comunidad, incluir las normas que deben respetarse por toda la comunidad al igual que los protocolos de atención integral, dar a conocer el manual y por último plantear medida pedagógica que prevengan las situaciones que afectan la convivencia escolar.

En este punto hacemos hincapié en el numeral 5 de este artículo que resalta la necesidad de tener en cuenta los principios de reconciliación y reparación dentro de estos lineamientos:

> 5. Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un

clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.

Igualmente, en el artículo 2.3.5.4.2.5. Citando el decreto 1965 de 2013 en su artículo 39 define la expresión restablecimiento de derechos como todas las acciones que la situación realiza con el afectado fin de “restaurar su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados”. Esto es de mucha importancia porque con la justicia restaurativa se busca este fin, y partiendo de este reconocimiento de la dignidad se pueden comienzan los procesos de reconciliación.

Para lograr lo anterior, los artículos 2.3.5.4.2.8 y 2.3.5.4.2.9 Citando el decreto 1965 de 2013 en su artículo 43 establece en los protocolos de atención para situaciones de tipo I y II respectivamente que se lleven a cabo acciones de reconciliación y restauración. Afirma que la institución debe:

Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

2.5.9. Ley 1098 de 2006

La presente ley tiene como objetivo la protección de los derechos de los niños y adolescentes del país y plantear unas rutas de atención en caso de que ellos sean infractores de las normas penales. Dentro de los derechos que se especifican en esta ley, está el debido proceso (art., 26) en el que se aclara que los adolescentes, niños y niñas deben ser escuchados.

También ese les debe garantizar un ambiente escolar respetuoso de la dignidad humana donde no existan tratos crueles, discriminatorios, excluyentes y que las sanciones que se impongan cumplan con estos criterios de respeto por los derechos humanos con el fin de evitar la deserción escolar y debe evitarse la inclusión en los manuales de convivencia de acciones correctivas injustas por fuera de la ley y de la constitución (Arts, 41-45).

Por consiguiente, las instituciones educativas tienen como obligación:

> Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o sicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores. 3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o sicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales. (Art, 43).

Restablecimiento de los derechos. Se entiende por restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que les han sido vulnerados (Art, 50).

2.5.10. Resolución 69/158 de 2014

En esta resolución de la ONU se insta a los estados a promover una educación que prevenga la violencia y acoso escolar y sirve de marco para emprender esta investigación porque la justicia escolar restaurativa se convierte en una estrategia para el restablecimiento de los derechos de las víctimas y de los victimarios en casos de acoso escolar, además permite establecer una ruta de atención a estos casos en relación estrecha con la ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de 2013. En consonancia, la resolución invita a los estados para que orienten sus acciones a lo siguiente:

> a) Tomen todas las medidas necesarias para proteger a los niños, especialmente a los que están en la escuela, de cualquier tipo de violencia, incluido el acoso, y respondan rápidamente a esos actos y brinden un apoyo adecuado a los niños afectados o involucrados en él; b) Continúen promoviendo e invirtiendo en la educación, incluso como un proceso a largo plazo que dura toda la vida en el que todos aprenden a ser tolerantes y a respetar la dignidad de los demás, así como los medios y estrategias para asegurar ese respeto en todas las sociedades; C) Generen información y datos estadísticos nacionales desglosados por sexo, edad y otras variables pertinentes, e informen sobre la discapacidad en lo que respecta al problema del acoso, como base para la elaboración de políticas públicas eficaces; d) Aumenten la conciencia pública en relación con la protección de los niños contra el acoso, dirigiéndose a familiares, tutores legales, cuidadores, jóvenes, escuelas, organizaciones no gubernamentales y organizaciones no gubernamentales (ONU, 2014).

2.5.11. Sentencias de la corte constitucional

La justicia restaurativa, en el marco legal colombiano, permite centrarse en la víctima, manteniendo los criterios de voluntariedad y participación de ellas en los procesos, sin afectar lo punible de las conductas con las que fueron afectadas. La justicia

escolar restaurativa recoge estas sentencias y pronunciamientos de las cortes y de los estudios en derecho penal que afirman que deben ir de la mano el derecho penal, la justicia retributiva y la restaurativa y propone que se apliquen basados en sentencias como la C 979 de 2005 (Torres, 2022, p. 184).

Esta sentencia de la corte constitucional afirma que:

> Las múltiples disfunciones que plantea en la actualidad el sistema penal, ha dado lugar a un significativo auge de nuevos enfoques orientados a enfrentar las inequidades que entraña tal situación. Estos enfoques se fundamentan en la introducción de una perspectiva restauradora como paradigma alternativo a través del cual se puedan enfrentar tales disfunciones y sus consecuencias. La justicia restaurativa se presenta como un modelo alternativo de enfrentamiento de la criminalidad, que sustituye la idea tradicional de retribución o castigo, por una visión que rescata la importancia que tiene para la sociedad la reconstrucción de las relaciones entre víctima y victimario. El centro de gravedad del derecho penal ya no lo constituiría el acto delictivo y el infractor, sino que involucraría una especial consideración a la víctima y al daño que le fue inferido. Conforme a este modelo, la respuesta al fenómeno de la criminalidad, debe diversificar las finalidades del sistema. Debe estar orientada a la satisfacción de los intereses de las víctimas (reconocer su sufrimiento, repararle el daño inferido y restaurarla en su dignidad), al restablecimiento de la paz social, y a la reincorporación del infractor a la comunidad a fin de restablecer los lazos sociales quebrantados por el delito, replanteando el concepto de castigo retributivo que resulta insuficiente para el restablecimiento de la convivencia social pacífica”

La corte también afirma que los manuales de convivencia deben cumplir con unos criterios de legalidad y una tipificación de las faltas clara dentro de la ley, además, tiene funciones sancionadoras respetuosas del debido proceso. Al respecto, la sentencia T-

565/13 dicta que “Los manuales de convivencia deben ser respetuosos de los principios de legalidad y tipicidad de las faltas y las sanciones”.

Por otra parte, la sentencia T-917/06 dice:

> . Las instituciones mencionadas tienen la autoridad legal para regular sus relaciones de acuerdo con las normas de convivencia. Las garantías y principios del derecho al debido proceso deben ser respetados por esas normas. Las instituciones educativas tienen la libertad de establecer las reglas que consideren adecuadas para regular las relaciones dentro de la comunidad educativa, incluido su significado o perspectiva filosófica. Sin embargo, tienen la responsabilidad de controlar dichas relaciones, estableciendo reglas claras sobre cómo deben comportarse los miembros de la comunidad educativa para garantizar que se lleve a cabo el proceso disciplinario de manera justa. Para garantizar el derecho al debido proceso, las normas deben brindar las protecciones que se derivan de él, incluso si las infracciones son graves. Las organizaciones educativas tienen una amplia capacidad de autorregulación en cuanto a la disciplina, pero están limitadas por principios fundamentales, como la identificación de las faltas y la imposición de las sanciones correspondientes, así como el establecimiento del procedimiento a seguir para aplicar cualquier sanción (párr. 8).

CAPÍTULO III. DISEÑO METODOLÓGICO

3.1. Enfoque de la investigación

Esta investigación tiene un enfoque cualitativo que permite estar inmerso en el ambiente donde se desarrolla la investigación. No es lineal, pues exige a veces retomar etapas previas de la investigación dependiendo del acceso a la población definida o de los datos que vayan surgiendo, pues la muestra, recolección y análisis se hacen simultáneamente (Hernández, 2014, p. 8).

Para Hernández (2014) el enfoque cualitativo:

> Se guía por áreas o temas significativos de investigación. Sin embargo, en lugar de que la claridad sobre las preguntas de investigación e hipótesis preceda a la recolección y el análisis de los datos (como en la mayoría de los estudios cuantitativos), los estudios cualitativos pueden desarrollar preguntas e hipótesis antes, durante o después de la recolección y el análisis de los datos. Con frecuencia, estas actividades sirven, primero, para descubrir cuáles son las preguntas de investigación más importantes; y después, para perfeccionarlas y responderlas (p. 7).

En concordancia, Hernández (2014) plantea unos elementos a tener en cuenta que enriquecen este enfoque y dan claridad sobre cuáles son sus alcances. Por ejemplo, es comprensible que las preguntas se vayan modificando, pues a lo largo del estudio pueden aparecer datos o circunstancias que lo exijan, pues en este enfoque se parte de los hechos para poder hacer la teoría, de lo particular a lo general, inductivamente, sin generar hipótesis iniciales, por el contrario, se van desarrollando con la investigación y son resultado de esta (p. 8).

Considerando lo anterior la pregunta de este proyecto ¿Cómo podría formularse una evaluación del manual de convivencia de la institución educativa Escuela Normal Superior Distrital María Montessori desde el enfoque de justicia escolar restaurativa

dispuesto en las orientaciones del Ministerio de educación y de la Secretaría de Educación de Bogotá para el planteamiento de estrategias de mejoramiento?, se aborda cualitativamente con el fin de “comprender a las personas, proceso, eventos y sus contextos” (Hernández, 2014, p. 12).

3.2. Tipo de estudio

Para lograr los objetivos de esta investigación se decidió implementar el tipo de estudio descriptivo, pues no existe el interés de comparar variables, sino de especificar los elementos presentes en lo que se desea investigar, según Hernández (2014):

Especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan estas (p. 92).

Además, la descripción exige tener claro lo que se va a medir, en palabras de Hernández (2014):

> En esta clase de estudios el investigador debe ser capaz de definir, o al menos visualizar, que se medirá (qué conceptos, variables, componentes, etc.) y sobre qué o quiénes se recolectarán los datos (personas, grupos, comunidades, objetos, animales, hechos) (p. 92).

Como consecuencia para el presente estudio, la descripción facilitó identificar la propiedades del manual de convivencia de la Institución Educativa Distrital Escuela Normal Superior Distrital María Montessori permitiendo una evaluación que evidencie su estado respecto a la implementación de las prácticas y rutas de atención propias de la justicia escolar restaurativa.

3.3. Diseño

Teniendo en cuenta el enfoque cualitativo de tipo descriptivo que se definió para este estudio, el diseño metodológico adoptado fue un estudio intrínseco de caso caracterizado por estudiar un hecho o programa de manera específica, que es lo que se pretendió al evaluar el manual de convivencia de la institución educativa Escuela Normal Superior Distrital María Montessori desde el enfoque de la justicia escolar restaurativa. Esta elección obliga a centrarse en los temas del caso y a discernir bien la información encontrada, pues el objetivo no era generar una teoría general, sino comprender este caso en específico. Ahora bien, el tiempo y el acceso al campo fueron limitados por lo que debimos seleccionar un caso que permita las condiciones para el estudio.

Stake (2020) plantea las siguientes condiciones para llevar a cabo un estudio de caso:

> El primer criterio debe ser la máxima rentabilidad de aquello que aprendemos (…) el tiempo de que disponemos para el trabajo de campo y la posibilidad de acceso al mismo son casi siempre limitados. Si es posible debemos escoger casos que sean fáciles de abordar y donde nuestras indagaciones sean bien acogidas, quizá aquellos en los que se pueda identificar un posible informador y se cuente con actores dispuestos a dar su opinión (p.17).

El estudio de caso puede llegar a generalizaciones menores porque estudia en profundidad una situación y además exige la posibilidad de que se modifique a lo largo del estudio, pues se presentan problemas o surge nueva información. Pero a pesar de que sean generalizaciones menores, pueden ayudar a comprender procesos más grandes. Stake (2020) aclara que:

> El cometido real de un estudio de casos es la particularización, no la generalización. Se toma un caso particular y se llega a conocerlo bien, y no para ver en qué se diferencia de los otros, sino para ver qué es, qué hace (p. 20).

3.4. Alcance

Tabla 3.

Alcances

Resultado	Indicadores	Beneficiarios
Generación de nuevo conocimiento	Precisar criterios de análisis desde el enfoque de justicia escolar restaurativa para la evaluación del manual de convivencia	Equipo directivo y comité de convivencia de la institución educativa Escuela Normal Superior Distrital María Montessori
Fortalecimiento de la comunidad científica	Publicación de la tesis de investigación y socialización de protocolo con la comunidad de la institución educativa Escuela Normal Superior Distrital María Montessori.	Integrantes de la comunidad de la institución educativa Escuela Normal Superior Distrital María Montessori y comunidad científica en general
Apropiación social del conocimiento	Registro de la socialización de los resultados de la investigación	Equipo directivo y comité de convivencia de la institución educativa Escuela Normal Superior Distrital María Montessori

Esta investigación y sus resultados se incluyeron como una actividad dentro de la ruta de resignificación del manual de convivencia de la Escuela aprobado por el comité de convivencia en el mes de marzo del año 2024. Como consecuencia, las herramientas diseñadas (Ver anexos E, F, G) para recolección de información en esta investigación se implementaron para conocer la realidad institucional en cuanto a clima y justicia escolar restaurativa se refiere.

3.5. Población y muestra

Para llevar a cabo la presente investigación se determinó que la muestra es no probabilística de tipo cualitativo, pues no se buscó generalizar los resultados a partir de caso particular del manual de convivencia de la institución educativa Escuela Normal Superior Distrital María Montessori, además tuvimos en cuenta los criterios de Hernández (2014) que son, la capacidad para recolectar la información, el número de casos que

permitan comprender el objeto de estudio y la accesibilidad y el tiempo del estudio (p. 384).

Por estas razones el tipo de población para el estudio fue el siguiente:

- 49 estudiantes de la institución educativa Escuela Normal Superior Distrital María Montessori de Bogotá, Colombia, entre los 14 y los 20 años.
- 3 docentes de bachillerato de la institución educativa Escuela Normal Superior Distrital María Montessori de Bogotá, Colombia.
- 3 personas pertenecientes al área de orientación.

Como complemento se llevó a cabo un análisis documental del manual de convivencia, el sistema de evaluación y del PEI que contribuyan a este estudio.

3.6. Criterios de inclusión y exclusión

Para el presente estudio ejecutado en la institución educativa Escuela Normal Superior Distrital María Montessori se delimitaron unos criterios que permitieron incluir o excluir a los participantes, teniendo como referencia los alcances y objetivos de la investigación. Estos criterios fueron los siguientes:

3.6.1. Criterios de inclusión

- Estudiantes con edades entre los 14 y los 20 años que cursan el bachillerato en la institución educativa Escuela Normal Superior Distrital María Montessori.
- Docentes que desarrollen su labor académica en los grados de bachillerato de la institución educativa Escuela Normal Superior Distrital María Montessori
- Orientadores que tengan a cargo el acompañamiento de los cursos de bachillerato de la institución educativa Escuela Normal Superior Distrital María Montessori.

3.6.2. Criterios de exclusión

- Estudiantes no pertenecientes a los cursos de bachillerato de la institución educativa Escuela Normal Superior Distrital María Montessori de Bogotá, Colombia.

- Docentes sin responsabilidades académicas con los estudiantes de bachillerato de la institución educativa Escuela Normal Superior Distrital María Montessori.
- Orientadores u orientadoras que no tienen responsabilidad directa con los estudiantes de bachillerato de la institución educativa Escuela Normal Superior Distrital María Montessori de Bogotá, Colombia.
- Actores externos a la institución educativa Escuela Normal Superior Distrital María Montessori de Bogotá, Colombia.

Los criterios anteriores fueron definidos gracias a los parámetros de validez, honradez y verosimilitud definidos por Hernández (2014) dando así respaldo a los instrumentos y a la información recolectada durante el proceso investigativo.

3.6. Métodos de recolección de información

3.6.1. Entrevistas semiestructuradas

La entrevista cualitativa semiestructurada es un encuentro entre un entrevistador y otras personas o grupo llamados invitados, con el fin de indagar por medio de uso de preguntas y respuestas y construir significados sobre el objeto de estudios. Hernández (2014) la define como “una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener mayor información” (p. 403).

También Stake (2020) reconoce la importancia de escuchar a las personas, pues ellas han sido testigos de eventos que el investigador no ha presenciado y presentan diversos puntos de vista sobre el mismo fenómeno. Par poder hacerlas de la manera correcta deben plantearse las preguntas debidas para no caer en el error de perderse del tema investigado. Igualmente, estas cuestiones deben ir dirigidas a que el entrevistado describa las situaciones lo más claramente posible, preguntado de nuevos si lo que afirmó es lo que quería decir o tiene otro significado. Todo esto debe ser registrado al tiempo, para posteriormente hacer una narración (p. 64)

3.6.2. Análisis documental

La mayoría de las personas y comunidad expresan por medio de documentos y registros de sus historias y los procesos comunitarios, sirviendo como recurso para comprender los ambientes, antecedentes y situaciones. La ventaja de este recurso para la investigación es que están escritos en el lenguaje de los participantes y pueden ser revisados cuantas veces sea necesaria sin interrumpir o incomodar a quienes participan (Hernández, 2014, p. 417).

Para analizar los documentos o registros deben tenerse en mente los objetivos de la investigación para poder establecer cuáles serán los que más aporten al estudio, eso sí, estando abiertos a descubrimientos inesperados (Stake, 2020, p. 66).

Hernández, (2014) amplía esta estrategia de recolección de datos con estrategias de análisis con categorías y unidades que permita organizarlos en estructuras. Esto permite descubrir categorías, conceptos, patrones, vínculos que pueden darle sentido y facilitar su explicación (p. 418).

Por lo anterior se elaboró una matriz con las categorías definidas para hacer el análisis del manual de convivencia, el sistema de evaluación y el PEI de la Escuela Normal Superior Distrital María Montessori de Bogotá. (Hernández, 2014, p. 446)

3.6.3. Grupos de enfoque

Este método para recolectar información se caracteriza por entrevista a grupos de personas orientada a lograr mayor profundidad de la indagación sobre los significados que el grupo construye lo que Hernández (2014) llama narración colectiva a diferencia de la entrevista que es individual. Debe tenerse en cuenta la cantidad dependiendo del tema del estudio y el número de encuentros se va defendiendo según las necesidades que vayan surgiendo y los datos que sean útiles, “En general, es difícil decidir de antemano el número de grupos y sesiones; normalmente se piensa en una aproximación, pero la

evolución del trabajo con el grupo o los grupos es lo que nos va indicando cuándo “es suficiente” (p. 409).

3.7. Fases de estudio

La presente investigación se desarrolló en tres fases. La primera consistió en identificar y definir los criterios de análisis para la evaluación del manual de convivencia desde el enfoque de justicia escolar restaurativa estableciendo las categorías de la investigación que permitan hacer el análisis documental. Igualmente, se establecieron las preguntas de las entrevistas y de los grupos de enfoque basados en esa tabla de categorías. La segunda fase se orientó a la aplicación de los métodos de recolección y análisis de información a la población de muestra y a los documentos seleccionados. También se construyó el informe final de la investigación. La tercera fase consistió en la socialización de los resultados en la institución educativa.

- **Fase uno: definición de criterios recolección y evaluación de datos.**

En esta fase se definieron los criterios que corresponden a las categorías de la investigación en una matriz para construir las preguntas con las que se adelantaron las entrevistas semiestructuradas y los encuentros con los grupos de enfoque. Para este trabajo sirvieron como referencia la ley 1620 de 2013, el decreto 1965 de 2013, la guía 34 del MEN (2008), la guía 49 del MEN (2020), también las orientaciones de la SED (2022 b) y las indicaciones de implementación de la JER (2023 a). Además, se tuvieron en cuenta sentencias de la corte constitucional y documentos oficiales del ICBF y el Ministerio de Justicia de Colombia.

- **Fase dos: recolección y análisis de la información.**

En esta fase se aplicaron las entrevistas semiestructuradas y se desarrollaron los encuentros con grupos focales definidos en la población de maestros, orientadores y estudiantes. También se adelantó el análisis documental del manual de convivencia, sistema de evaluación y PEI institucionales al respecto. Del resultado de ello se elaboró el

análisis de la información por medio de Atlas. Ti (2024) y se construyó el reporte final de resultados (Hernández,2014), sobre el manual de convivencia respecto a su coherencia con el enfoque de justicia escolar restaurativa.

- **Fase tres: socialización de los resultados**.

Basados en los datos recogidos y analizados en la fase anterior, y concretados en un reporte de resultados se presentó a los miembros del comité de convivencia y los directivos de la institución educativa las conclusiones del estudio, indicando el estado actual del manual de convivencia de la institución educativa Escuela Normal Superior Distrital María Montessori en relación con su adecuación desde el enfoque de justicia escolar restaurativa y se ofrecieron unas posibles sugerencias para la actualización del mismo.

3.8. Cronograma

Tabla 4.

Cronograma

Año	**2023-2**				**2024-1**			
Actividad/Mes.	Ago	Sep	Oct	Nov	Feb	Mar	Abr	May
Fase 1.								
Construcción del anteproyecto con todos ítems asignados.								
Presentación del anteproyecto ante comité de investigaciones								
Aprobación y Radicación de comité de investigaciones.								
Revisión y ajuste metodológico								
Fase 2.								
Construcción y elaboración de herramienta para recolección de datos.								
Validación del instrumento del instrumento, recolección de datos.								
Gestión de permisos a entidad para iniciar fase de recolección.								
Evaluación de proyecto ante el comité de ética.								
Recolección de datos.								
Análisis e interpretación de los resultados								
Inicio de elaboración de producto de investigación								
Conclusiones y recomendaciones								
Elaboración de discusión, recomendaciones y conclusiones.								
Fase final del producto de investigación.								
Entrega final del proyecto.								

3.9. Criterios de rigor y validez de investigación

Los criterios de rigor en esta investigación fueron la credibilidad y la transferencia y sirven como un marco para proveer confiabilidad a la investigación, los cuales debió seguir el investigador en el presente estudio en sus indagaciones, teniendo en cuenta el enfoque cualitativo.

Credibilidad

El presente criterio de credibilidad hace referencia a la capacidad que el investigador para captar y comunicar lo que los participantes del estudio han expresado y su relación con el problema planteado. Se puede correr el riesgo de la interferencia del investigador con su subjetividad o la reacción que la presencia de este genere en los participantes y en el ambiente donde se desarrolla la investigación.

Savin-Baden y Major (2013), James (2008) y Coleman y Unrau (2005), citados por Hernández (2014) sugieren prevenir la subjetividad del investigador influya en la interpretación de los datos poniendo por encima sus creencias, que todos los participantes tengan el mismo acceso al estudio y que los datos que proveen sean tenidos en cuenta incluso los que contradicen las opiniones del investigador. Para complementar, se debe corroborar la información haciendo evidente su correlación según las categorías de investigación y acudir a varias fuentes para hacer triangulación de la información (p. 455).

Para cumplir con el criterio anterior se recogieron las voces de la comunidad educativa de la institución educativa Escuela Normal Superior Distrital María Montessori, por medio de entrevistas y grupos de enfoque, además de contrastar ello con los documentos institucionales y de política pública.

Transferencia

Aunque un estudio cualitativo no pretende hacer generalizaciones puede servir de base para otras investigaciones o contextos al dar una idea general del problema

abordado. Para la comunidad educativa donde se desarrolla la investigación será una guía para la revisión del manual de convivencia y su posible mejoramiento.

Para Hernández (2014) quien hace la transferencia no es el investigador, sino quien accede a ella como lector para verificar si es posible hacer uso de ella al buscar luces para su propia investigación en su contexto particular. “El investigador lo único que puede hacer es intentar mostrar su perspectiva sobre dónde y cómo encajan o embonan sus resultados en el campo de conocimiento de un problema analizado” (p. 458)

3.10. Aspectos éticos

Código de Nüremberg: son un conjunto de criterios éticos aplicables a la investigación científica fruto de la reflexión de estudiosos en la época de la post guerra en 1946, con el fin de regular la experimentación en el ser humano después de lo acontecido en los campos de concentración nazi. En consonancia, promueve el consentimiento voluntario de los participantes en cualquier estudio basado en el cocimiento pleno de las implicaciones de este. Justificado en ello, el presente estudio pretendió que sus resultados fueran beneficiosos para la comunidad de la intuición educativa Escuela Normal Superior Distrital María Montessori respondiendo a la necesidad de ajustar su manual de convivencia al enfoque de la justicia escolar restaurativa (Yaacov. 2015).

Declaración de Helsinki: Para Manzini (2000), son principios éticos que rigen la investigación en el área de la medicina que también incluyen el consentimiento de los participantes en cualquier estudio. Además, que establecen la prevalecía del interés del bien de las personas, su salud y bienestar, promoviendo investigaciones seguras y con fines humanitarios.

3.11. Tabla de categorías

Tabla 5.

Tabla de categorías

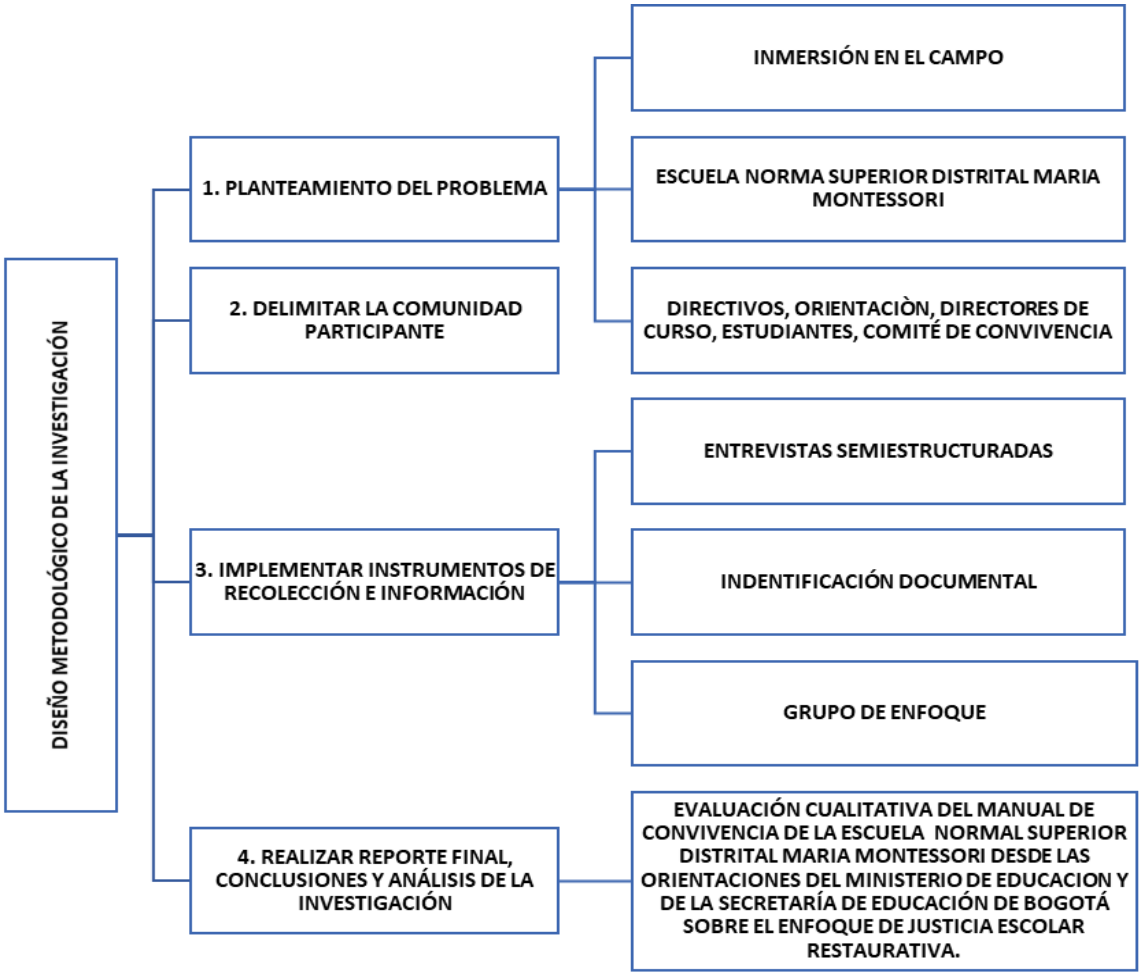
Categorías	Autor	Definiciones	Descriptores
Justicia restaurativa	SED (2023 b)	"Enfoque que contribuye a un modelo de convivencia inclusivo en la escuela y promueve el compromiso y la participación alrededor de un evento de agresión, vinculando a quienes resultaron afectados, los presuntos agresores y la comunidad, quienes, desde un papel activo, se centran en identificar los daños causados y en planear acciones para repararlos de manera material y simbólica, atendiendo a las necesidades identificadas. Aunque el enfoque restaurativo no solo es una respuesta para atender hechos de convivencia escolar posterior a un evento de agresión, también es una acción preventiva que fomenta el sentido de comunidad y genera acciones de promoción de derechos y prevención de vulneraciones, reconociendo que la convivencia escolar está anclada a unas condiciones socio-históricas y políticas nacionales y por ello, potenciar prácticas de escucha, respeto, reconocimiento y valoración de las diferencias es central para impulsar un cambio cultural y desnaturalizar las violencias" (p. 11).	Convivencia inclusiva
	Costello (2010)	"en lugar de simplemente castigar a los delincuentes, la justicia restaurativa busca que los victimarios asuman la responsabilidad por sus crímenes al involucrarlos en encuentros cara a cara con las personas que han dañado" (p .11)	Responsabilidad
	Secretaría distrital de seguridad, convivencia y justicia (sf)	"Visión de la justicia que en lugar de enfocarse en el castigo, se centra en reparar el daño causado a las personas y las relaciones que han resultado afectadas como consecuencia del delito" (p. 19)	Reparación del daño y las relaciones
	Zehr (2007)	"proceso dirigido a involucrar, dentro de lo posible, a todos los que tengan un interés en una ofensa particular, e identificar y atender colectivamente los daños, necesidades y obligaciones derivados de dicha ofensa, con el propósito de sanar y enmendar los daños de la mejor manera posible" (p.47)	Sanar y enmendar los daños
	Ministerio del interior y de justicia (2008)	"superación de la concepción tradicional de "castigar" por el error cometido, convirtiendo el conflicto tanto en una oportunidad, como en herramienta pedagógica que posibilita nuevas formas para su entendimiento y gestión" (p.17)	Punitivo
Prácticas restaurativas	SED (2023 b)	"Sirven para implementar la ruta de la JER (justicia escolar restaurativa) y se definen como estrategias para gestionar las situaciones convivencia, promoviendo el desarrollo de competencias socioemocionales y ciudadanas. (p. 11)"	Socio emocionalidad
	ICBF (2021)	"Medio para alcanzar la justicia restaurativa, la convivencia y la paz. Se constituyen e integran un proceso que permite generar condiciones de intercambio, diálogo y reparación, dinamizando la responsabilidad y mejorando las relaciones establecidas con las partes que se han visto afectadas por un delito o por una situación problemática. En este sentido, las prácticas restaurativas rescatan la dignidad de la persona, favoreciendo el entendimiento de las partes, atendiendo sus necesidades, motivando el restablecimiento de las relaciones afectadas y potenciando la inclusión social" (p. 12).	Restablecimiento de las relaciones
	Secretaria distrital de	"diversas prácticas y metodologías en espacios comunitarios, educativos, familiares y judiciales, ello a	Restaurar

	seguridad, convivencia y justicia (sf)	fin de solucionar los conflictos subyacentes al delito, los daños generados a la(s) víctima(s), restaurar a la comunidad, propiciar la reconciliación y favorecer la inclusión social de los jóvenes ofensores" (p 16)	
	Ministerio del interior y de justicia (2008)	"una cosmovisión, una forma de vida que más allá de un ejercicio, se constituye en fuente de mecanismos y herramientas para los conciliadores en equidad del país, que les permitirán apropiarse de unos mínimos de comportamiento que dan cuenta de los principios orientadores del ejercicio de su figura" (p. 35)	Mecanismos y herramientas
	Dumont, Jean Schmitz. (sf)	"El objetivo de las prácticas restaurativas es «crear un sentido de comunidad y manejar tensiones y conflictos a través de la reparación del daño y la restauración de las relaciones" (p. 28)	Sentido de comunidad
Clima escolar	MEN (2008)	"Ambiente sano que permite una convivencia escolar apta para llevar a cabo todas las acciones formativas y disposición para el desarrollo de los procesos aprendizajes" (p. 28).	Ambiente sano
	MEN 2020	"El clima escolar positivo no se improvisa, se construye con la voz de los estudiantes, docentes, docentes con funciones de orientación, personal administrativo, familias y directivos docentes" (p, 25)	Construcción colectiva
	ley 1098 de 2006, artículo 41, numerales 19 y 20	"Es una obligación del estado Garantizar un ambiente escolar respetuoso de la dignidad y los derechos humanos de los niños, las niñas y los adolescentes y desarrollar programas de formación de maestros para la promoción del buen trato".	Dignidad y derechos humanos
	Milic. (2017)	"Un clima escolar positivo se debe caracterizar por comunicación respetuosa, un ambiente físico adecuado, actividades didácticas y una valoración del otro. También capacidad para administrar bien las emociones, reconocimiento de los derechos propios y de los demás, participación y valores democráticos. En síntesis, satisfacer las necesidades filológicas, de seguridad, de aceptación y compañerismo, de logro y reconocimiento, de autorrealización" (p 30).	Satisfactoria de necesidades
	Unicef (2018)	"El clima escolar se convierte en un factor influyente de los comportamientos los miembros de la comunidad educativa, tanto dentro como fuera de la escuela, emergiendo de las relaciones interpersonales percibidas y experimentadas. Por tanto, se trata del ambiente global de un centro educativo, presente en todos los factores físicos, elementos estructurales, personales, funcionales y culturales de la institución que, integrados interactivamente en un proceso dinámico específico, confieren un estilo propio a la institución, lo que a su vez condiciona distintos productos educativos. En definitiva, hablamos de las percepciones que tienen los actores educativos acerca de las relaciones interpersonales que se establecen en la institución escolar y del marco en el cual estas relaciones se generan" (p. 5).	Relaciones interpersonales
Manual de convivencia	MEN (2020)	"El manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los EE. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera como deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los	Recursos y procedimientos para dirimir conflictos

	acuerdos (Chaux, Vargas, Ibarra & Minski, 2013)". (p 26)	
MEN (2011):	"Toda comunidad necesita unas normas para funcionar, creadas democráticamente, enmarcadas en los derechos fundamentales y que sean respetadas por todos. El manual de convivencia tiene como propósito hacer de la construcción participativa de normas una práctica real en el EE, para lograr una convivencia pacífica, que respete los derechos de todos los miembros de la comunidad y que garantice que el debido proceso se aplique a toda clase de actuaciones y situaciones pertinentes. En este sentido, la Constitución Política es norma de normas y los manuales de convivencia deben ser realizados bajo sus orientaciones" (p. 29).	Debido proceso
Ley 1620 de 2013	"Artículo 28. En el Manual de Convivencia se incluirán las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base para que dentro del mismo Manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de que trata el Capítulo II del Título IV del presente Decreto, sin perjuicio de los demás aspectos que deben ser regulados en dichos manuales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de 1994".	Ruta de Atención Integral
Sentencia T-565/13	"Los manuales de convivencia deben ser respetuosos de los principios de legalidad y tipicidad de las faltas y las sanciones".	Tipicidad de las faltas
Sentencia T-917/06	"Las instituciones educativas comprenden un escenario en donde se aplica el derecho sancionador. Dichas instituciones tienen por mandato legal que regir sus relaciones de acuerdo a reglamentos o manuales de convivencia. Esas normas deben respetar las garantías y principios del derecho al debido proceso. Las instituciones educativas tienen la autonomía para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa, lo que incluye el sentido o la orientación filosófica de las mismas. Sin embargo, tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa a fin de asegurar el debido proceso en el ámbito disciplinario. Dichas reglas, para respetar el derecho al debido proceso, han de otorgar las garantías que se desprenden del mismo, así las faltas sean graves. Las instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción".	Reglas y sanciones

3.12. Flujograma diseño metodológico

Tabla 6. Flujograma



CAPÍTULO 4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN DE RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Este capítulo informará sobre el análisis de los resultados del presente proyecto que tenía como objetivo general proponer estrategias de mejoramiento para el manual de convivencia de la Escuela Normal Superior Distrital María Montessori de Bogotá desde el enfoque de justicia escolar restaurativa. Para tal fin se definieron las siguientes 4 categorías basadas en los fundamentos teóricos de la justicia restaurativa: clima escolar, justicia restaurativa, manual de convivencia y prácticas restaurativas. Se recuerda aquí que estas categorías se integran al comprender que el clima escolar es la percepción que tiene los integrantes de una comunidad educativa, ambiente que debe ser óptimo para el desarrollo de los aprendizajes necesarios para la vida que necesitan los estudiantes. El enfoque restaurativo incluido en el manual de convivencia permite por medio de las prácticas restaurativas generar una cultura de resolución pacífica de conflictos. Esto ayuda a abordar las problemáticas de convivencia desde un enfoque más integral y orientado a la promoción y cuidado de los derechos humanos.

4.1. Análisis y discusión de resultados

Con estas categorías y sus descriptores se analizaron documentos como el manual de convivencia, el sistema de evaluación y el PEI de la institución; también permitieron el diseño de las preguntas para las entrevistas semiestructuradas y los grupos focales. Dichas entrevistas fueron aplicadas a 49 estudiantes de secundaria ciclo profesional, a su vez, los grupos focales se realizaron con 3 orientadores de ciclo intermedio y profesional, y con 3 docentes de ciclo profesional.

4.2. Presentación de resultados

Igualmente, estas categorías permitieron junto con el uso de la herramienta Atlas Ti. 24 analizar la información expresada en las respuestas recolectadas por las herramientas de investigación, identificando frecuencias y densidades para describir los

resultados y plantear conclusiones con el suficiente fundamento (Ver tabla 7 e ilustración 4). También se identificaron algunos códigos emergentes que estaban directamente racionados con las categorías definidas en este estudio (Ilustración 4).

Tabla 7.

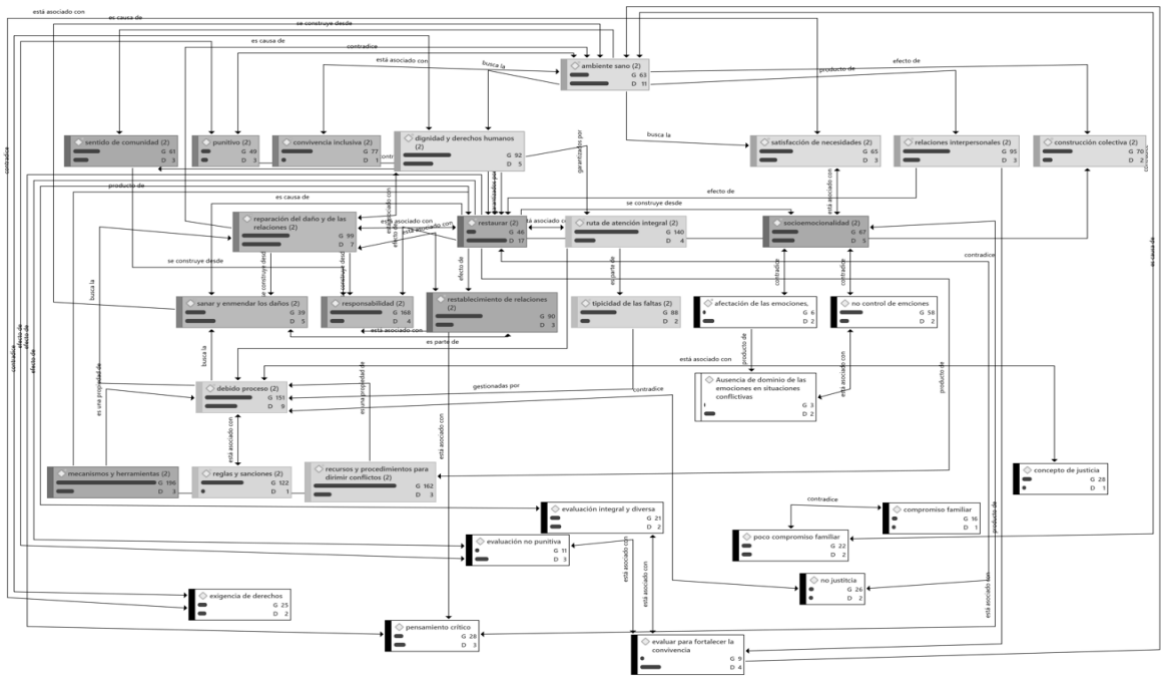
Análisis-código-documentos-entrevistas-grupos focales. Frecuencias de las categorías

	Grupo focal docente	Grupo focal orientador	Entrevistas estudiantes	Manual	Sistema de evaluación	PEI_ ENS DMM	Totales
Mecanismos y herramientas	7	10	141	32	4	2	196
Responsabilidad	3	4	83	68	4	6	168
Recursos y procedimientos para dirimir conflictos	6	9	91	50	1	5	162
Debido proceso	7	3	112	26	2	1	151
Ruta de atención integral	3	3	101	33	0	0	140
Reglas y sanciones	4	1	72	37	5	3	122
Reparación del daño y de las relaciones	6	4	64	21	2	2	99
Relaciones interpersonales	0	4	50	32	4	5	95
Dignidad y derechos humanos	1	0	21	62	0	8	92
Restablecimiento de relaciones	5	4	60	19	0	2	90
Tipicidad de las faltas	3	1	41	42	1	0	88
Convivencia inclusiva	2	0	23	36	2	14	77
Construcción colectiva	4	2	6	43	5	10	70
Socio-emocionalidad	10	7	31	15	1	3	67
Satisfacción de necesidades	0	0	36	24	2	3	65
Ambiente sano	9	1	3	44	2	4	63
Sentido de comunidad	1	0	2	46	4	8	61
No control de emociones	0	0	58	0	0	0	58
Punitivo	0	0	46	3	0	0	49
Restaurar	3	2	24	15	1	1	46
Sanar y enmendar los daños	2	2	19	13	1	2	39
Concepto de justicia	0	0	28	0	0	0	28
Pensamiento crítico	0	0	0	16	3	9	28
No justicia	0	0	26	0	0	0	26
Exigencia de derechos	0	0	25	0	0	0	25
Poco compromiso familiar	0	0	22	0	0	0	22
Evaluación integral y diversa	0	0	0	10	6	5	21
Compromiso familiar	0	0	16	0	0	0	16
Evaluación no punitiva	0	0	0	3	8	0	11
Evaluar para fortalecer la convivencia	0	0	0	3	5	1	9
Afectación de las emociones	0	6	0	0	0	0	6

Fuente: Atlas. Ti. 24

Ilustración 3.

Red semántica. Categorías de investigación.



Fuente: Atlas. Ti. 24

Ilustración 4.

Códigos y categorías de investigación y emergentes

Código	Emergentes	Clima escolar	Justicia restaurativa	Manual de convivencia (2)	Prácticas restaurativas (2)
Afectación de las emociones,	Emergentes				
Ambiente sano (2)		Clima escolar			
Compromiso familiar	Emergentes				
Concepto de justicia	Emergentes				
Construcción colectiva (2)		Clima escolar (2)			
Convivencia inclusiva (2)			Justicia restaurativa (2)		
Debido proceso (2)				Manual de convivencia (2)	
Dignidad y derechos humanos (2)		Clima escolar (2)			
Evaluación integral y diversa	Emergentes				
Evaluación no punitiva	Emergentes				
Evaluar para fortalecer la convivencia	Emergentes				
Exigencia de derechos	Emergentes				
Mecanismos y					Prácticas

herramientas (2)					restaurativas
No control de emociones	Emergentes				
No justicia	Emergentes				
Pensamiento crítico	Emergentes				
Poco compromiso familiar	Emergentes				
Punitivo (2)			Justicia restaurativa		
Recursos y procedimientos para dirimir conflictos (2)				Manual de convivencia	
Reglas y sanciones (2)				Manual de convivencia	
Relaciones interpersonales (2)		Clima escolar			
Reparación del daño y de las relaciones (2)			Justicia restaurativa		
Responsabilidad (2)			Justicia restaurativa		
Restablecimiento de relaciones (2)					Prácticas restaurativas
Restaurar (2)					Prácticas restaurativas
Ruta de atención integral (2)				Manual de convivencia	
Sanar y enmendar los daños (2)			Justicia restaurativa		
Satisfacción de necesidades (2)		Clima escolar			
Sentido de comunidad (2)					Prácticas restaurativas
Socio emocionalidad (2)					Prácticas restaurativas
Tipicidad de las faltas (2)				Manual de convivencia	

Fuente: Atlas. ti 24.

En consonancia con lo anterior, en los siguientes apartados se describirán los resultados de cada categoría y finalmente se compartirán las conclusiones y recomendaciones de esta investigación.

4.2.1. Análisis desde la categoría clima escolar

El manual de convivencia impacta en el clima escolar de la institución al reglamentar las acciones de los integrantes de la comunidad educativa, por esto es importante definir esta categoría de investigación como “un ambiente sano que facilita la convivencia y el desarrollo de las actividades formativas y de aprendizaje” (MEN, 2008, p. 28).

Esto nos permite comprender los aspectos que involucran un ambiente de aprendizaje óptimo, como lo son la promoción y defensa de los derechos humanos, el interés y compromiso colectivo y sentido de pertenencia de quienes componen esa comunidad y que con sus acciones ayudan a tejer relaciones sociales sanas. Un clima escolar propicio permite la satisfacción de las necesidades humanas.

Además, el manual es importante porque permite la regulación de esas relaciones bajo unos criterios que llamamos aquí códigos que fueron aplicados al análisis de los documentos, entrevistas y grupos focales, surgiendo así los datos de la tabla 8.

Clima escolar

Tabla 8.

Análisis código-documentos-entrevistas-grupos focales. Categoría clima escolar

	Grupo focal docente	Grupo focal orientador	Entrevistas estudiantes	Manual	Sistema de evaluación	PEI	Totales
Relaciones interpersonales	0	4	50	32	4	5	95
Dignidad y derechos humanos	1	0	21	62	0	8	92
Construcción colectiva	4	2	6	43	5	10	70
Satisfacción de necesidades	0	0	36	24	2	3	65
Ambiente sano	9	1	3	44	2	4	63

Fuente: Atlas. ti 24.

Ahora bien, el clima escolar se construye colectivamente desde “las percepciones que tienen los actores educativos acerca de las relaciones interpersonales que se establecen en la institución escolar y del marco en el cual estas relaciones se generan” (Unicef, 2018, p. 5). La justicia escolar restaurativa tiene un fuerte componente comunitario, pues tiene como uno de sus objetivos la restauración del tejido social y este se logra con el compromiso de los integrantes de la comunidad y de quienes han sido víctimas para mejorar las relaciones. Incluso se podría afirmar que el agresor al restaurar

y reparar reflexiona sobre sí mismo y toma conciencia de las consecuencias de sus actos, asume sus responsabilidades y ponen en juego habilidades emocionales como la empatía.

Frente a un hecho victimizante, la comunidad y la sociedad en general deben reflexionar sobre su responsabilidad en la aparición de factores que detonan la vulneración de derechos y la injusticia, permitiéndole conocer y proponer estrategias para prevenir o mitigar esos factores en donde se ambienta la formación de sujetos agresores. Por esto es importante resaltar aquí la responsabilidad de algunos actores sociales que en el estudio emergieron. En este caso me refiero en primer momento a los acudientes de los estudiantes y su entorno familiar. En este estudio los estudiantes manifiestan que hay compromiso de algunos acudientes, pero es mayor la falta de interés de las familias, pues solo se involucran en la convivencia cuando sus hijos están envueltos en un proceso; un estudiante afirma: “siento que no participan en el compromiso frente a la convivencia de los estudiantes”. (Entrevistas estudiantes 1:388, p. 383) (Ver tabla 1 de categorías emergentes)

Esto concuerda con la visión que los maestros y los orientadores del ciclo profesional e intermedio tienen porque califican de bajo el compromiso de los acudientes, pues se preocupan por cuestiones materiales, pero la satisfacción de otras necesidades no es óptima. Afirman que “las familias se preocupan por solventar lo material y muy poco lo afectivo” (Grupo focal orientadores 1:12, p. 58).

Por otro lado, los estudiantes reconocen la labor que hace la escuela de comunicarse constantemente con los acudientes, padres y madres de familia. Es evidente que es una acción constante ya internalizada por la comunidad educativa, “Manejan el caso con los padres, psicólogo, coordinaciones y orientadores con algunos testigos y llegan a acuerdos y condiciones sobre problemáticas. (Entrevistas estudiantes 1:59, p. 73)

En consonancia, los documentos institucionales analizados están orientados a la

promoción de derechos humanos, a la responsabilidad individual y colectiva, a la construcción colectiva y al sentido de comunidad. Es claro que la escuela propende en su horizonte institucional por la promoción de estos elementos y su intencionalidad es brindar garantías para la vivencia de los derechos humanos en un ambiente escolar sano y solidario que fomente el "Obrar de manera colectiva hacia la realización de propósitos comunes en relaciones de igualdad y respeto mutuo como fruto del sentimiento de pertenencia a un equipo (Manual 1:14 p. 9).

Pero existen factores externos que afectan a la comunidad en su clima escolar, como las drogas, la violencia intrafamiliar, las violencias de género, las relaciones con personas con inclinaciones al consumo de alucinógenos y comportamientos violentos, la situación del país y la salud mental. Como factores internos aparecen los problemas emocionales, el consumo de drogas, el acoso escolar y el mal manejo de las emociones. Todo lo anterior afecta el goce pleno de los derechos humanos.

Respecto a esto último, en el manual de convivencia se evidencia el interés de promover y proteger los derechos humanos en la escuela, como lo vemos en la tabla 9, es uno de los descriptores más frecuentes en los documentos. En el manual se afirma el deseo de: "Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos" (Manual 1:55, p. 15)

Tabla 9.

Códigos. Frecuencia y densidad. Análisis de documentos.

Responsabilidad	78	1	Justicia restaurativa
Dignidad y derechos humanos	70	4	Clima escolar
Construcción colectiva	58	2	Clima escolar
Sentido de comunidad	58	2	Prácticas restaurativas
Recursos y procedimientos para dirimir conflictos	56	2	Manual de convivencia
Convivencia inclusiva	52	1	Justicia restaurativa
Ambiente sano	50	6	Clima escolar
Reglas y sanciones	45	1	Manual de convivencia

Tipicidad de las faltas	43	1	Manual de convivencia
Relaciones interpersonales	41	3	Clima escolar
Mecanismos y herramientas	38	2	Prácticas restaurativas
Ruta de atención integral	33	4	Manual de convivencia
Debido proceso	29	4	Manual de convivencia
Satisfacción de necesidades	29	2	Clima escolar
Pensamiento crítico	28	1	Categorías emergentes
Reparación del daño y de las relaciones	25	2	Justicia restaurativa
Evaluación integral y diversa	21	2	Categorías emergentes
Restablecimiento de relaciones	21	1	Prácticas restaurativas
Socio emocionalidad	19	2	Prácticas restaurativas
Restaurar	17	16	Prácticas restaurativas
Sanar y enmendar los daños	16	1	Justicia restaurativa
Evaluación no punitiva	11	3	Categorías emergentes
Evaluar para fortalecer la convivencia	9	3	Categorías emergentes
Punitivo	3	2	Justicia restaurativa

Fuente: Atlas. ti 24.

Frente a este interés de la escuela, los estudiantes manifiestan el deseo de una mayor promoción y defensa del derecho a la libertad de expresión, seguido de la exigencia del derecho a la salud mental y a la educación, y proponen mejorar los planes de estudio para que así la calidad se vea favorecida. (Entrevistas estudiantes 1:436, p. 529).

Por ejemplo, el manual en su capítulo sobre derechos y deberes afirma lo siguiente:

> Los derechos y deberes se basan en los valores universales de equidad, solidaridad y respeto a la diferencia. Se aplicarán de acuerdo al rol y la función dentro del sistema educativo en general y a la Escuela Normal Superior Distrital María Montessori en particular: Derechos y Deberes. A ser respetado(a) en su condición de persona y dignidad humana. A respetar a los integrantes de la comunidad educativa en su dignidad humana. Los consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución, y las leyes especiales y específicas, para cada estamento de la comunidad educativa. El

> cumplimiento de las normas y pactos de convivencia, consagrados en la Constitución política de Colombia, las normas vigentes, los pactos y el manual de convivencia, que promueven la vida en colectivo y el desarrollo integral de cada persona a lo largo de su vida. A recibir información oportuna, clara y veraz. Hacer uso efectivo y eficaz de la información recibida. A que se respete el bebido proceso y a conocer el conducto regular, así como la ruta de atención integral. (Manual 1:54 p. 14 – 15).

Lo anterior es importante, pues la justicia restaurativa se inserta en la ruta de atención escolar, permitiendo que el debido proceso, la defensa de la dignidad humana, la justicia, la no repetición y no revictimización desemboquen en una verdadera reconciliación escolar.

Por último, los maestros afirman que debe recobrarse la confianza en el ambiente de la escuela, y proponen, charlas, conferencias y un fortalecimiento del debido proceso. También buscar ayuda de entidades externas con conferencias para todos los estamentos de la comunidad. Para ellos, el ambiente de la escuela mejoraría si también se revisan los planes de estudio y se incluyen las competencias ciudadanas, incluso mencionan que, a pesar de no pertenecer al área de sociales, en sus clases de matemáticas promueven competencias desde la cátedra de paz (Grupo focal docentes 1:31, p. 70).

4.2.2. Análisis desde la categoría justicia restaurativa

La justicia escolar restaurativa es un enfoque de resolución de conflictos, aunque también es considerada una metodología desde la que se orientan los procesos de reparación de los daños causados por una ofensa, superando la perspectiva punitiva que se centraba en el castigo y dejaba de lado la reparación de la víctima y a la comunidad (Zehr, 2007, p. 47).

Para adelantar un proceso restaurativo se deben tener en cuenta tres principios. Primero, el centro es la reparación; segundo, aceptación de responsabilidades por parte

del agresor, y tercero, compromiso comunitario del agresor y del agredido (SED, 2022, p. 28).

Estos principios son recogidos en la propuesta de justicia escolar restaurativa para mejorar el clima escolar y la convivencia en las escuelas de la ciudad de Bogotá, además de obtener los siguientes beneficios:

> (…) 1. Fortalecer las relaciones entre escuela, padres y territorio, 2. El desarrollo de las capacidades socioemocionales, el cuidado y el respeto por la diferencia, 3. Construir una cultura de la paz y reconciliación basada en el reconocimiento de la verdad y la reparación, 4. Fortalecer la reflexión sobre la memoria, el conflicto armado y sus afectaciones en la convivencia de las comunidades educativas, 5. Consolidar equipos institucionales que promueva la justicia restaurativa escolar (SED, 2023 a, p. 12).

Ahora bien, los códigos de análisis de información que se utilizaron representan los elementos de la justicia escolar restaurativa (Ver tabla 10 y 14 de categorías emergentes), y su aplicación arrojó como resultado que los estudiantes definen la justicia como igualdad y equidad, y a dar a cada uno lo que merece. En las siguientes citas podemos evidenciar lo anterior: “Es como igualdad, si a uno le aplican al otro también (Entrevistas estudiantes 1:193, p. 243); (…) “Justicia es un trato igualitario para todos (Entrevistas estudiantes 1:182, p.230)”.

Tabla 10.

Análisis código-documentos-entrevistas-grupos focales. Categoría justicia restaurativa.

	Grupo focal docente	**Grupo focal orientador**	**Entrevistas estudiantes**	**Manual**	**Sistema de evaluación**	**PEI_ENSDMM**	**Totales**
Responsabilidad	3	4	83	68	4	6	168
Reparación del daño y de las relaciones	6	4	64	21	2	2	99
Convivencia inclusiva	2	0	23	36	2	14	77
Punitivo	0	0	46	3	0	0	49

Sanar y enmendar los daños	2	2	19	13	1	2	39

Fuente: Atlas. ti 24.

En algunos casos se relaciona la justicia con la reparación del daño y este a su vez con restaurar, pero en otros con lo punitivo, incluso más frecuentemente que el manual de convivencia, aunque manifiestan el deseo de que la restauración o reparación fuese de manera no violenta mediada por el diálogo o herramientas del debido proceso.

Justicia es algo que cambia el problema de malo a bueno, se aplica dialogando, diciendo, para que el problema se ha solucionado. (Entrevistas estudiantes 1:184, p.233)

Es la penalización y consecuencia que se les pone a diversas situaciones o personas y se aplica en el colegio cuando se realiza una acción grave como un delito. (Entrevistas estudiantes 1:163, p.215).

En un segundo momento, se pudo constatar que la definición de justicia está relacionada con la repetición de hechos violentos, pues solicitan que se haga más justicia y se apliquen mecanismos para lograrlo porque no hay acciones oportunas. Esos mecanismos mencionados fueron los siguientes:

- La firma de protocolos, entendidos como unos observadores físicos, en donde se deja evidencia de las faltas y compromisos tipificados desde el documento de Protocolos versión 5.0 de la secretaría de educación (SED, 2022 a).
- Llamados a acudientes y seguimiento del debido proceso.

Sumado a lo anterior, los maestros identifican las mismas problemáticas que los estudiantes, “Los estudiantes sienten impunidad, poca confianza y desinterés de los docentes o el siguiente al mando o en jerarquía institucional, prefieren resolverlo a sus maneras” (Grupo focal docentes. 1:25, p.44).

Por otro lado, para los orientadores la justicia está relacionada con uno de los ejes de la justicia restaurativa que es la buena comunicación para la reparación del tejido social y

una mejora en el clima escolar: “Escucha activa en favor de generar estrategias para la sana convivencia” (Grupo focal orientadores. 1:21, p. 43).

En definitiva, la justicia restaurativa no se limita a la justicia punitiva, sino que busca una restauración de la víctima, una reintegración del victimario y una recuperación del tejido social sin dejar de lado el reconocimiento por parte del agresor de sus responsabilidades, sanciones y compromisos de no repetición, restauración y verdad. En este último punto es donde los estudiantes exigen un mayor trabajo institucional, pues su petición de justicia va encaminada a acciones que les permitan sentirse reparados, atendidos. Como resultado plantean acciones limitadas al debido proceso tradicional en donde solo se exige el castigo, pero no se comprende qué es reparar o restaurar haciendo evidente todavía una cultura de lo punitivo.

4.2.3 Análisis desde la categoría manual de convivencia

Tabla 11.

Análisis código-documentos-entrevistas-grupos focales. Categoría manual de convivencia

	Grupo **focal docente**	Grupo **focal orientador**	Entrevistas **estudiantes**	**Manual**	Sistema **de evaluación**	**PEI_ENSDMM**	**Totales**
Recursos **y procedimientos para dirimir conflictos**	6	9	91	50	1	5	162
Debido **proceso**	7	3	112	26	2	1	151
Ruta **de atención integral**	3	3	101	33	0	0	140
Reglas **y sanciones**	4	1	72	37	5	3	122
Tipicidad **de las faltas**	3	1	41	42	1	0	88

Fuente: Atlas. ti 24.

En la tabla 11 se puede evidenciar, que el debido proceso en los estudiantes tuvo una alta frecuencia, pues las respuestas en su mayoría se relacionaron con los protocolos. Este término hace referencia a unos libros en donde se escriben las faltas que están dispuestas en el manual de convivencia y que están clasificadas en 1, 2, 3. Su interés es llevar el registro de faltas de los estudiantes en concordancia con los protocolos de la secretaría de educación (SED, 2022 a). Tanto los maestros como los estudiantes

reconocen estos instrumentos como parte del debido proceso, esto hace que en las frecuencias de los datos de los estudiantes en el debido proceso aparezca como primeros.

En el caso de los documentos, el código “los recursos y procedimientos para dirimir conflictos” tiene mayor prioridad, porque está orientado a identificar los principios y medios con los que se atienden los casos de convivencia. Tanto en los estudiantes como en los documentos institucionales se identifica el diálogo como el mejor medio para lograr resolver los conflictos, seguido de firma de protocolo y llamados a acudientes. Incluso los orientadores proponen la comunicación asertiva como medio para que haya más justicia y mejor convivencia.

Consecuentemente, se evidencia la necesidad de generar espacios de restauración, pues los estudiantes identifican “el diálogo” como medio para dirimir el conflicto, pero este no está siendo efectivo, pues entre los estudiantes, orientadores y maestros existe la percepción de injusticia y de repetición de acciones revictimizantes (ver análisis categoría justicia restaurativa). La justicia está limitada a la firma de la herramienta del protocolo, lo que es válido, pero es una parte y no el todo del proceso de seguimiento de convivencia, resolución y restauración en los conflictos.

Incluir las prácticas restaurativas, disminuye los índices de repetición de acciones violentas y estos deben ser incluidos en el debido proceso de la institución. La Corporación excelencia en la justicia (2006) en el documento “De la justicia restaurativa a la disciplina restaurativa” afirma que en la mayoría de los casos donde se implementó la justicia escolar restaurativa, entre el 73 y el 90% de los participantes quedaron satisfechos; el acuerdo se cumplió entre un 80 y 90% y la reincidencia disminuyó en un 26%. (p. 8)

Debido proceso

Frente a la percepción de injusticia y de impunidad que mencionamos en el

apartado sobre justicia restaurativa, los maestros proponen mayor claridad sobre las reglas y normas, mejor seguimiento a los casos para que no exista repetición. También proponen dar mayor empoderamiento a los conciliadores de paz de los cursos (estos tienen como tarea mediar en conflictos). Tener normas claras permite prevenir que se llegue a firma de protocolos y acciones con afectación alta de la convivencia. En fin, proponen una mayor integración de las instancias escolares y entidades externas, de los recursos de la institución para dar mejor respuesta a las situaciones de convivencia. Citan ellos:

> Propongo normas claras sobre las que nos movamos, es decir accionemos o reaccionemos, todos los estamentos (comportamiento, uniforme, descanso, evasión, juegos… es decir todo lo que usualmente se escalona, noviazgos, permisos, retardos, y los casos que son ya de protocolos como consumo, Bullying entre otros) que hay y con que cuenta la institución: oficinas de coordinación, oficina de orientación, salas de maestros, herramienta digital de comunicación directa con padres, grupos de WhatsApp por grados y cursos, apoyo de la DILE y sus operarios de convivencia, apoyo de la policía, póliza de seguros por accidentes, base de datos VPS (plataforma institucional), conciliadores formados, horarios definidos, espectadores testigos. Plan de estudios, líneas de investigación y proyectos (Grupo focal docentes. 1:28, p. 63)

En cuanto al debido proceso, los maestros proponen que se fortalezca implementando los mecanismos de conciliación y resolución de conflictos, el actuar de los mediadores y aclarar en el manual las faltas a la convivencia o disciplinarias, o faltas menores y atenderlas según la prioridad y urgencia. Vemos en estas afirmaciones la posibilidad y necesidad de implementar las prácticas restaurativas y la promoción de la justicia restaurativa como cultura institucional.

Ruta de atención escolar

Es de resaltar que se hicieron visibles acciones que la escuela emprende para tratar los casos de convivencia, como son la comunicación con los acudientes, el cumplimiento del debido proceso al hacer registro, llamado y remisiones a orientación escolar, reportes al sistema de alertas para el acompañamiento de los casos de convivencia. Por otra parte, existe desconocimiento por parte de algunos docentes del directorio de protocolos de la secretaría de educación (SED, 2022).

4.2.4 análisis desde la categoría prácticas restaurativas

Tabla 12.

Análisis código-documentos-entrevistas-grupos focales. Categoría prácticas restaurativas

	Grupo focal docente	Grupo focal orientador	Entrevistas estudiantes	Manual	Sistema de evaluación	PEI_ENSDMM	Totales
Mecanismos y herramientas	7	10	141	32	4	2	196
Restablecimiento de relaciones	5	4	60	19	0	2	90
Socio-emocionalidad	10	7	31	15	1	3	67
Sentido de comunidad	1	0	2	46	4	8	61
Restaurar	3	2	24	15	1	1	46

Fuente: Atlas. ti 24.

Socio-emocionalidad

La socio-emocionalidad es de gran interés en el manual de convivencia institucional porque es un elemento que viabiliza la construcción de unas relaciones sanas, solidarias. La escuela se propone “Orientar y asesorar a estudiantes, padres de familia y docentes en aspectos relacionados con la socio afectividad, relaciones familiares, la toma de decisiones, la identificación de aptitudes e intereses, la solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales y la participación en la vida académica, social y comunitaria” (Manual. 1:70, p. 13).

Revisando la información de las tabla 13 vemos que para los estudiantes el tema de la socio emocionalidad es muy relevante, la frecuencia es mayor en relación con los documentos institucionales. Por el contrario, en la tabla 16 la frecuencia de las relaciones a la socio emocionalidad en los documentos no es muy alta y hace referencia

básicamente a orientaciones generales.

Tabla 13.

Análisis códigos – documentos

Responsabilidad	78	1	Justicia restaurativa
Dignidad y derechos humanos	70	4	Clima escolar
Construcción colectiva	58	2	Clima escolar
Sentido de comunidad	58	2	Prácticas restaurativas
Recursos y procedimientos para dirimir conflictos	56	2	Manual de convivencia
Convivencia inclusiva	52	1	Justicia restaurativa
Ambiente sano	50	6	Clima escolar
Reglas y sanciones	45	1	Manual de convivencia
Tipicidad de las faltas	43	1	Manual de convivencia
Relaciones interpersonales	41	3	Clima escolar
Mecanismos y herramientas	38	2	Prácticas restaurativas
Ruta de atención integral	33	4	Manual de convivencia
Debido proceso	29	4	Manual de convivencia
Satisfacción de necesidades	29	2	Clima escolar
Pensamiento crítico	28	1	Categorías emergentes
Reparación del daño y de las relaciones	25	2	Justicia restaurativa
Evaluación integral y diversa	21	2	Categorías emergentes
Restablecimiento de relaciones	21	1	Prácticas restaurativas
Socio emocionalidad	19	2	Prácticas restaurativas
Restaurar	17	16	Prácticas restaurativas
Sanar y enmendar los daños	16	1	Justicia restaurativa
Evaluación no punitiva	11	3	Categorías emergentes
Evaluar para fortalecer la convivencia	9	3	Categorías emergentes
Punitivo	3	2	Justicia restaurativa

Fuente: Atlas. ti 24.

Como complemento de la anterior información, el equipo de orientadores afirma que esta dimensión socioemocional “Está relegada al departamento de orientación”. (Grupo focal orientador 1:16, p. 76); y que la gestión de las emociones de los estudiantes da como resultado reacciones poco asertivas y violentas con bastante frecuencia,

“Ausencia de dominio de las emociones en situaciones conflictivas” (Grupo focal orientadores. 1:15, p.71).

Los orientadores proponen que la escuela haga énfasis en sus acciones de mejora en temas como “Reconocimiento de emociones, afectación de las emociones, manejo de las emociones, resolución de conflictos” (Grupo focal orientadores.1:20, p. 35). También ven positivo el trabajo con coordinación que es el estamento del que reciben más apoyo.

En consonancia con las opiniones de los orientadores, los estudiantes reconocen la misma dificultad en la gestión de las emociones relacionada con agresiones, acoso, gritos, incomprensión, llanto. (Ver tabla 18 categorías emergentes)

Muchos estudiantes no saben cómo manejar sus emociones. (Entrevistas estudiantes. 1:323, p. 468).

> Desquitándose con otros, se desquitan con los demás desanimando a la persona contraria o armando un conflicto (Entrevistas estudiantes.1:326, p. 472 en entrevistas estudiantes).
>
> Normalmente, recurren a la rabia y a la exaltación de emociones, en mi caso recurro al diálogo (Entrevistas estudiantes. 1:313, p.451)

A pesar de esto, reconocen que algunos compañeros se convierten en apoyo: Los únicos que se preocupan por las emociones de los estudiantes son los estudiantes. (Entrevistas estudiantes 1:318, p. 461)

Sumado a lo anterior, para los maestros la socio emocionalidad es una dimensión que debe impulsarse más debido a que los estudiantes no saben contener u orientar sus emociones. Ayudaría a mejorar la situación, adelantar acciones como revisar el currículo, las asignaturas en las que puede promoverse este aspecto y también socializar las experiencias de otros ciclos y grados y así definir estrategias de mejoramiento.

En suma, lo anterior se comprende cuando reconocemos la estrecha relación entre

lo socioemocional y lo restaurativo cuando esto último:

> Tiene como objetivo que la víctima no solamente exprese sus sentimientos, sino que también sea escuchada. Esta es la base para que ella se recupere, se renueve y vuelva al estado o estimación que tenían antes del incidente" (Corporación excelencia en la justicia [CEJ], 2006, P 5).

Sumado a esto, lo restaurativo promueve el valor de la empatía y la entiende como:

> "Habilidad de reconocer, percibir y sentir las emociones de la otra persona. Se caracteriza por la idoneidad para ponerse en los zapatos del otro. Esta capacidad es el mejor antídoto contra el odio y es la clave para facilitar el camino de la resolución de conflictos (CEJ, 2006, p. 6).

En relación con los conceptos anteriores, los actores entrevistados identifican prácticas como el diálogo, los protocolos de convivencia de la escuela, acciones del debido proceso, pero no reconocen específicamente actos restaurativos como círculo restaurativos, declaraciones afectivas entre otros. Por esto se sugiere implementar y definir en el manual las prácticas restaurativas y guías para que los maestros, orientadores y demás instancias conozcan cómo y en qué situaciones se pueden implementar.

4.2.5. Análisis desde los códigos o categorías emergentes

En el presente apartado se presenta la conexión entre las categorías y códigos que emergieron de la información que surgió de la aplicación de las entrevistas y los grupos de enfoque. Las tablas 14 y 15 muestran que estos códigos ampliaron la posibilidad de interpretación del caso estudiado. Para comprender estas relaciones las estudiaremos en cuatro momentos que corresponde a cuatro grupos de códigos emergentes que facilitan su interpretación desde una red semántica.

Tabla 14.

Análisis códigos o categorías emergentes

	Grupo **focal docente**	Grupo **focal orientador**	Entrevistas **estudiantes**	**Manual**	Sistema **de evaluación**	**PEI_EN SDMM**	**Totales**
No **control de emociones**	0	0	58	0	0	0	58
Concepto **de justicia**	0	0	28	0	0	0	28
Pensamiento **crítico**	0	0	0	16	3	9	28
No **justicia**	0	0	26	0	0	0	26
Exigencia **de derechos**	0	0	25	0	0	0	25
Poco **compromiso familiar**	0	0	22	0	0	0	22
Evaluación **integral y diversa**	0	0	0	10	6	5	21
Compromiso **familiar**	0	0	16	0	0	0	16
Evaluación **no punitiva**	0	0	0	3	8	0	11
Evaluar **para fortalecer la convivencia**	0	0	0	3	5	1	9
Afectación **de las emociones**	0	6	0	0	0	0	6

Fuente: Atlas. ti 24.

Tabla 15.

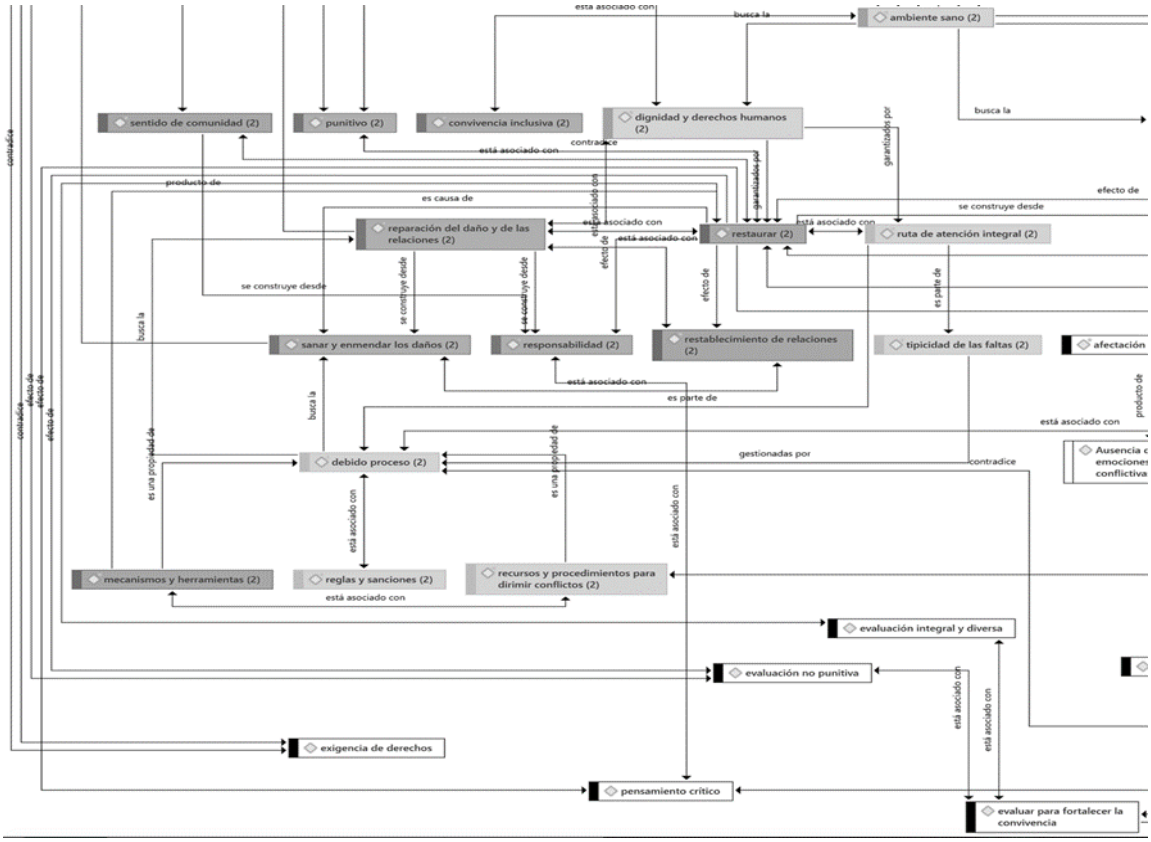
Relación categorías emergentes con categorías definidas desde el marco teórico

Código	**Emergentes**	**Clima escolar**	**Justicia restaurativa**	**Manual de convivencia (2)**	**Prácticas restaurativas (2)**
Afectación de las emociones,	Emergentes				X
Compromiso familiar	Emergentes	X			
Concepto de justicia	Emergentes			X	
Evaluación integral y diversa	Emergentes				X
Evaluación no punitiva	Emergentes	X			X
Evaluar para fortalecer la convivencia	Emergentes	X			X
Exigencia de derechos	Emergentes	X			
No control de emociones	Emergentes				X
No justicia	Emergentes			X	X
Pensamiento crítico	Emergentes				X
Poco compromiso familiar	Emergentes	X			

Fuente: Atlas. ti 24.

Ilustración 5.

Relación categorías emergentes con categorías definidas desde el marco teórico



Fuente: Atlas. ti 24

En primer momento, se identificó (Ver ilustración 5) como la evaluación integral y diversa, la evaluación no punitiva y la evaluación para fortalecer la convivencia están relacionadas con lo restaurativo. En el ámbito académico se deben promover procesos formativos que permitan el desarrollo de capacidades socioemocionales que ayuden a mitigar las situaciones de convivencia que afectan a la comunidad. De esta manera, la cultura de la restauración y de la responsabilidad se fortalece no solo desde el manual de convivencia, sino desde los planes de estudio y la forma como se evalúa y lo que se evalúa. Incluso el clima de aula y la forma como se dan las relaciones interpersonales que componen la convivencia escolar deben ser fruto de procesos de evaluación no punitiva sino transformativa.

La evaluación formativa es un proceso planificado en el que la evidencia de la situación del alumno, obtenida a través de la evaluación, es utilizada bien por los

profesores para ajustar sus procedimientos de enseñanza en curso, o bien por los alumnos para ajustar sus técnicas de aprendizaje (Popham, 2013, p. 14).

El sistema de evaluación afirma que uno de sus principios es ser dialógica:

Dialógica: Es decir acepta pensamientos, sentimientos, opiniones, actitudes y ritmos de aprendizaje divergentes.

El evaluador no es el único portador de la verdad ni el único protagonista de la historia, sino que consciente de su papel facilitador dentro del proceso de enseñanza aprendizaje, comparte su verdad con otras verdades posibles para que entre todos se construya la realidad y desde su posición, es capaz de "ponerse en el lugar del otro" respetando la (Sistema de evaluación. 5:27, p. 30)

También aquí, el pensamiento crítico está asociado con la responsabilidad en el sentido que aporta al proceso reflexivo que exige la justicia escolar restaurativa. El manual y el PEI tienen como una de sus metas el desarrollo de esta habilidad necesaria para la construcción de una sociedad democrática. En estos documentos se afirma:

> (…) pensamiento crítico, investigativo, capaces de actuar y transformar responsable y creativamente su contexto educativo con calidad y pertinencia (Manual. 4:2 p 6).

La mediación y resolución de conflictos, fortaleciendo la capacidad de convivir en grupo de manera armónica, respetuosa, crítica y responsable. (Manual. 4:176, p. 13).

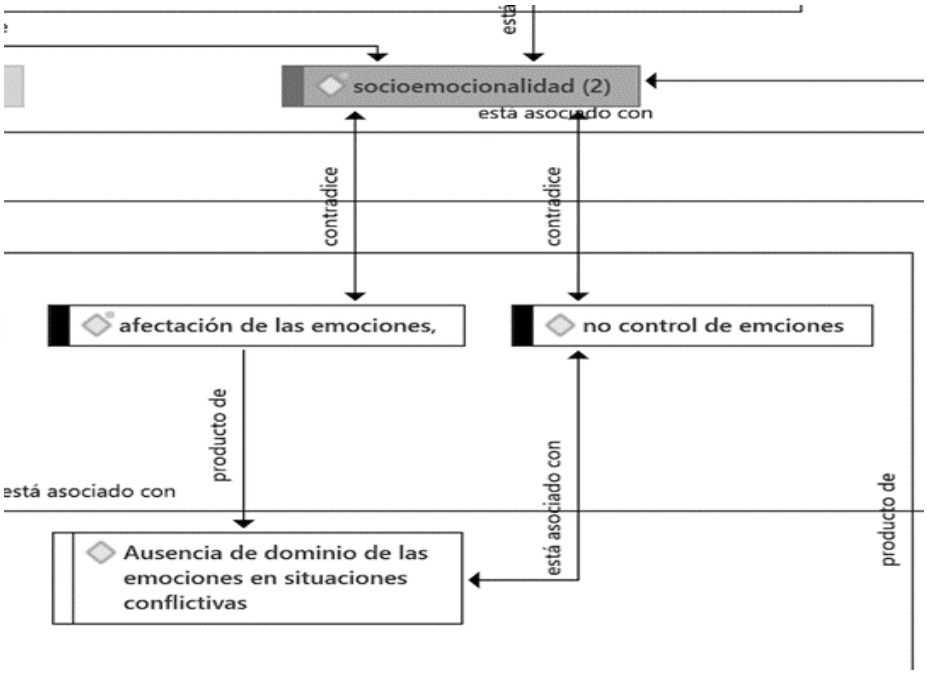
Esta perspectiva del currículo supone pensar la educación desde una interculturalidad que promueva prácticas pedagógicas que brinden la posibilidad que las escuelas se conviertan en lugares donde estudiantes y maestros puedan llegar a ser conocedores en cruzar fronteras, comprometidos en una reflexión crítica y ética sobre qué significa poner en diálogo recíproco una diversidad más amplia de culturas y

pensarlas desde las relaciones antagónicas de dominación y subordinación (PEI_ENSDMM. 6:17, p. 45).

En un segundo momento, interpretemos la ilustración 6. La socio emocionalidad es uno de los descriptores de la categoría prácticas restaurativas. Es evidente que lo más mencionado por la comunidad de la escuela en los códigos emergentes es el no control de las emociones con una frecuencia de 58 (Ver tabla 14). Igualmente, en la ilustración 8 se evidenció que él no control y la afectación que se presenta a las emociones contradicen el espíritu de empatía y manejo de las emociones necesarias para una sana convivencia escolar.

Ilustración 6.

Red semántica. Relación códigos emergentes: afectaciones de las emociones, no control de las emociones. Relación con la categoría socio emocionalidad.



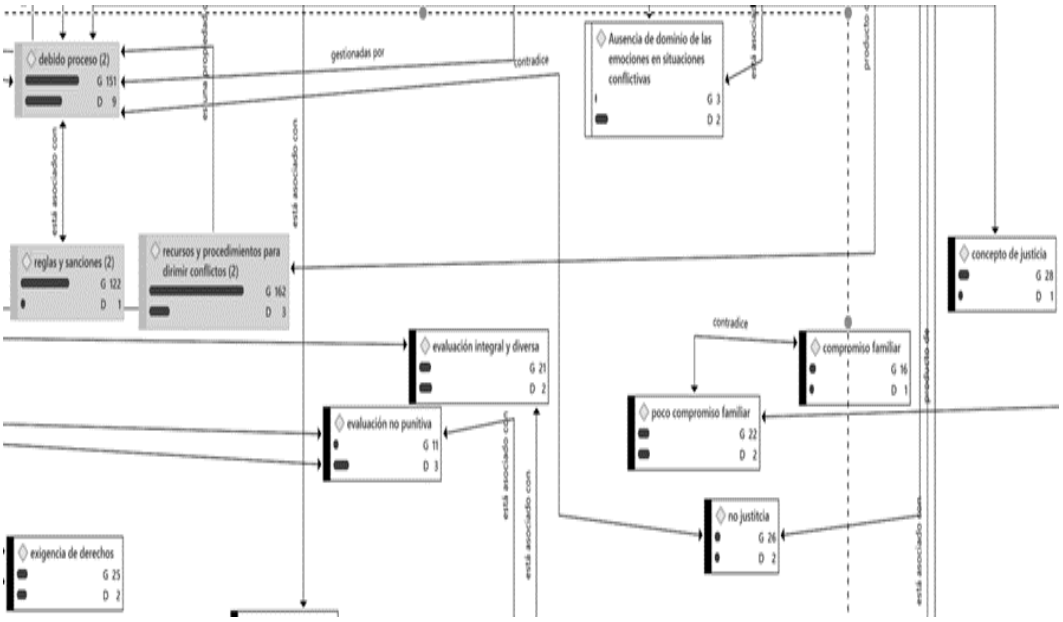
Fuente: Atlas. ti 24

A continuación, en un tercer momento vemos en la ilustración 7 que la comunidad de la Escuela Superior Distrital María Montessori relaciona el código, concepto de justicia y la no justicia con el debido proceso, que a su vez es descriptor de la categoría manual de convivencia. Esto sucede porque en la información recopilada la comunidad identifica la necesidad de mejorar los procesos de seguimiento a los casos de convivencia y en general otros procesos para mejorar el clima escolar.

> Justicia es tomar medidas verdaderas de las dos partes, de manera justa, donde el violentador pague por sus hechos, pero no de una manera violenta en el colegio, a veces pasa a veces no (Entrevistas estudiantes. 3:361, p. 217).

Ilustración 7.

Red semántica. Relación códigos emergentes: concepto de justicia, no justicia y debido proceso

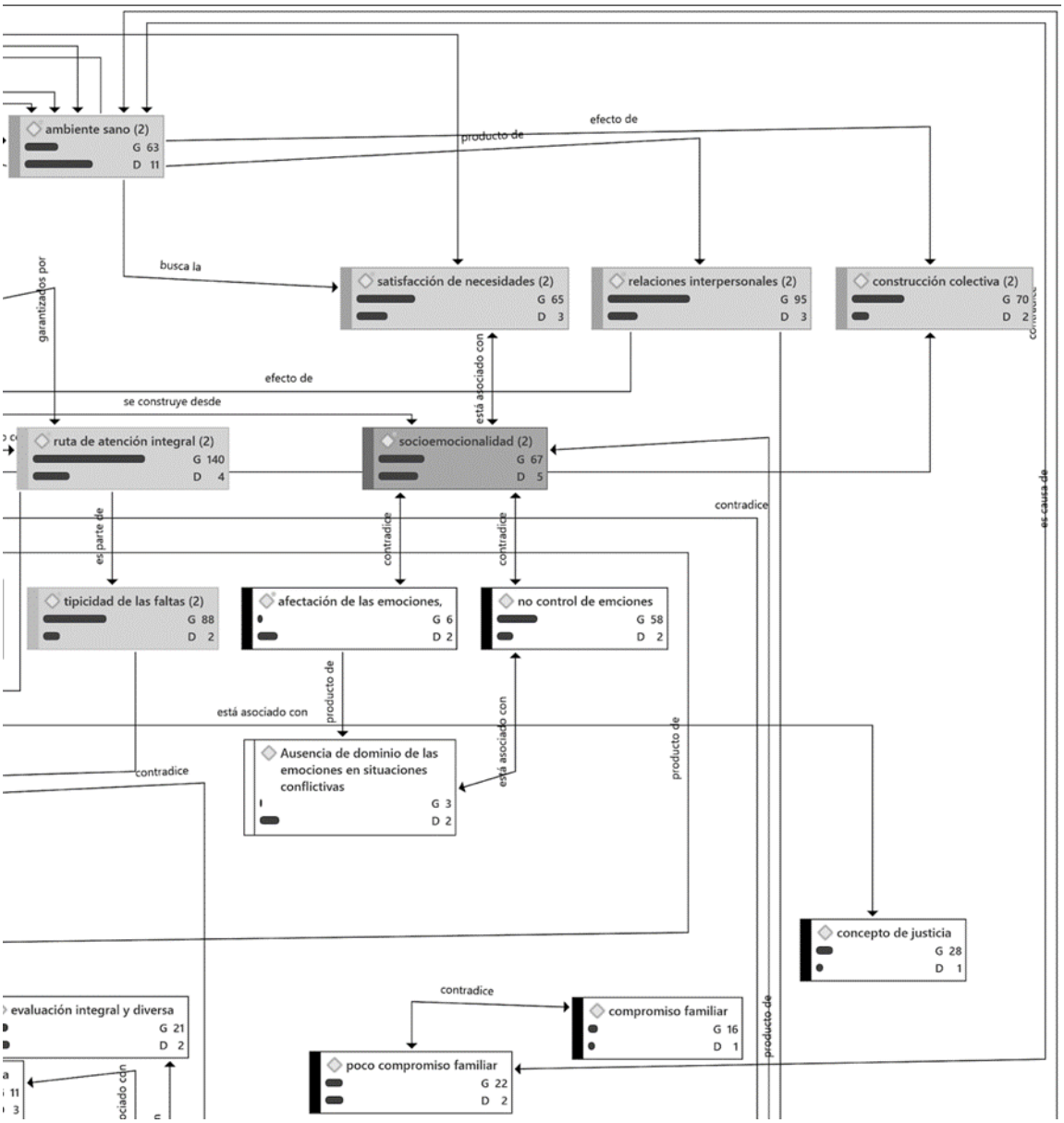


Fuente: Atlas. ti 24

Por último, los códigos emergentes: compromiso familiar y poco compromiso familiar, se mencionan porque a pesar de su poca frecuencia y densidad, se hacen relevantes porque los entrevistados y participantes de los grupos focales brindaron información que se relaciona con la poca responsabilidad y compromiso de las familias con lo que viven los estudiantes, con sus conflictos, emociones y acompañamiento a la convivencia. Esto a su vez afecta el ambiente escolar porque este se constituye de relaciones interpersonales y del aporte de todos los integrantes del colectivo. Sin el compromiso de los padres y madres de familia, el seguimiento y apoyo al resto de la comunidad educativa se ve afectado (Ver ilustración 8).

Ilustración 8.

Red semántica. Relación códigos emergentes: compromiso familiar y poco compromiso familiar. Relación con descriptor ambiente sano



Fuente: Atlas. ti 24

4.3 Conclusiones y recomendaciones

Fundamentados en los datos recopilados y analizados en la fase uno y dos de esta investigación que tenían como objetivos específicos identificar los criterios propios de la justicia restaurativa con los que se procedió a hacer el análisis y describir el Manual de convivencia de la Escuela normal superior distrital María Montessori desde los datos que surgieron de la comunidad y los documentos institucionales, se construyó un FODA (González & Rodríguez, 2019) por cada categoría (Ver anexo I) y un FODA general (Ver tabla 16).

Tabla 16.

FODA general

Fortaleza	Oportunidades de mejora
Manual de convivencia: interés de promover y proteger los derechos humanos en la escuela; brinda garantías para la vivencia de los derechos humanos. Promueve la responsabilidad individual y colectiva, la construcción colectiva, y el sentido de comunidad. Comunicación constante con los acudientes, padres y madres de familia. Charlas de orientación. Presencia de competencias socioemocionales en algunos planes de estudio. Definen la justicia como igualdad y equidad. Relacionan la justicia con la reparación del daño y este a su vez con restaurar Manual no punitivo. Firma de protocolos Seguimiento del debido proceso. Reconocimiento de los protocolos como instrumentos del debido proceso. (documento institucional). Reconocen “El diálogo” como mejor medio para dirimir el conflicto. Registro llamado y remisiones a orientación escolar. Reportes al sistema de alertas. Recursos de la institución: oficinas de coordinación, oficina de orientación, salas de maestros, herramienta digital de comunicación directa con padres, grupos de WhatsApp por grados y cursos, póliza de seguros por accidentes, base de datos VPS (plataforma institucional), conciliadores de paz. Plan de estudios, líneas de investigación y proyectos. Apoyo mutuo entre estudiantes en temas emocionales. Trabajo mancomunado de orientación y coordinación. Reconocimiento de la labor de los orientadores por parte de los	Ayuda de entidades públicas. Proyectos de la secretaría. Estándares y orientaciones en capacidades socioemocionales y competencias ciudadanas. Cátedra de paz. Dirección local de educación. Apoyo de la policía Sistema de alertas.

estudiantes. Las experiencias de otros ciclos y grados y así definir estrategias de mejoramiento.	
Debilidades.	Amenazas
Libertad de expresión. La Salud mental de los estudiantes. Debido proceso. El consumo de drogas El acoso escolar Indebido manejo de las emociones. Bajo compromiso de los acudientes. Empoderamiento a los conciliadores de paz de los cursos (estos tienen como tarea mediar en conflictos) claridad de las faltas a la convivencia o disciplinarias, o faltas menores y atenderlas según la prioridad y urgencia Implementar y definir en el manual las prácticas restaurativas y protocolos para que los maestros, orientadores y demás instancias conozcan cómo y en qué situaciones se pueden implementar. Más herramientas para el debido proceso Confianza en las herramientas y autoridades institucionales. Estudiantes plantean acciones limitadas al debido proceso tradicional en donde solo se exige el castigo. Falta claridad en las sanciones. Percepción de injusticia y de repetición de acciones revitalizantes. Justicia limitada a la firma de la herramienta del protocolo. Desconocimiento del directorio de protocolos de la secretaría de educación (SED. 2022 a). Dimensión socioemocional relegada al departamento de orientación La gestión poco asertiva de las emociones de los estudiantes	Las drogas, la violencia intrafamiliar, las violencias de género, la situación social y económica del país y la salud mental.

Nota: este FODA sintetiza la información de los resultados y de los FODAS elaborados por cada categoría analizada (Ver anexo I).

Además, se pretende alcanzar el objetivo específico tres que consiste en la socialización de unas estrategias de mejoramiento del manual de convivencia desde la justicia escolar restaurativa con el comité de convivencia de la institución que redunden en un clima escolar positivo.

Se propone también que esas estrategias se concreten en el modelo propuesto por la secretaría de educación de Bogotá en el documento *"Orientaciones metodológicas para el fortalecimiento del plan institucional de convivencia escolar" (*2018), donde se define un conjunto de procedimientos y matrices que permitirán a la comunidad iniciar una discusión sobre ellas con el fin de resignificar el manual de convivencia y plan de convivencia escolar, para posteriormente implementarlo mediante el plan operativo anual

institucional (Ver ilustración 11).

Para tener más claridad definiremos aquí lo que significan los términos "*plan institucional de convivencia"* y *"plan operativo anual*":

El plan institucional se define como:

> "Una herramienta de gestión que guía el proceso para que cada colegio, a través de su comité de convivencia escolar, planee cómo desea que se den cambio que favorezcan y fortalezcan las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa" (SED, 2018, p. 24).

Por otra parte, el plan operativo anual se define como:

> "Es una herramienta que tienen los colegios para programar anualmente las actividades estratégicas definidas para el cumplimiento de las políticas y los objetivos establecidos en el Proyecto educativo institucional (PEI), el plan educativo local (PEL), el plan sectorial de educación y el plan de desarrollo del distrito" (SED, 2018, p. 25)

Tabla 17.

Matriz ejemplo de un plan institucional de convivencia

objetivo	**actividad**	**alcance**	**Responsable**	**fecha**		**indicadores**		**Unidad de medida**	**Meta**
				inicio	fin	producto	resultado		

Fuente: elaborado a partir de "Orientaciones metodológicas para el fortalecimiento del plan institucional de convivencia escolar" (2018, p. 49).

Ahora bien, con estas aclaraciones procedemos a presentar 9 estrategias (Ver tabla 17) de las cuales pueden desprenderse objetivos para el plan institucional de convivencia escolar.

1. Definición e inclusión de la justicia restaurativa en el manual y documentos institucionales. Se recomienda incluir en el PEI y en el manual de convivencia un

apartado definiendo lo que se entiende por justicia escolar restaurativa y las estrategias de articulación e implementación de las prácticas restaurativas en los momentos de promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar con maestros, estudiantes y acudientes para el fortalecimiento de un cultura de la justicia restaurativa en todos los momentos y espacios de la escuela siempre con el objetivo de la preservación de los derechos humanos, los derechos sexuales y reproductivos en la escuela.

2. Plan de convivencia escolar. La justicia restaurativa es un enfoque que no se puede limitar a quedar expuesto en un documento, pues esto no garantiza su aplicación. Si se desea que la justicia restaurativa se convierta en un valor de la cultura institucional, debe hacerse una ampliación de la visión desde la que se define el manual de convivencia y así el uso que se le da en las instituciones. El primer paso para que este documento no se convierta en una colección de faltas, es complementarlo, si se quiere, con un plan de convivencia institucional, en el que se presenten los referentes legales, pero también la planeación estratégica desde la que se va a orientar la convivencia. Allí deberían estar consignados los objetivos del plan de convivencia de la institución, los proyectos, Incluso la manera como se articulan el departamento de orientación, las coordinaciones, las consejerías de curso, los conciliadores de paz, los consejos de curso, asambleas de curso, asambleas de padres y otras herramientas y estrategias poderosas que ya están en el manual. Esto le permitiría incluso solicitar recursos y apoyos de instituciones externas. En esto ayudaría mucho hacer uso de las “orientaciones metodológicas para el fortalecimiento del plan institucional de convivencia escolar” (2018).
3. Currículo y convivencia. También debe definirse la estrategia por medio de la cual la convivencia escolar se relaciona con el plan de estudios y el currículo de la

escuela. Fortalecer el currículo y las líneas de investigación en los temas de convivencia para que desde allí también se promuevan y desarrollen las capacidades socioemocionales, discutan las problemáticas juveniles para promover la prevención y la discusión sobre estas, se estudien y se conozcan los protocolos. Esto ayuda al desarrollo también del pensamiento crítico, uno de los pilares del proyecto institucional y del sistema de evaluación.

4. Valoración y seguimiento de las capacidades socioemocionales y clima de aula. El manual de convivencia tiene una relación estrecha con el PEI y el sistema de evaluación, pues este último plantea que la evaluación debe ser integral, no punitiva, inclusiva y para la convivencia. Es evidente la necesidad de definir las herramientas y el proceso de valoración de las capacidades socioemocionales de los estudiantes, un ejercicio de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación del desarrollo de esta para la convivencia y el respeto de los derechos humanos. Este proceso no debe ser punitivo, pero sí transformativo facilitando el reconocimiento de las fortalezas y posibilidades de mejora en el clima de aula y en los procesos individuales de los estudiantes. Se recomienda definirlo en el manual de convivencia.
5. Resignificación del PEI desde la justicia escolar restaurativa. El manual no es un documento aislado, sino que se desprende del proyecto institucional y del sistema de evaluación, porque también apunta al logro de los objetivos institucionales. La resignificación del manual debe complementar el proyecto educativo institucional, y esto es viable enriqueciendo el propio manual y el capítulo específico del proyecto educativo institucional sobre convivencia por medio de una referencia explícita al plan de convivencia escolar y su articulación con los enfoques restaurativo, de género, diferencial y de derechos.
6. Las prácticas restaurativas deben explicitarse en el manual ampliando la

referencia ya existente a las acciones y tipos de reparación. Como recomendación es necesario fortalecer las habilidades de resolución de conflictos, comunicación, y conocimiento de la realidad y problemática juvenil a los acudientes, padres y madres de familia. Estos elementos son fundamentales para que la cultura de la resolución pacífica de conflictos no solo sea una tarea de la escuela, sino también un hábito de casa. Los espacios pueden ser las Asambleas de curso, las escuelas de padres y las prácticas restaurativas. Estas últimas se convierten en un espacio no punitivo-formativo para todos los que participan en esos procesos de restauración.

El poder de los círculos restaurativos consiste en que se centran en la víctima y en la toma de conciencia del agresor sobre lo que debe revisar en sus acciones y en sus hábitos familiares. Las familias se ven interpeladas y motivadas a llevar un diálogo familiar sobre la manera como resuelven los conflictos al interior del hogar, incluso para conocer más a sus hijos. La escuela debe prestar la orientación necesaria para que este impacto no se limite a aplicar el manual, sino que a su alcance ayude como mediador a restaurar la comunicación incluso dentro de las familias. De esta manera, los conflictos se convierten en una oportunidad para la mejora continua. Lo restaurativo es un enfoque en el que toda la comunidad educativa debe participar, es así como las prácticas restaurativas se convierten en un espacio que moviliza el diálogo entre padres facilitando la discusión y comprensión sobre las problemáticas juveniles y familiares.

Las prácticas restaurativas tienen unas dinámicas en donde lo emocional aflora y permite la identificación de necesidades de los estudiantes y además son un ejercicio para el desarrollo de la empatía como es el caso de las declaraciones afectivas, esto siempre respetando la voluntariedad y la preparación para la participación en ellas evitando la revictimización.

Deben existir espacios y lugares para la reconciliación y la restauración, sumado a

procesos de seguimiento de no repetición, lo que favorecería la percepción de justicia y evitaría la idea de impunidad.

7. El manual es garantista de los derechos humanos y debe buscar la aplicación de la ruta de atención escolar desde los enfoques. Se recomienda para fortalecer este proceso que en el manual se defina el concepto justicia restaurativa, se expliciten los enfoques de derechos, género, diversidad y la implementación de espacios de formación para la comunidad educativa en esta propuesta. Además, debe afinarse el debido proceso y definir claramente sanciones y competencias frente a estos procesos de las instancias del gobierno escolar.
8. Apuesta institucional por el desarrollo de habilidades emocionales en donde se articulen los diversos actores de la comunidad. El plan de estudios, las consejerías son espacios para la promoción de la inteligencia emocional, porque es una necesidad reiterativa en las intervenciones de los entrevistados, las principales habilidades que deben ser promovidas.

A pesar de la existencia de proyectos institucionales transversales, es necesario revisar el impacto que generan sobre las necesidades de los estudiantes para que sean más asertivos. El manual puede contener esas estrategias como parte del plan institucional de convivencia.

9. Equipo para el liderazgo de la propuesta de justicia restaurativa. Debe plantearse una estrategia desde las coordinaciones y orientación en la formación de la cultura de la justicia restaurativa que evite la repetición de situaciones de violencia, que permita superar el concepto punitivo del castigo y evidenciar más procesos de responsabilidad y fortalecimiento del tejido social, sin que se entienda como falta de justicia, permisividad o impunidad. Se recomienda formar un equipo o definir dentro de los que existen el liderazgo del proceso de fortalecimiento de la cultura restaurativa en la escuela. Empoderar los consejos de curso, los equipos de

conciliadores de paz conformados por estudiantes, la formación para los consejeros (directores de curso) quienes son mediadores en los conflictos de los estudiantes. Todas estas son instancias valiosas que la escuela posee y que deben ser empoderadas para fortalecer el clima, es colar positivo.

Tabla 18.

Estrategias de mejoramiento y resignificación del manual de convivencia

Definición e inclusión de la justicia restaurativa en el manual y documentos institucionales	**Construcción Plan de convivencia escolar.**	**Vínculos entre currículo y convivencia.**
Valoración y seguimiento de las capacidades socioemocionales y clima de aula	Resignificación del PEI desde la justicia escolar restaurativa	Las prácticas restaurativas deben explicitarse en el manual ampliando la referencia ya existente a las acciones y tipos de reparación
El manual es garantista de los derechos humanos y debe buscar la aplicación de la ruta de atención escolar desde los enfoques.	Apuesta institucional por el desarrollo de habilidades emocionales en donde se articulen los diversos actores de la comunidad.	Equipo para el liderazgo de la propuesta de justicia restaurativa. Consejos de curso, los equipos de conciliadores de paz, consejeros (directores de curso)

Siglas

- FNUAP: FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
- IIDH: INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS
- MEN: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- MINSALUD: MINISTERIO DE SALUD
- OECD: ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO
- ONU: ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
- SED: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ
- UNESCO: ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA
- UNICEF: FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA
- JER: JUSTICIA ESCOLAR RESTAURATIVA
- ICBF: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
- MININTERIOR: MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA DE COLOMBIA
- ENSDMM: ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARIA MONTESSORI
- CEJ: CORPORACIÓN EXCELENCIA EN LA JUSTICIA

Referencias

Alcaldía local Antonio Nariño. (2013) Dinámica de la construcción por usos Localidad Antonio Nariño. Recuperado el 4 de agosto de 2023 de http://www.antonionarino.gov.co/mi-localidad/conociendo-mi-localidad/historia#:~:text=La%20localidad%20Antonio%20Nari%C3%B1o%20se,quebradas%20la%20del%20Te%C3%B1idero%20o

Arce, J. P. (2018). Mirada de la comunidad educativa de la IED Nueva Colombia frente a las tensiones entre derechos y diversos casos de sanciones escolares a la luz del manual de convivencia. Tesis de maestría en educación. Pontificia universidad Javeriana. Recuperado el 20 de agosto de 2023 de http://hdl.handle.net/10554/34879

Atlas.ti 24 Scientific Software Development GmbH. (2024). [Software de análisis de datos cualitativos]. https://atlasti.com

Camargo, M., et al. (2015). Implicaciones de la implementación de la ley 1620 Un análisis desde el marco de la justicia escolar. Tesis de grado maestría. Pontificia universidad Javeriana. Recuperado el 20 de agosto de 2023 de http://hdl.handle.net/10554/17121

Castellanos, M. A. (2018). Ideas y potencialidades de la justicia restaurativa para la convivencia escolar pacífica. Tesis de grado maestría en educación. Pontificia Universidad Javeriana. Recuperado el 20 de agosto de 2023 de http://hdl.handle.net/10554/35075

Chaux, Enrique. (2012). Educación, convivencia y agresión escolar. Bogotá. Taurus.

Concha-Eastman, Alberto, Natalia Concha, Gabriel Kessler, Sabina Dimarco, María Fernanda Tourinho Peres, María de Lourdes Trassi Teixeira, Marina Decot Sdoia, Roberta Tinoco Pinto Ferraz, Angélica Durán, and Ulises Urusquieta. (2014). Entre la desesperanza y la supervivencia.: realidades de los adolescentes y jóvenes de

barriadas populares, en Cali, Colombia, 2011” (versión electrónica. En Violencia Juvenil y Acceso a La Justicia.: Tomo I. América Latina, editado por Arturo Alvarado Mendoza, 215–318. Colegio de México. Recuperado el 20 de agosto de 2023 de https://economiadelaviolencia.iiec.unam.mx/node/64

Corporación excelencia en la justicia (2006). De la justicia restaurativa a la disciplina restaurativa. Tomado de https://cej.org.co/wp-content/uploads/2006/03/De-la-justicia-restaurativa-a-la-disciplina-restaurativa_-la-justicia-restaurativa-aplicada-a-la-resoluci%C3%B3n-de-con%EF%AC%82ictos-en-el-colegio.pdf

Corte constitucional de Colombia. Sentencia C-979/05.

Corte constitucional. (2005). Sentencia C-979/05 https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2005/C-979-05.htm

Costello, Bob. (2010) Manual de prácticas restaurativas. International Institute for Restorativa Practices. Bethlehem, Pennsylvania, USA.

De Lors, Jacques. (1996). La educación encierra un tesoro. Madrid. Santillana. Ediciones UNESCO. Recuperado el 20 de agosto de 2023 de http://innovacioneducativa.uaem.mx:8080/innovacioneducativa/web/Documentos/educacion_tesoro.pdf

Decreto 1075 de 2015. Recuperado el 15 de septiembre de 2023 de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77913

Decreto 1860 de 1994 Recuperado el 20 de agosto de 2023 de https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-172061_archivo_pdf_decreto1860_94.pdf

Decreto 1965 de 2013. (octubre 07). Recuperado el 20 de agosto de 2023 de https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument

Delors, Jacques. (1996) La educación encierra un tesoro. Santillana. Ediciones UNESCO. Madrid. Tomado el 7 de febrero de 2024 de

http://innovacioneducativa.uaem.mx:8080/innovacioneducativa/web/Documentos/educacion_tesoro.pdf

Dumont, Jean Schmitz. (sf). Manual de Prácticas Restaurativas en el ámbito educativo. Tomado el 7 de febrero de 2024 https://ecuador.vvob.org/sites/ecuador/files/2020_ecuador_eftp_manual_practicas_restaurativas.pdf

Escuela Normal Superior Distrital María Montessori (IED) | Portal Red Académica (redacademica.edu.co)

Escuela Normal Superior Distrital María Montessori (IED) | Portal Red Académica (redacademica.edu.co)

Estrada Olaya, Ricardo (2021). Justicia restaurativa en la escuela: una propuesta pedagógica para la promoción de la convivencia pacífica en la Institución Educativa Foco Rojo, Cartagena de Indias. Tesis de Maestría en Educación. Universidad Tecnológica de Bolívar. Recuperado el 20 de agosto de 2023 de https://hdl.handle.net/20.500.12585/10513

Fiscalía general de la nación. (2022) Manual de justiciar restaurativa. Recuperado del 19 de febrero de 2024 https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/MANUAL-JUSTICIA-FINAL.pdf

FNUAP. Recomendaciones. Aplicación de los derechos humanos a la salud sexual y reproductiva. Recuperado el 20 de agosto de 2023 de https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/Reproductivesp.pdf

García Correa, A. (2005). Ferreira Cristofolini. La convivencia escolar en las aulas International Journal of Developmental and Educational Psychology, vol. 2, núm. 1, 2005, pp. 163-183 Asociación Nacional de Psicología Evolutiva y Educativa de la Infancia, Adolescencia y Mayores Badajoz, España. Tomado el 7 de febrero de

2024 de https://www.redalyc.org/pdf/3498/349832309012.pdf

García Galindo, Wilson. (2013). Dinámica de las construcciones por usos de la localidad Antonio Nariño en los años 2002 y 2012. Catastro Bogotá. Recuperado el 20 de agosto de 2023 de https://catastrobogota.gov.co/sites/default/files/archivos/antonio%20nari%C3%B1o_0.pdf

García-Melgares Sánchez, P. (2022). La educación emocional: una herramienta clave para acabar con el bullying. Recuperado el 15 de septiembre de 2023 de https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10749.pdf

González, J., y Rodríguez M. (2019) Manual práctico de planeación estratégica. Ediciones Díaz de Santos. España.

Hernández Sampieri, Roberto. (2014). Metodología de la investigación. México D.F. México. Mc Graw Hill. (6. Ed.)

IIDH. (2008). Los derechos reproductivos son derechos humanos. Recuperado el 20 de agosto de 2023 de https://lac.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Libro%201.%20Los%20derechos%20reproductivos-DH.pdf

Instituto Colombiano del Bienestar Familiar. (2021). Procesos y prácticas restaurativas del sistema de responsabilidad penal para adolescentes. Tomado el 7 de febrero de 2024 de https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/pu2.p_publicacion_de_procesos_y_practicas_restaurativas_en_el_srpa_-_criterios_orientadores_apv_v1.pdf

Ley 1098 de 2006. Recuperado el 15 de septiembre de 2023 de https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/codigoinfancialey1098.pdf

Ley 115 de 1994. Recuperado el 15 de septiembre de 2023 de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=292

Ley 1620 de 2013. Recuperado el 20 de agosto de 2023 de https://www.suin-

juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1685356

Ley 30 de 1986. Recuperado el 15 de septiembre de 2023 de https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/LEY-0030-DE-1986.pdf

Ley 715 de 2001. Recuperado el 15 de septiembre de 2023 de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4452

Ley General de Educación 115 de 1994. Recuperado el 20 de agosto de 2023 de https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

Manzini, Luis. (2020). DECLARACIÓN DE HELSINKI: PRINCIPIOS ÉTICOS PARA LA INVESTIGACIÓN MÉDICA SOBRE SUJETOS HUMANOS. Recuperado el día 19 de septiembre de 2023 de https://scielo.conicyt.cl/pdf/abioeth/v6n2/art10.pdf

Mendoza Ortiz, P. A. & Correa Vargas, A. (2020). Círculo restaurativo: Una construcción de cultura de paz. Trabajo de grado maestría en educación. Recuperado el 20 de agosto de 2023 de http://hdl.handle.net/11349/22844

Milic, N. & Aron, Ana María. (2017). Clima escolar y desarrollo personal. Santiago, Chile. Ediciones universidad católica de chile

Mininterior. (2008) Manual de prácticas restaurativas para conciliadores en equidad. Tomado el 7 de febrero de 2024 de https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/PublicacionesMinJusticia/PRACTICAS%20RESTAURATIVAS.pdf

Ministerio de Educación Nacional (2006). Estándares básicos de competencias en lenguaje, matemáticas, ciencias y ciudadanas. Recuperado el 20 de agosto de 2023 de https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-116042_archivo_pdf4.pdf

Ministerio de Educación Nacional (2008) Guía 34 para el mejoramiento institucional. De la autoevaluación al plan de mejoramiento. Recuperado el 20 de agosto de 2023 de https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-177745.html

Ministerio de Educación Nacional (2011). Orientaciones para la institucionalización de las

competencias ciudadanas. Cartilla 2. Recuperado el 20 de agosto de 2023 de https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-235147_archivo_pdf_cartilla2.pdf

Ministerio de Educación Nacional (2020). Guía 49. Guías pedagógicas para la convivencia escolar. Recuperado el 20 de agosto de 2023 de https://www.mineducacion.gov.co/portal/men/Publicaciones/Guias/339480:Guia-No-49-Guias-pedagogicas-para-la-convivencia-escolar

Ministerio de Educación Nacional (2023). Prácticas restaurativas y acciones integrales frente al acoso escolar. Recuperado el 20 de agosto de 2023 de https://www.mineducacion.gov.co/portal/salaprensa/Comunicados/415018:Practicas-restaurativas-y-acciones-integrales-frente-al-acoso-escolar

MINSALUD. (2018). Derechos sexuales y reproductivos en salud. Recuperado el 20 de agosto de 2023 de https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/derechos-sexuales-derechos-reproductivos-r1904-2017.pdf

Miranda Beltrán, Sorangela. (2016). La gestión directiva: un concepto construido desde las comprensiones de los directivos docentes de las escuelas públicas bogotanas. RIDE. Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo, 7(13), 562-589. Recuperado el 30 de agosto de 2023 dehttp://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-74672016000200562&lng=es&tlng=es.

Mokus, Antanas. ¿Por qué competencias ciudadanas en Colombia?2004. Al tablero número 27,febrero marzo 2004. Recuperado el 30 de agosto de 2023 https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-87299.html

Mokus, Antanas. Corzo Jummy. 2002. Dos caras de la convivencia. Cumplir acuerdos y normas y no usar ni sufrir violencia. Revista análisis político Nª 48, Bogotá, enero-abril págs, 3-26. Recuperado el 30 de agosto de 2023

https://revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/view/80312/71056

OECD. (2018). Reimaginar juntos nuestros futuros: un nuevo contrato social para la educación. Recuperado el 30 de agosto de 2023 https://www.oecd.org/pisa/publications/PISA2018_CN_COL_ESP.pdf

Organización de las Naciones Unidas. (2006). Manual sobre programas de justicia restaurativa. Recuperado el 30 de agosto de 2023 https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Manual_sobre_programas_de_justicia_restaurativa.pdf

Organización de las Naciones Unidas. (2014). Resolución 69/158. Recuperado el 15 de septiembre de 2023 de https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2015/9910.pdf

Organización de las Naciones Unidas. (2016). Derechos humanos. Manual para parlamentarios. Nª 26. OFICINA DEL ALTO COMISIONADO. Recuperado el 30 de agosto de 2023 https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/HandbookParliamentarians_SP.pdf

Piñeres Botero, Carolina Gutiérrez de; Bocanegra, Lorena; Tovar, Robert Resolución de conflictos en la escuela a partir de los principios de la justicia restaurativa Hallazgos, vol. 8, núm. 16, julio-diciembre, 2011, pp. 183-201 Universidad Santo Tomás Bogotá, Colombia. Recuperado el 30 de agosto de 2023 https://www.redalyc.org/pdf/4138/413835206014.pdf

Popham, J. (2013), Evaluación transformativa. Narcea, S.A. De ediciones. Madrid.

Portacio Mercado, C.M. (2018). Sentidos que construye el comité escolar de convivencia de una institución educativa del municipio de Medellín, Antioquia, acerca de la justicia en la escuela y su incidencia en la formación de ciudadanías activas. (Tesis de maestría). Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia. Recuperado el 30 de

agosto de 2023 de https://hdl.handle.net/10495/12021

Pulli Pupiales, C. F. (2019). Fallos de la Corte Constitucional en relación con la Aplicación del Art. 16 de la Constitución Política de Colombia en los manuales de convivencia escolar. Periodo. 1992- 2017. Trabajo de grado Especialización en gerencia de proyectos educativos institucionales. Universidad distrital Francisco José de Caldas. Recuperado el 30 de agosto de 2023 de http://hdl.handle.net/11349/23069.

Ramírez Sánchez, Carmen María Percepción de la Justicia Restaurativa en la Escuela como opción de construcción de paz escolar Revista CoPaLa. Construyendo Paz Latinoamericana, núm. 8, julio-diciembre, 2019, pp. 163-175 Red Construyendo Paz Latinoamericana.

Rea Rubiano, ES, & Saldarriaga Vélez, JA (2023). Emociones y prácticas de justicia: reflexiones para el abordaje de la(s) violencia(s) escolar(es). Revista Trabajo Social, 25 (1), 143-165. Recuperado el 30 de agosto de 2023 de https://doi.org/10.15446/ts.v25n1.101858

Ros Pérez-Chuecos, Dña. Rita. (2020). La convivencia escolar en la Región de Murcia desde la teoría del desarrollo positivo. UNIVERSIDAD DE MURCIA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO. Recuperado el 30 de agosto de 2023 de http://hdl.handle.net/10201/98487

Santacruz Estévez, A y Palacio Ruiz, E. (2021). Guía metodológica de prácticas restaurativas para el mejoramiento de la convivencia escolar y la resolución de conflictos. Trabajo de grado maestría en comunicación-educación. Corporación Universidad de la Costa. Recuperado el 5 de septiembre de 2023 de https://hdl.handle.net/11323/8884

Secretaria de Educación Distrital. (2018). Orientaciones metodológicas para el fortalecimiento del plan institucional de convivencia escolar. Recuperado el 10 de

febrero de 2024 https://repositoriosed.educacionbogota.edu.co/entities/publication/59a215c5-3f3b-45b4-a59f-65ea9df0129c

Secretaria de Educación Distrital. (2021). Programa integral de educación socioemocional, ciudadanía y escuelas como territorios de paz. Recuperado el 5 de septiembre de 2023 de https://www.redacademica.edu.co/sites/default/files/2022-03/Programa-Integral-Educacion-SED-Bogota.pdf

Secretaria de Educación Distrital. (2022 a). Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos. Comité distrital de convivencia escolar. Bogotá D.C. versión 5.0. Recuperado el 5 de septiembre de 2023 de https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos_SED_%20V5.pdf

Secretaria de Educación Distrital. (2022). Orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los manuales de convivencia escolar. Recuperado el 5 de septiembre de 2023 de https://repositoriosed.educacionbogota.edu.co/bitstream/handle/001/3419/Orientaciones%20manuales%20de%20convivencia_ISBN.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Secretaria de Educación Distrital. (2023 a). Justicia escolar restaurativa en Bogotá: una apuesta por la construcción de paz en la escuela. Recuperado el 5 de septiembre de 2023 de https://repositoriosed.educacionbogota.edu.co/bitstream/handle/001/3582/Justicia_Escolar_Restaurativa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Secretaria de Educación Distrital. (2023). Módulo de justicia escolar restaurativa. Recuperado el 5 de septiembre de 2023 de https://www.redacademica.edu.co/sites/default/files/2023-

06/Caja_Herramientas_JER.pdf

Secretaria distrital de integración social. 2021. LECTURA INTEGRAL DE REALIDADES Estrategia Territorial Integral Social- ETIS noviembre 2021. Recuperado el 5 de septiembre de 2023 de https://www.integracionsocial.gov.co/images/_docs/2021/transparencia/ETIS_Localidad_15.pdf

Secretaria distrital de seguridad, convivencia y justicia. (sf) Tomo 3. El programa diálogo: justicia restaurativa para jóvenes. Tomado el 7 de febrero de 2024 de https://scj.gov.co/en/justicia/di%C3%A1logo

Stake, Robert E. (2020). Investigación con estudio de casos. Madrid – España. Morata. (6ª e.d.)

Tejada López, O. L. (2015). Aspectos constitutivos de la convivencia escolar. Trabajo de grado maestría en educación. Universidad distrital Francisco José de Caldas. Recuperado el 5 de septiembre de 2023 de http://hdl.handle.net/11349/7460

Torres, H. & Cruz, D. (2022). La aplicación de justicia restaurativa en Colombia y la no vulneración del principio de legalidad penal. Revista Saber, Ciencia y Libertad, 17(1), 175 – 198. https://doi.org/10.18041/2382-3240/saber.2022v17n1.8446

Trucco, Daniela; Inostroza, Pamela. CEPAL (2017). Las violencias en el espacio escolar. Recuperado el 5 de septiembre de 2023 de https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/41068/S1700122_es.pdf

Unesco. (2008)Convivencia democrática, inclusión y cultura de paz. Salesianos impresores. Santiago, Chile, agosto de 2008. Recuperado el 5 de septiembre de 2023

Unesco. (2022). Reimaginar juntos nuestros futuros: un nuevo contrato social para la educación. Recuperado el 5 de septiembre de 2023 de https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381560

Unicef. (2018). Guía para la mejora del clima escolar en los centros educativos. Recuperado el 5 de septiembre de 2023 de https://www.unicef.es/educa/biblioteca/guia-mejora-clima-escolar-centros-educativos

Valdés Morales, R. A., & Ramírez Casas del Valle, L. (2021). Prácticas de (in)justicia social en escuelas con buenos indicadores de efectividad escolar. Recuperado el 5 de septiembre de 2023 de https://dialnet.unirioja.es/servlet/oaiart?codigo=8073006

Veeduría distrital. (2023). Informe de seguimiento al Acuerdo 243 de 2006 sobre convivencia, afecto, amor y buen trato a las niñas y los niños. (Vigencia 2022) Veeduría distrital de Bogotá. Bogotá, D.C., mayo de 2023. Recuperado el 15 de septiembre de 2023 de https://veeduria-distrital.micolombiadigital.gov.co/sites/veeduria-distrital/content/files/000187/9343_informe242023.pdf

Yaacov peña, Fernando. Introducción a la ética en investigación: conceptos básicos y revisión de la literatura. Revista Med, vol. 23, núm. 2, julio-diciembre, 2015, pp. 78-86, Universidad Militar Nueva Granada, Bogotá, Colombia.

Zehr, Howard. (2007). El pequeño libro de la justicia restaurativa. Recuperado el 15 de septiembre de 2023 de https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/el_pequeno_libro_de_las_justicia_restaurativa.pdf

Anexos

Anexo A. Carta desarrollo de investigación

Bogotá, 29 de febrero del 2024

Estimado Rector:

Andrés Hortúa

Escuela Normal Superior Distrital María Montessori

La Ciudad

Cordial saludo.

Con motivo de finalización de los estudios realizados en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas; específicamente en el marco de la Especialización en Gerencia de Proyectos Educativos Institucionales, el estudiante Jesús David García Triviño, identificado con cédula de ciudadanía número 80728445 se encuentran realizando su tesis de investigación denominada "**Evaluación cualitativa del manual de convivencia de la escuela normal superior distrital María Montessori desde las orientaciones del Ministerio de Educación y de la secretaria de educación de Bogotá sobre el enfoque de justicia escolar restaurativa"**

Desde la presente, queremos agradecer de antemano por permitir que las estudiantes puedan desarrollar su investigación en el colegio que usted acompaña como rector, para esto se mencionan a continuación los detalles relevantes para su consentimiento.

El propósito de esta investigación es: evaluar el manual de convivencia, reconociendo que es uno de los componentes del proceso llamado clima escolar que está inmerso en el área de gestión directiva. De ahí que toda institución educativa debe comprometerse en la promoción del clima escolar positivo basado en relaciones respetuosas, el reconocimiento de las diferencias, la resolución pacífica de conflictos y la participación. Todo esto reglamentado en un manual de convivencia asertivo, pertinente, con enfoque de derechos y restaurativo, que establezca normas y medidas pedagógicas que garanticen el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Por consiguiente, esta investigación pretende evaluar cualitativamente el manual de convivencia a la luz de la justicia escolar restaurativa y presentar unas propuestas para su fortalecimiento.

Desde aquí parte el interés de desarrollar esta investigación, que posibilite como ***objetivo general***: Evaluar cualitativamente desde el enfoque de justicia escolar restaurativa el manual de convivencia como componente del proceso de clima escolar de la Escuela Normal Superior Distrital María Montessori Bogotá.

En este sentido, se reconoce el enfoque cualitativo como valioso para poder hacer el análisis, que tendrá un alcance descriptivo del manual de convivencia, buscando dar a conocer a las oportunidades de mejora y las fortalezas que tienen en el marco de la justicia escolar restaurativa.

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial las Leyes 1581 de 2012, 1712 de 2004 y demás Decretos, la recolección de la información será utilizada de forma responsable y respetuosa por las estudiantes antes mencionadas en el marco de la investigación, la cual se encuentra dirigida por la PhD. Yaneth Caviativa, docente de tesis de la Especialización en Gerencia de Proyectos Educativos Institucionales.

Finalmente, anexo, encontrará los consentimientos informados que se utilizaran, para la recolección de datos.
Agradecemos la firma de recibido de la presente, con la cual se entenderá que es aprobada la participación de la investigación de los directivos, docentes, acudientes y estudiantes de la Escuela.

Cordialmente,



PhD. Yaneth Caviativa
Directora de Tesis

Anexo B. Consentimiento Informado

CONSENTIMIENTO INFORMADO

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

¨O ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA, ACUDIENTES, DOCENTES, DIRECTIVOS, ORIENTADORES

APLICACIÓN INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Esta investigación por sus características y metodología se encuentra clasificada como una investigación sin riesgo según la resolución 8430 de 1993 en su título II capítulo I artículo 11 literal (a) al no tener una intervención directa sobre la población investigada y aclarando que la recopilación de información que se dará desde el instrumento (grupo focal) busca reconocer aspectos de su labor pedagógica y en ningún momento se busca obtener información de aspectos sensitivos de su conducta tal como lo refiere la Ley.

Por otra parte, se diligencia a continuación el consentimiento informado por parte de los directivos docentes, docentes, orientador(a) y representante de padres como población de estudio:

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____, en calidad de padre ____ docente _____ directivo docente _____ orientador(a) del colegio _____, declaro que he sido informado de la invitación a participar en la investigación denominada **"Evaluación cualitativa del manual de convivencia de la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARÍA MONTESSORI desde las orientaciones del Ministerio de Educación y de la secretaría de educación de Bogotá sobre el enfoque de justicia escolar restaurativa"**, cuyo objetivo es **Evaluar cualitativamente desde el enfoque de justicia escolar restaurativa el manual de convivencia como componente del proceso de clima escolar de la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARÍA MONTESSORI de Bogotá**" consistirá en ser parte de una entrevista cuya duración será de 30 minutos aproximadamente. Me han explicado que la información registrada será confidencial, y que los nombres de los participantes serán asociados a un número de serie, esto significa que las respuestas no podrán ser conocidas

por otras personas ni tampoco ser identificadas en la fase de publicación de resultados. Estoy en conocimiento que los datos no me serán entregados y que no habrá retribución por la participación en este estudio. Así mismo, sé que me puedo negar a participar o retirar en cualquier etapa de la investigación, sin expresión de causa ni consecuencias negativas para mí.

Sí. Acepto voluntariamente participar en este estudio y he recibido una copia del presente documento.

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial las Leyes 1581 de 2012, 1712 de 2004 y demás Decretos, autorizo de manera libre, expresa e inequívocamente a JESÚS DAVID GARCÍA TRIVIÑO identificado con cédula de ciudadanía número 80728445 para proceder al tratamiento de los siguientes datos.

FOTOS, AUDIOS, VIDEOS Y LOCACIONES

Entiendo que la recolección de esta información será utilizada de forma responsable y respetuosa por las personas antes descritas en el marco de la investigación.

Firma padre/madre/cuidador/docente/ directivo/orientador(a) _____

Nombre _____

No. Documento _____

Fecha _____

Anexo C. Consentimiento Informado Acudientes

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES

FORMATO ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARÍA MONTESSORI DE BOGOTÁ

APLICACIÓN INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Esta investigación por sus características y metodología se encuentra clasificada como una investigación sin riesgo según la resolución 8430 de 1993 en su título II capítulo I artículo 11 literales (a) al no tener una intervención directa sobre la población investigada y aclarando que la recopilación de información que se dará desde el instrumento (Entrevista semiestructurada) busca reconocer aspectos de su labor pedagógica y en ningún momento se busca obtener información de aspectos sensitivos de su conducta tal como lo refiere la Ley.

Por otra parte, se diligencia a continuación el consentimiento informado por parte de los padres/cuidadores de los estudiantes población de estudio:

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____, en calidad de padre ____ madre_____ acudiente_____ del estudiante _____identificado con tarjeta de identidad _____ declaro que he sido informado de la invitación a participar en la investigación denominada **"Evaluación cualitativa del manual de convivencia de la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARÍA MONTESSORI y de la secretaría de educación de Bogotá sobre el enfoque de justicia escolar restaurativa"**, cuyo objetivo es **Evaluar cualitativamente desde el enfoque de justicia escolar restaurativa el manual de convivencia como componente del proceso de clima escolar de la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARÍA MONTESSORI** y consistirá en ser parte de una entrevista cuya duración será de 40 minutos aproximadamente. Me han explicado que la información registrada será confidencial, y que los nombres de los participantes serán asociados a un número de serie, esto significa que las respuestas no podrán ser conocidas por otras personas ni tampoco ser identificadas en la fase de publicación de resultados. Estoy en conocimiento que los datos no me serán entregados y que no habrá retribución por la participación en este estudio. Así mismo, sé que puedo negar la participación

o retirar en cualquier etapa de la investigación a mi hijo, sin expresión de causa ni consecuencias negativas para mí.
Sí. Acepto voluntariamente participar en este estudio y he recibido una copia del presente documento.

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial las Leyes 1581 de 2012, 1712 de 2004 y demás Decretos, autorizo de manera libre, expresa e inequívocamente a JESÚS DAVID GARCÍA TRIVIÑO identificado con cédula de ciudadanía número 80728445 para proceder al tratamiento de los siguientes datos.

FOTOS, AUDIOS, VIDEOS Y LOCACIONES

Entiendo que la recolección de esta información será utilizada de forma responsable y respetuosa por las personas antes descritas en el marco de la investigación.
Firma padre/madre/cuidador_____
Nombre _____
Documento_____
Fecha_____

Anexo D. Asentimiento informado estudiante

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES

FORMATO ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARÍA MONTESSORI BOGOTÁ

Este asentimiento es para los estudiantes **de la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARÍA MONTESSORI** a quienes se invita a participar de la siguiente investigación.

El investigador de este proyecto es Jesús David García Triviño, realizado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas; específicamente en el marco de la Especialización en Gerencia de Proyectos Educativos Institucionales. Dicha investigación lleva por título **"Evaluación cualitativa del manual de convivencia de la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARÍA MONTESSORI desde las orientaciones del Ministerio de Educación y de la secretaría de educación de Bogotá sobre el enfoque de justicia escolar restaurativa".**

El objetivo de esta investigación **Evaluar cualitativamente desde el enfoque de justicia escolar restaurativa el manual de convivencia como componente del proceso de clima escolar de la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARÍA MONTESSORI**.

Tu participación en esta investigación es fundamental, ya que actualmente eres estudiante **de la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARÍA MONTESSORI**

No tienes por qué participar en esta investigación si no lo deseas. Es tu decisión si decides participar o no en ella, está bien y no cambiará nada, ni afectará tus valoraciones. Incluso si dices que "sí" ahora, puedes cambiar de idea más tarde y estará bien todavía. Si algo cambia y deseamos que permanezcas en el estudio de investigación, incluso si deseas descontinuarlo, hablaremos contigo antes.

Esta investigación y tu participación en ella no representan ningún riesgo para la vida o para la salud, las respuestas que otorgues serán completamente confidenciales y solo serán usadas en el marco de este proyecto, así mismo se te asignará un código que corresponderá con tus respuestas para mantener tu nombre y datos personales en la privacidad, quiero que sepas que tus respuestas serán conocidas solo por los

investigadores y no serán compartidas al colegio.

PARTE II FORMULARIO DE ASENTIMIENTO

Entiendo que esta investigación consiste en participar de una entrevista, donde responderé algunas preguntas y daré algunos puntos de vista sobre el enfoque de justicia escolar restaurativa en el manual de convivencia. Estoy en conocimiento que los datos no me serán entregados y que no habrá retribución por la participación en este estudio.

“Sé que puedo elegir participar en la investigación o no hacerlo. Sé que puedo retirarme cuando quiera. He leído esta información y la entiendo. Me han respondido las preguntas y sé que puedo hacer preguntas más tarde si las tengo. Entiendo que cualquier cambio se discutirá conmigo. Acepto participar en la investigación”.

Nombre del joven _____

Fecha _____

Anexo E. Entrevista Semiestructurada Docentes

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES

FORMATO ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA CUERPO DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ORIENTACIÓN

Esta entrevista corresponde a un instrumento diseñado para consolidar el seguimiento al proyecto, cuyo propósito es Evaluar cualitativamente desde el enfoque de justicia escolar restaurativa el manual de convivencia como componente del proceso de clima escolar de la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARIA MONTESSORI.
el registro de sus respuestas serán de carácter investigativo, ya que hace parte del trabajo de grado de la Especialización en Gestión de Proyectos Educativos de la Universidad Distrital con miras a plantear una propuesta de acuerdo a la investigación en curso. Agradecemos contar con su valioso aporte contestando la entrevista.

	PREGUNTAS	
1	*Si pudiera plantear espacios de formación y reflexión pedagógica sobre la convivencia escolar, ¿cuáles serían?*	
2	*¿Qué acciones propone para reparar los daños que causa una agresión en el colegio? De un ejemplo*	
3	¿Qué proyectos, estrategias y acciones conoce que fortalecen las capacidades socioemocionales de la comunidad educativa?	
4	*¿Cómo incluye en sus prácticas la formación socioemocional?*	
5	*Según su experiencia y conocimiento sobre inteligencia emocional, proponga las principales capacidades que deberían desarrollar los estudiantes.*	
6	*Teniendo en cuenta la convivencia escolar,* ¿qué es justicia y cómo se aplica en el colegio?	
7	*Para lograr mediar y ayudar en la resolución de un conflicto, ¿cuáles serían las estrategias para lograrlo?*	
8	*¿Cómo los estudiantes gestionan los conflictos en el aula?*	
9	*Describa la participación y compromiso de las familias en el seguimiento de la convivencia de los estudiantes*	
10	Proponga estrategias para la promoción y prevención de la vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en la institución	
11	*¿Cómo describiría la gestión de las emociones de los estudiantes?*	
12	*Describa con sus palabras la implementación de la educación socioemocional en la institución*	
13	Mencione un factor interno y uno externo que afecte la convivencia en el colegio. Puede dar ejemplos	
14	*¿Con qué recursos cuenta la institución para apoyar su labor en el manejo de situación de convivencia? ¿Cuáles propondría?*	
15	*¿Qué aspectos cree que se deben revisar del debido proceso y su implementación?*	
16	*¿En qué situaciones ha implementado los protocolos propuestos por la SED? ¿Qué estrategias propondría para su conocimiento e implementación?*	
17	¿Bajo qué criterios deberían clasificarse las faltas de convivencia en la institución?	
18	*¿Qué valores deberían orientar el manual de convivencia en la institución?*	
19	*¿Cuáles reglas creen que deberían implementarse en el manual para mejorar la convivencia?*	

Anexo F. Entrevista Semiestructurada Estudiantes

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES

Esta entrevista corresponde a un instrumento diseñado para consolidar el seguimiento al proyecto, cuyo propósito es Evaluar cualitativamente desde el enfoque de justicia escolar restaurativa el manual de convivencia como componente del proceso de clima escolar de la Institución ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARIA MONTESSORI. el registro de sus respuestas serán de carácter investigativo, ya que hace parte del trabajo de grado de la Especialización en Gestión de Proyectos Educativos de la Universidad Distrital con miras a plantear una propuesta de

	PREGUNTAS	
1	*¿Cuáles son las sanciones que el colegio usa en caso de presentarse faltas de convivencia?*	
2	*¿Cuál sería su propuesta para resolver un conflicto de convivencia?*	
3	*¿Qué acciones propone para reparar los daños que causa una agresión en el colegio? De un ejemplo*	
4	¿Cómo ha sido su experiencia con el acceso a los servicios de orientación escolar?	
5	Según su experiencia, ¿Qué es justicia y cómo se aplica en el colegio?	
6	¿Cuáles son las acciones que realiza para resolver un conflicto?	
7	Frente al siguiente caso, cuál sería el procedimiento a seguir: “un estudiante manifiesta querer utilizar un uniforme de otro género, pues no se siente identificado con el que socialmente le pertenecería”	
8	*¿Cómo los estudiantes gestionan los conflictos en el aula?*	
9	*Describa la participación y compromiso de las familias en el seguimiento de la convivencia de los estudiantes*	
10	Proponga estrategias para la promoción y prevención de la vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en la institución	
11	*Teniendo en cuenta su experiencia conviviendo en el colegio, describa cómo hacen manejo de las*	
12	*¿Cómo evaluaría la implementación de la educación socioemocional en la institución?*	
13	*¿Cuáles derechos crees que se deberían primer más en la institución? Explica por qué.*	
14	Mencione un factor interno y uno externo que afecte la convivencia en el colegio. Puede dar ejemplos	
15	*¿Qué procedimientos del manual de convivencia han sido efectivos en el manejo de conflictos escolares?*	
16	*¿Qué aspectos cree que se deben revisar del debido proceso?*	
17	¿Qué faltas deberían ser tenidas en cuenta en el manual de convivencia?	
18	*¿Qué valores deberían orientar el manual de convivencia en la institución?*	
19	*¿Cuáles reglas creen que deberían implementarse en el manual para mejorar la convivencia?*	

Anexo G. Entrevista Semiestructurada Acudientes

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES

FORMATO ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA ACUDIENTES

Esta entrevista corresponde a un instrumento diseñado para consolidar el seguimiento al proyecto, cuyo propósito es Evaluar cualitativamente desde el enfoque de justicia escolar restaurativa el manual de convivencia como componente del proceso de clima escolar de la Institución ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARIA MONTESSORI. el registro de sus respuestas serán de carácter investigativo, ya que hace parte del trabajo de grado de la Especialización en Gestión de Proyectos Educativos de la Universidad Distrital con miras a plantear una propuesta de acuerdo a la investigación en curso. Agradecemos contar con su valioso aporte contestando la entrevista.

	PREGUNTAS	
1	*¿Cuáles son las sanciones que el colegio usa en caso de presentarse faltas de convivencia?*	
2	*¿Qué tipo de sanciones deben recibir los estudiantes que generan faltas de convivencia?*	
3	*¿Qué acciones propone para reparar los daños que causa una agresión en el colegio? De un ejemplo*	
4	¿Cómo ha sido su experiencia con el acceso a los servicios de orientación escolar?	
5	Según su experiencia, ¿Qué es justicia y cómo se aplicaría en el colegio?	
6	¿Cuáles son las acciones que realiza para resolver un conflicto?	
7	*Frente al siguiente caso, cuál sería el procedimiento a seguir: "un estudiante manifiesta querer utilizar un uniforme de otro género, pues no se siente identificado con el que socialmente le pertenecería"*	
8	*¿Describa cómo los estudiantes gestionan los conflictos?*	
9	*¿Cuál es la forma en que los acudientes debería hacer seguimiento al comportamiento de sus hijos(a) en el colegio?*	
10	*Proponga estrategias para la promoción y prevención de la vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en la institución*	
11	*¿Cómo describiría la gestión de las emociones de los estudiantes?*	
12	*¿Cómo evaluaría la implementación de la educación socioemocional en la institución?*	
13	*¿Cuál es su percepción sobre el lenguaje utilizado por maestros y estudiantes en sus relaciones diarias?*	
14	*Mencione un factor interno y uno externo que cómo afecte la convivencia en el colegio. Puede dar ejemplos*	
15	*¿Los procedimientos del manual de convivencia han sido efectivos en el manejo de conflictos escolares? Argumente su respuesta.*	
16	*Por favor, escriba sus propuestas para mejorar el debido proceso*	
17	*¿Qué faltas deberían ser tenidas en cuenta en el manual de convivencia?*	
18	*¿Qué valores deberían orientar el manual de convivencia en la institución?*	
19	*¿Cuáles reglas creen que deberían implementarse en el manual para mejorar la convivencia?*	

Anexo H. Entrevista Semiestructurada, Docente, Directivo y Orientación.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES

FORMATO ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA CUERPO DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ORIENTACIÓN

Esta entrevista corresponde a un instrumento diseñado para consolidar el seguimiento al proyecto, cuyo propósito es Evaluar cualitativamente desde el enfoque de justicia escolar restaurativa el manual de convivencia como componente del proceso de clima escolar de la Institución Educativa Distrital Atanasio Girardot Jornada tarde Bogotá, el registro de sus respuestas serán de carácter investigativo, ya que hace parte del trabajo de grado de la Especialización en Gestión de Proyectos Educativos de la Universidad Distrital con miras a plantear una propuesta de acuerdo a la investigación en curso. Agradecemos contar con su valioso aporte contestando la entrevista.

	Criterio entrevisto:	**Escala de valoración de preguntas de acuerdo con el criterio de pares expertos**				
	PREGUNTAS	**INACEPTABLE (1)**	**DEFICIENTE (2)**	**REGULAR (3)**	**BUENO (4)**	**EXCELENTE (5)**
1	*Si pudiera plantear espacios de formación y reflexión pedagógica sobre la convivencia escolar, ¿cuáles serían?*				x	
2	*¿Qué acciones propone para reparar los daños que causa una agresión en el colegio? De un ejemplo*				x	
3	¿Qué proyectos, estrategias y acciones conoce que fortalecen las capacidades socioemocionales de la comunidad educativa?				x	
4	*¿cómo incluye en sus prácticas la formación socioemocional?*				x	
5	*Según su experiencia y conocimiento sobre inteligencia emocional, proponga las principales capacidades que deberían desarrollar los estudiantes.*				x	
6	*Teniendo en cuenta la convivencia escolar,* ¿qué es justicia y cómo se aplica en el colegio?				x	
7	*Para lograr mediar y ayudar en la resolución de un conflicto, ¿cuáles serían las estrategias para lograrlo?*				x	
8	*¿Cómo los estudiantes gestionan los conflictos en el aula?*					
9	*Describa la participación y compromiso de las familias en el seguimiento de la convivencia de los estudiantes*				x	
10	Proponga estrategias para la promoción y prevención de la vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en la institución				x	
11	*¿Cómo describiría la gestión de las emociones de los estudiantes?*				x	
12	*Describa con sus palabras la implementación de la educación socioemocional en la institución*				x	
13	Mencione un factor interno y uno externo que afecte la convivencia				x	

	en el colegio. Puede dar ejemplos *¿Con qué recursos cuenta la institución para apoyar su labor en el manejo de situación de convivencia? ¿Cuáles propondría?*					
14	*¿Qué aspectos cree que se deben revisar del debido proceso y su implementación?*				x	
15	*¿en qué situaciones ha implementado los protocolos propuestos por la SED? ¿Qué estrategias propondría para su conocimiento e implementación?*				x	
16	¿Bajo qué criterios deberían clasificarse las faltas de convivencia en la institución?				x	
17	*¿Qué valores deberían orientar el manual de convivencia en la institución?*				x	

Concepto descrito sobre la interpretación de los aspectos a destacar del instrumento, la forma y la estructura de las preguntas a aplicar a la población de estudio.



Firma _____

PhD. Yaneth Caviativa
Directora de tesis.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES

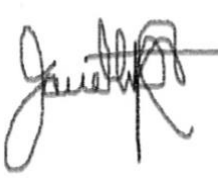
FORMATO ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA ESTUDIANTES

Esta entrevista corresponde a un instrumento diseñado para consolidar el seguimiento al proyecto, cuyo propósito es Evaluar cualitativamente desde el enfoque de justicia escolar restaurativa el manual de convivencia como componente del proceso de clima escolar de la Institución Educativa Distrital Atanasio Girardot Jornada tarde Bogotá, el registro de sus respuestas serán de carácter investigativo, ya que hace parte del trabajo de grado de la Especialización en Gestión de Proyectos Educativos de la Universidad Distrital con miras a plantear una propuesta de acuerdo a la investigación en curso. Agradecemos contar con su valioso aporte contestando la entrevista.

Criterio entrevista:		**Escala de valoración de preguntas de acuerdo con el criterio de pares expertos**				
PREGUNTAS		**INACEPTABLE (1)**	**DEFICIENTE (2)**	**REGULAR (3)**	**BUENO (4)**	**EXCELENTE (5)**
1	*¿Cuáles son las sanciones que el colegio usa en caso de presentarse faltas de convivencia?*				x	
2	*¿Cuál sería su propuesta para resolver un conflicto de convivencia?*				x	
3	*¿Qué acciones propone para reparar los daños que causa una agresión en el colegio? De un ejemplo*				x	
4	¿cómo ha sido su experiencia con el acceso a los servicios de orientación escolar?				x	
5	Según su experiencia, ¿Qué es justicia y cómo se aplica en el colegio?				x	
6	¿Cuáles son las acciones que realiza para resolver un conflicto?				x	
7	Frente al siguiente caso, cuál sería el procedimiento a seguir: “un estudiante manifiesta querer utilizar un uniforme de otro género, pues no se siente identificado con el que socialmente le pertenecería”				x	
8	*¿cómo los estudiantes gestionan los conflictos en el aula?*				x	
9	*Describa la participación y compromiso de las familias en el seguimiento de la convivencia de los estudiantes*				x	
10	Proponga estrategias para la promoción y prevención de la vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en la institución				x	
11	*Teniendo en cuenta su experiencia conviviendo en el colegio, describa cómo hacen manejo de las emociones los compañeros.*				x	
12	*¿Cómo evaluaría la implementación de la educación socioemocional en la institución?*				x	
13	*¿Cuáles derechos crees que se deberían primer más en la institución? Explica por qué..*				x	

14	Mencione un factor interno y uno externo que afecte la convivencia en el colegio. Puede dar ejemplos				x	
15	*¿Qué procedimientos del manual de convivencia han sido efectivos en el manejo de conflictos escolares?*				x	
16	*¿Qué aspectos cree que se deben revisar del debido proceso?*				x	
17	¿Qué faltas deberían ser tenidas en cuenta en el manual de convivencia?				x	
18	*¿Qué valores deberían orientar el manual de convivencia en la institución?*				x	

Concepto descrito sobre la interpretación de los aspectos a destacar del instrumento, la forma y la estructura de las preguntas a aplicar a la población de estudio.



Firma _____

PhD. Yaneth Caviativa
Directora de tesis.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES

FORMATO ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA ACUDIENTES

Esta entrevista corresponde a un instrumento diseñado para consolidar el seguimiento al proyecto, cuyo propósito es Evaluar cualitativamente desde el enfoque de justicia escolar restaurativa el manual de convivencia como componente del proceso de clima escolar de la Institución Educativa Distrital Atanasio Girardot Jornada tarde Bogotá, el registro de sus respuestas serán de carácter investigativo, ya que hace parte del trabajo de grado de la Especialización en Gestión de Proyectos Educativos de la Universidad Distrital con miras a plantear una propuesta de acuerdo a la investigación en curso. Agradecemos contar con su valioso aporte contestando la entrevista.

Criterio entrevista:		**Escala de valoración de preguntas de acuerdo con el criterio de pares expertos**				
PREGUNTAS		**INACEPTABLE (1)**	**DEFICIENTE (2)**	**REGULAR (3)**	**BUENO (4)**	**EXCELENTE (5)**
1	*¿Cuáles son las sanciones que el colegio usa en caso de presentarse faltas de convivencia?*				x	
2	*¿Qué tipo de sanciones deben recibir los estudiantes que generan faltas de convivencia?*				x	
3	*¿Qué acciones propone para reparar los daños que causa una agresión en el colegio? De un ejemplo*				x	
4	¿Cómo ha sido su experiencia con el acceso a los servicios de orientación escolar?				x	
5	Según su experiencia ¿Qué es justicia y cómo se aplicaría en el colegio?				x	
6	¿Cuáles son las acciones que realiza para resolver un conflicto?				x	
7	Frente al siguiente caso, cuál sería el procedimiento a seguir: “un estudiante manifiesta querer utilizar un uniforme de otro género, pues no se siente identificado con el que socialmente le pertenecería”				x	
8	*¿Describa cómo los estudiantes gestionan los conflictos?*				x	
9	*¿Cuál es la forma en que los acudientes debería hacer seguimiento al comportamiento de sus hijos(a) en el colegio?*				x	
10	Proponga estrategias para la promoción y prevención de la vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en la institución				x	
11	*¿Cómo describiría la gestión de las emociones de los estudiantes?*				x	
12	*¿Cómo evaluaría la implementación de la educación socioemocional en la institución?*				x	
13	*¿Cuál es su percepción sobre el lenguaje utilizado por maestros y estudiantes en sus relaciones diarias?*				x	

14	Mencione un factor interno y uno externo que cómo afecte la convivencia en el colegio. Puede dar ejemplos				x	
15	*¿Los procedimientos del manual de convivencia han sido efectivos en el manejo de conflictos escolares? Argumente su respuesta.*				x	
16	*Por favor, escriba sus propuestas para mejorar el debido proceso*				x	
17	¿Qué faltas deberían ser tenidas en cuenta en el manual de convivencia?				x	
18	*¿Qué valores deberían orientar el manual de convivencia en la institución?*				x	

Concepto descrito sobre la interpretación de los aspectos a destacar del instrumento, la forma y la estructura de las preguntas a aplicar a la población de estudio.



Firma _____

PhD. Yaneth Caviativa
Directora de tesis

Anexo I. FODA

FODA resultado análisis desde la categoría clima escolar.

Fortaleza	Oportunidades de mejora.
Manual de convivencia: interés de promover y proteger los derechos humanos en la escuela; brinda garantías para la vivencia de los derechos humanos. Promueve la responsabilidad individual y colectiva, la construcción colectiva, y el sentido de comunidad. La escuela se comunica constantemente con los acudientes, padres y madres de familia.	Charlas de orientación, conferencias de externos. Ayuda de entidades externas Planes de estudio e incluir las competencias ciudadanas y mejorar la calidad de estos. Promover competencias desde la cátedra de paz. promoción y defensa del derecho a la libertad de expresión, exigencia del derecho a la salud mental y a la educación de calidad.
Debilidades.	**Amenazas**
Confianza en el ambiente de la escuela. Libertad de expresión. Derecho a la salud mental. Planes de estudio Debido proceso. Problemas emocionales, El consumo de drogas, El acoso escolar Indebido manejo de las emociones. Bajo compromiso de los acudientes.	Las drogas, la violencia intrafamiliar, las violencias de género, la situación del país y la salud mental.

FODA resultado análisis desde la categoría justicia restaurativa

Fortaleza	Oportunidades de mejora
Estudiantes: definen la justicia como igualdad y equidad, y a su dar a cada uno lo que merece. Relacionan la justicia con la reparación del daño y este a su vez con restaurar manual no punitivo Firma de protocolos Llamados a acudientes y seguimiento del debido proceso.	
Debilidades.	**Amenazas**
Promoción de Estrategias para la sana convivencia y espacios de restauración. Pocas acciones oportunas Repetición de hechos victimizantes. Más herramientas del debido proceso *impunidad.* *Maestros identifican que los estudiantes no tienen confianza en las herramientas y autoridades institucionales.* Estudiantes plantean acciones limitadas al debido proceso tradicional en donde solo se exige el castigo. *Falta de sanciones.*	

FODA resultado análisis desde la categoría manual de convivencia

Fortaleza	**Oportunidades de mejora.**
Protocolos: reconocen estos instrumentos como parte del debido proceso. Reconocimiento del diálogo y la comunicación asertiva como medios para dirimir el conflicto. Comunicación con los acudientes. Cumplimiento del debido proceso: registro llamado y remisiones a orientación escolar, reportes al sistema de alertas para el acompañamiento de los casos de convivencia. Oficinas de coordinación, oficina de orientación, salas de maestros, herramienta digital de comunicación directa con padres, grupos de WhatsApp por grados y cursos, póliza de seguros por accidentes, base de datos VPS (plataforma institucional), conciliadores formados, horarios. Plan de estudios, líneas de investigación y proyectos.	Apoyo de la DILE y sus operarios de convivencia, apoyo de la policía
Debilidades.	**Amenazas**
Apertura de más espacios de restauración. Percepción de injusticia y de repetición de acciones revictimizantes. Justicia está limitada a la firma de la herramienta del protocolo. Mayor claridad sobre las reglas y normas. (Faltas a la convivencia o disciplinarias) Inclusión de las practicas restaurativas. Integración de las instancias escolares y entidades externas, de los recursos de la institución Desconocimiento por parte de algunos docentes del directorio de protocolos de la secretaría de educación (SED. 2022 a). Mayor empoderamiento a los conciliadores de paz de los cursos (estos tienen como tarea mediar en conflictos)	

FODA resultado análisis desde la categoría prácticas restaurativas

Fortaleza	Oportunidades de mejora
Apoyo mutuo entre estudiantes en temas emocionales. Reconocimiento de prácticas como el diálogo, los protocolos de convivencia de la escuela, acciones del debido proceso El trabajo mancomunado de orientación y coordinación.	
Debilidades.	Amenazas
Dimensión socioemocional. Reconocimiento específicamente actos restaurativos como circulo restaurativos, declaraciones afectivas entre otros Definición en el manual de las prácticas restaurativas y protocolos para que los maestros, orientadores y demás instancias conozcan cómo y en qué situaciones se pueden implementar. Revisión del currículo, las asignaturas en las que puede promoverse lo socioemocional. Socialización de las experiencias exitosas de otros ciclos y grados y así definir estrategias de mejoramiento	